



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

III LEGISLATURA

Serie II:
TEXTOS LEGISLATIVOS

5 de diciembre de 1988

Núm. 227 (I)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 83)

PROYECTO DE LEY

De demarcación y de planta judicial.

INFORME DE LA PONENCIA

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES** del **Informe** emitido por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Justicia para estudiar el proyecto de Ley de demarcación y de planta judicial.

Palacio del Senado, 2 de diciembre de 1988.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—La Secretaria primera del Senado, **María Lucía Urcelay López de las Heras**.

La Ponencia designada para estudiar el proyecto de Ley de demarcación y de planta judicial, integrada por los Senadores don Leocadio Bueso Zaera, don Joaquín Galán Pérez, don Arturo Lizón Giner, don José Luis de los Mozos y de los Mozos y doña Amparo Rubiales Torrejón, tiene el honor de elevar a la Comisión de Justicia el siguiente

INFORME

La Ponencia rechaza la única propuesta de veto que se ha formulado al proyecto.

Respecto a las enmiendas presentadas al articulado, se acepta la enmienda número 393 al artículo 1.º; las enmiendas números 54, 163, 391 y 394 al artículo 2.º, de las que se ha retirado la enmienda número 210; las enmiendas números 395 y 396 al artículo 3.º, de las que se ha retirado la enmienda número 211. Se han retirado las enmiendas números 214 al artículo 4.º, 215 al Capítulo II (Título I), y 216 al artículo 3.º Se acepta la enmienda número 397, al artículo 8.º La enmienda número 218 al Título II ha sido retirada. Se aceptan las enmiendas números 398 y 399 al artículo 15. Las enmiendas números 221 y 222 al artículo 21 han sido retiradas. Se acepta la enmienda número 400 al artículo 27. La enmienda número 230 al artículo 31 ha sido retirada, así como la número 232 al artículo 37. Se acepta la enmienda número 401 al artículo 42. Se han retirado las enmiendas números 235 al Título IV, 238 al artículo 53 y 240 al artículo 58. Se acepta la enmienda número 402, que propone una Disposición Adicional Primera (nueva); la enmienda número 403, que propone una Disposición Adicional Segunda (nueva) y la enmienda número 404, que propone una Disposición Adicional Tercera (nueva).

De las enmiendas presentadas a los Anexos se aceptan de la número 405 a la 427, así como la registrada con el número 433 y que propone determinadas modificaciones en el Anexo I. Se acepta la enmienda número 428 que pro-

pone determinadas modificaciones en el Anexo IV. Se acepta la enmienda número 429 que propone determinada modificación en el Anexo V. Se acepta la enmienda número 430 que propone determinada modificación en el Anexo VI. Se aprueba la enmienda número 431 que propone un Anexo VI bis (nuevo). Se aprueba la enmienda número 432, que propone modificación en el Anexo IV.

Se rechazan las restantes enmiendas formuladas al articulado y Anexos del considerado proyecto.

Palacio del Senado, 1 de diciembre de 1988.—**Leocadio Bueso Zaera, Joaquín Galán Pérez, Arturo Lizón Giner, José Luis de los Mozos y de los Mozos y Amparo Rubiales Torrejón.**

A N E X O

PREAMBULO

I

La Ley Orgánica 6/1985, de 1.º de julio, del Poder Judicial, constituye el pilar normativo sobre el que se apoya el cumplimiento de los fines constitucionalmente atribuidos al Poder Judicial en el Estado social y democrático de Derecho.

La Ley Orgánica ha atribuido contenido cabal a los principios de independencia, plenitud y unidad de la jurisdicción, garantía e imperio de la ley; ha hecho efectivo, asimismo, el gobierno autónomo del Poder Judicial, destacando el carácter de órgano constitucional del Consejo General del Poder Judicial y ha configurado, sobre unas bases nuevas y sentadas para el logro de la tutela jurisdiccional eficaz, el estatuto de los Jueces y Magistrados y el de los Secretarios judiciales y demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

La Ley Orgánica del Poder Judicial, sin embargo, contiene otro conjunto de mandatos cuyo denominador común radica en la necesidad de un desarrollo normativo, organizativo y financiero complejo, por suponer la creación de Tribunales y de Juzgados de nueva planta, el crecimiento notable de los ya existentes y, en algunas ocasiones, el cambio de su naturaleza, de su competencia, o de la circunscripción a la que se extiende su jurisdicción.

Con la presente Ley, dentro de los principios y de las finalidades expuestas, se da cumplimiento, por ende, al mandato de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que se refiere a la regulación legislativa de la demarcación y planta judicial. La reforma de la regulación legislativa del proceso en los diversos órdenes jurisdiccionales, paralelamente emprendida en idéntico contexto de desarrollo de la Ley Orgánica, constituye el complemento indispensable de aquélla.

La demarcación se ha elaborado teniendo en cuenta las propuestas de las Comunidades Autónomas y el Proyecto de Ley ha sido sometido a informe del Consejo General

del Poder Judicial, cumpliendo con ello, en ambos casos, las previsiones de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Las observaciones formuladas han tenido un alto valor y han acrecentado notablemente el conocimiento de los datos y circunstancias necesarios para una adecuada decisión.

II

El Estado social y democrático de Derecho, en la búsqueda de un contenido efectivo y real en los derechos de los ciudadanos, insiste en la nota de efectividad de la protección judicial de los derechos, que llega a plasmarse como derecho fundamental específico en el artículo 24 de la Constitución.

El adecuado desarrollo de la Ley Orgánica del Poder Judicial ha de hacer frente, por lo tanto, en primer término, al enorme déficit acumulado durante decenios por una organización judicial estructurada más en función de la presencia que de la eficacia; distribuida con criterios geográficos imperfectos y desequilibrados e infradotada en cuanto al número de sus titulares y sus órganos decisorios, con la consiguiente insuficiencia de los medios personales y económicos puestos a su servicio e inadecuación de las normas de procedimiento por las que se rige.

En segundo término, al déficit histórico de la justicia se añade el mayor grado de exigencia social de buen funcionamiento que frente a ella, y en contraste con la pasividad tradicional, conlleva la proclamación del sistema constitucional del Estado social y democrático de Derecho. A mayor abundamiento, fenómenos tales como la judicialización del Estado y de la vida social, la mayor conciencia ciudadana de los derechos y de la garantía de su contenido real, la desaparición de vínculos sociales y políticos restrictivos de la libertad individual y del derecho de defensa de las personas, el control democrático de los defectos de funcionamiento de todas las instituciones públicas, la mayor conflictividad social derivada de la creciente complejidad demográfica y de los episodios de crisis económica, y la culminación del Estado de Derecho mediante el reconocimiento del valor normativo de la Constitución, han provocado en los últimos años un considerable incremento de la litigiosidad.

Este incremento afecta especialmente a los órdenes jurisdiccionales más influidos por la conflictividad socioeconómica y la garantía de los derechos del ciudadano frente al poder público, el penal y el contencioso administrativo, sin que sean de despreciar los incrementos de asuntos civiles y sociales.

III

Aun cuando la definitiva actualización de la infraestructura del Poder Judicial, en función de las necesidades de la sociedad actual, exige su programación normativa a través de la presente Ley, los poderes públicos han iniciado ya en el último lustro una decidida actuación de incremento de sus dotaciones, adelantando así las bases de la transformación cuantitativa y cualitativa que ha de alcanzar con esta Ley su pleno desarrollo.

Los créditos presupuestarios estrictamente dedicados a la Administración de Justicia se duplican desde el año 1982 al 1987, y sólo en el período 1987-1988 se produce un incremento cercano a una tercera parte.

Ello ha permitido desarrollar una intensa labor de gestión, en la línea de atender a las previsiones iniciales de la normativa proyectada, que ha cristalizado en la efectiva puesta en funcionamiento, durante el quinquenio expresado, de más de trescientos órganos judiciales, con los medios instrumentales personales y materiales a su servicio, lo que representa un acelerado ritmo de implantación de más de un órgano judicial cada semana, de promedio. Sólo por lo que se refiere a los órganos unipersonales, en el orden jurisdiccional social se ha puesto en funcionamiento, en este período, un número de Magistraturas de Trabajo que representa una cuarta parte del total de los órganos de esta clase existentes hoy en España. En los órdenes jurisdiccionales civil y penal, la puesta en funcionamiento de un elevado número de Juzgados de Primera Instancia, de Instrucción y de Primera Instancia e Instrucción ha permitido pasar de una relación en 1980 de 73.010 habitantes por Juzgado, la más desfavorable desde 1877, en que era de 34.434 habitantes por Juzgado, a una proporción de 55.726 habitantes por Juzgado en 1985, lo que no sólo supone recuperar el nivel correspondiente a dos décadas atrás, sino, lo que es aún más notable, invertir decididamente el constante e ininterrumpido proceso histórico de deterioro de la relación, que en 1988 alcanzará a 50.958 habitantes por Juzgado.

IV

La nueva división territorial de lo judicial no plantea especiales problemas en las esferas autonómica, provincial y municipal, por lo que la presente Ley, en punto a la demarcación, se limita a ratificar el ámbito territorial de la jurisdicción de los distintos órganos de alcance autonómico, provincial y municipal, que resulta de las correspondientes circunscripciones determinadas ya a efectos político-administrativos.

Por el contrario, es objeto primordial de la presente Ley realizar una redefinición de los partidos judiciales en cuanto divisiones territoriales judiciales básicas en las que se inscribe el primer escalón de órganos judiciales servidos por Jueces de Carrera, el de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, respetando la competencia de las Comunidades Autónomas para fijar la capitalidad.

La nota de efectividad con que el artículo 24 de la Constitución consagra el derecho a la tutela por los Jueces y Tribunales de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos ha exigido tener presente, en primer lugar, la garantía de fácil acceso de aquéllos a los Juzgados y, en segundo lugar, la necesidad de evitar una dispersión excesiva de medios personales y materiales que quebrantaría los principios de racionalidad y economía por los que se rige toda organización eficaz. Se parte, por consiguiente, de una tendencia a la concentración en la medida necesaria para conseguir tales fines, y siguiendo, con ello, la tendencia general en la comarcalización de los servicios,

lo que contribuirá a la debida coordinación entre ellos y a su mejor aprovechamiento por los ciudadanos.

Como modelo general de partido se ha manejado el de una circunscripción general de configuración circular, de un mínimo deseable de 50.000 habitantes y de una superficie media de 700 a 1.000 Km², es decir, a partir de unos 15 Km. de radio, por considerarse una distancia media fácilmente superable en principio con los actuales medios de comunicación. La cifra de los habitantes viene dada por el hecho de que el número ideal de habitantes en proporción a cada Juzgado se estima en 25.000. Esta proporción no ha sido alcanzada nunca en nuestra historia. Se considera asimismo conveniente que los partidos judiciales, en la medida de lo posible, estén dotados de un número mínimo de dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con el fin de facilitar las sustituciones y la división de trabajo entre dos Jueces, especialmente en el orden penal, y de permitir un aprovechamiento de los servicios racional desde el punto de vista económico y con una organización de la oficina judicial óptima para la comodidad de los profesionales y de los ciudadanos.

Los referidos parámetros, aparte de su modulación en función de los volúmenes de litigiosidad, las comunicaciones, y las características orográficas y comarcales, han sufrido alteraciones especialmente significativas en virtud de las peculiaridades de la población de cada zona. Así, la superficie de los partidos se reduce considerablemente en lugares de acumulación urbana, de condensación industrial y de carácter turístico, por la presencia en estos últimos de una población difícilmente registrable, de carácter estacional o permanente. Ello no obstante, el nivel poblacional de estos partidos suele mantenerse muy alto. Por el contrario, las zonas en que la densidad demográfica es muy baja, bien como consecuencia del fenómeno de la despoblación, bien por tratarse de zonas difícilmente habitables, determinan un considerable aumento de la superficie del partido, sin alcanzar siempre el número de población deseable en término medio.

La demarcación establecida en la presente Ley no puede consistir en una transposición en partidos de los actuales distritos judiciales, puesto que la propia Ley Orgánica del Poder Judicial ordena que no se mantengan los Juzgados de Distrito cuando por el escaso volumen de trabajo resulte procedente su conversión en Juzgados de Paz (Disposición Transitoria Tercera). Ello no obstante, y a pesar de que el examen de la situación existente en el momento en que se promulga la Ley Orgánica del Poder Judicial pone de relieve que la implantación de la justicia de Distrito no tiene el mismo grado de penetración en todas las zonas del territorio nacional, se ha procurado mantener como partidos aquellos distritos que, aun por debajo del módulo medio, reúnen condiciones especiales, teniendo en cuenta especialmente los que generan un volumen importante de litigiosidad o se hallan radicados en municipios de elevada población, siempre que su proximidad a la cabeza de otro partido o las dificultades de configuración de éste no aconsejen lo contrario. La demarcación aprobada prescinde, en consecuencia, de todos aquellos intereses que no sean coherentes con el prin-

cipio de eficacia de la justicia, único norte de esta Ley, y se atiende rigurosamente, mediante la fijación de parámetros objetivos, a los criterios establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En definitiva, se crean noventa y cuatro nuevos partidos judiciales, que vienen a añadirse a los trescientos diecisiete actualmente existentes. El total de partidos judiciales es de 411, cifra que supone una disminución de sólo un 2,6 por 100 con respecto al número de partidos de la demarcación histórica existente a la promulgación de la Ley de 1870 (cuatrocientos veintidós), justificable por la mayor facilidad de comunicaciones, lo que revela un elevado grado de equilibrio de la división territorial lograda, aun cuando, como se verá, los aumentos demográficos repercuten de forma muy notable en el aumento del número de órganos de cada circunscripción y en el conjunto, con respecto a aquella planta histórica.

V

La presente Ley, al configurar de modo completo la planta diseñada por la Ley Orgánica del Poder Judicial, articula los distintos órdenes jurisdiccionales de manera equilibrada, haciendo plena realidad el principio de unidad jurisdiccional. Al mismo tiempo, supone la reafirmación del carácter expansivo del orden jurisdiccional civil, del principio de garantía de los derechos fundamentales en el orden penal, de la voluntad del poder ejecutivo de hacer posible un efectivo control jurisdiccional de su actuación administrativa en el orden contencioso-administrativo y la de llevar a cabo, en el orden social, una eficaz tutela de las pretensiones planteadas en este sector del Derecho. Todos los órdenes jurisdiccionales, con las modulaciones que para cada uno de ellos impone su peculiar cometido dentro del marco genérico del ejercicio de la potestad jurisdiccional, quedan organizados con una estructura semejante, basada en una primera instancia o grado funcional ante un órgano unipersonal, una segunda instancia o grado funcional ante un órgano colegiado y un recurso de casación cuya función primordial es la de unificación en la interpretación de la Ley y la salvaguarda del principio de legalidad.

VI

El Tribunal Supremo, órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes, salvo lo dispuesto en materia de garantías constitucionales, constituye el órgano de relevancia constitucional que culmina la organización del Poder Judicial, por lo que no es de extrañar que esta Ley le dedique atención especial.

En la determinación de la planta del Tribunal Supremo se reequilibra levemente la composición de las distintas Salas, en beneficio sobre todo de la penal, pero se mantiene un número total de Magistrados similar al actual. Se estima, en efecto, que la prohibición constitucional de las ulteriores instancias extraterritoriales supone el atribuir decididamente al Tribunal Supremo, como órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes, con jurisdic-

ción en toda España, la condición de un Tribunal con funciones específicamente casacionales, salvo las pocas excepciones previstas en la Ley Orgánica por motivos especiales, justificados en cada caso.

El recurso de casación es un recurso especial y, por ende, limitado, que no puede convertirse en una segunda o tercera instancia. La regulación procesal del mismo, adecuadamente realizada, permitirá que, sin convertir al Tribunal Supremo, a través de un artificial y desproporcionado incremento de sus titulares, en un órgano de difícil funcionalidad, asuma plenamente, mediante la adecuada selección objetiva de las materias a que dedica su atención, su labor de unificar la interpretación del ordenamiento jurídico efectuada por todos los Juzgados y Tribunales, con el carácter de supremo garante del principio de legalidad y de la unidad de acción del Poder Judicial en su conjunto. La importancia de esta función para el cumplimiento del principio de igualdad y del papel constitucional del Poder Judicial no puede pasar inadvertida.

VII

Se destaca, asimismo, dentro de los órganos colegiados, la inmediata constitución de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional llamada a mantener, en línea con el carácter exclusivamente estatal de la legislación aplicable, la interpretación uniforme en todo el territorio del Estado en materias tan dignas de atención como los conflictos y los convenios colectivos de ámbito superior al estrictamente autonómico. Las Salas de lo Penal y de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional se dotan, asimismo, del número de Magistrados suficiente para desarrollar la competencia que les corresponde.

La regulación de los Tribunales Superiores de Justicia se ha efectuado de tal manera que su rápida puesta en funcionamiento sea compatible con el respeto a la facultad de las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, reconocida en la Ley Orgánica del Poder Judicial, de intervenir en la designación de algunos de sus Magistrados. Esta facultad ha sido objeto de la interpretación más favorable a la amplitud de su aplicación, entre las diversas posibles. Se ha puesto especial atención en la competencia de casación atribuida a los Tribunales Superiores de Justicia, como órganos que culminan la organización judicial en la Comunidad Autónoma. La integridad de dicha competencia ha sido garantizada mediante una norma de efectos transitorios, en tanto se aprueben las correspondientes leyes procesales.

Particular consideración merecen, en este mismo capítulo, las Audiencias Provinciales, a las que se dota de un número de Magistrados suficiente para hacer frente a los asuntos penales y civiles que les corresponde asumir tras la Ley Orgánica. Con ello se sientan las bases para la implantación del Jurado, institución que se desenvuelve en el ámbito de estos Tribunales, y se contribuye a acelerar la justicia penal. Coadyuvarán a este fin otras medidas legislativas emprendidas paralelamente para lograr el ajus-

te competencial de las cargas de trabajo de los diferentes órganos, que contribuirán a descargar a las Audiencias de un número excesivo de apelaciones que amenazaría con desequilibrar su regular funcionamiento.

VIII

En materia de órganos unipersonales, la Ley lleva a efecto la conversión de los Juzgados de Distrito en Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Primera Instancia, o de Instrucción, en el plazo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Se trata de una medida, ya solicitada por el Consejo General del Poder Judicial en el año 1985, que se plasma en la Ley Orgánica del Poder Judicial y que afecta a Juzgados históricamente vinculados a un Cuerpo suprimido en aplicación del principio constitucional de unidad de la Carrera Judicial, a la que corresponden unos únicos sistemas de acceso. Esta medida evitará que estén conociendo en materias iguales, sin una adecuada articulación funcional en instancias, Jueces técnicos distintos sin más justificación que la distinta importancia teórica del asunto, y reinstaurará la unidad de la primera instancia técnica, reintegrando a la misma el papel expansivo y conjunto sin el cual es difícil de construir una primera instancia civil y un primer escalón funcional en materia penal articulados con el suficiente grado de coherencia interna. Bien es cierto que esta conversión, por su novedad, puede suponer dificultades de adaptación, que se evitarán con las medidas procesales paralelamente iniciadas, especialmente para garantizar el carácter exclusivamente jurisdiccional de las funciones que corresponde desempeñar a los órganos de primera instancia.

La Ley recoge, por otro lado, las previsiones necesarias para articular los Juzgados de lo Penal derivados de la Ley Orgánica por la que se crean los Juzgados de lo Penal y se modifican diversos preceptos de las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y de Enjuiciamiento Criminal. Ello permitirá hacer realidad la distinción entre la función instructora y enjuiciadora que viene exigida por el artículo 24 de la Constitución en la interpretación que del mismo han dado el Tribunal Constitucional y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. A tal efecto, la Ley configura una planta de los Juzgados de lo Penal adecuada para hacer frente a las necesidades que, previsiblemente, se plantearán a estos órganos del orden jurisdiccional penal.

En la planta de los Juzgados de Instrucción, se dedica una especial atención a las funciones que han de corresponderles en materia de instrucción y de primera instancia en la futura configuración del proceso penal. Los Juzgados de lo Social, por otra parte, se configuran en número suficiente para atender el volumen de trabajo previsible, a partir de un examen crítico de los datos estadísticos de que se dispone.

En los restantes órdenes jurisdiccionales, se presta particular atención a sectores o actividades sociales que constituyen, hoy, zonas materialmente exentas o que no son

atendidas con la suficiente intensidad y grado de especialización por la jurisdicción. Tal es el principio que se observa en la implantación efectuada en cuanto a Juzgados de lo Contencioso-Administrativo (que constituirán una eficaz primera instancia en asuntos para los que funcionalmente puede resultar ventajoso este sistema o que hoy es excesivamente gravoso llevar a las Salas, como ocurre con algunas materias económico-administrativas), de Vigilancia Penitenciaria y de Menores. Con respecto a estos últimos, se ha diseñado una planta que ofrece las máximas oportunidades para especializar la función de reforma con respecto a la función de protección del menor, haciendo posible, desde el ángulo de la organización judicial, la efectividad de la reforma de la legislación del menor, de la que esta Ley constituye complemento necesario.

Es de destacar, finalmente, el elevado grado de proximidad de la planta diseñada con la propuesta por el Consejo General del Poder Judicial en su informe.

Los Juzgados de Paz se conciben por la Ley Orgánica del Poder Judicial como órganos incardinados en el ámbito del municipio, cuyos titulares son elegidos por el Pleno del Ayuntamiento. De ahí que no se haya renunciado a la tradicional colaboración de los municipios en el mantenimiento de los medios personales y materiales de dichos órganos, estableciendo el soporte económico del Estado, en su caso, de las Comunidades Autónomas, directamente o por medio de subvenciones.

IX

El número de Jueces y Magistrados en destinos estrictamente jurisdiccionales pasa a ser, en la presente Ley de 3.551, lo que significa el establecimiento de una proporción de un miembro de la Carrera Judicial por cada 10.837 habitantes, que es similar, no obstante sus variaciones, a las proporciones que se observan en otros países de la Comunidad Europea. La relación entre los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y los habitantes, de 1 por 19.609 habitantes, responde a una media que debe considerarse muy satisfactoria y nunca alcanzada en nuestra historia. Teniendo en cuenta que el número de Jueces y Magistrados en activo pertenecientes a la Carrera Judicial se sitúa en torno a los 2.000, es menester un gran esfuerzo para obtener el máximo de rendimiento posible de los sistemas de selección durante los años de programación de la nueva planta. Para lograr esta finalidad se ha reestructurado el Centro de Estudios Judiciales, se ha reformado profundamente el sistema de oposición y se ha dado efectividad a los criterios de selección de Jueces y Magistrados mediante concurso entre juristas.

X

La planta establecida es objeto de las adecuadas previsiones temporales para su ejecución. La efectiva constitución de los distintos órganos se articula escalonadamente, teniendo en cuenta las posibilidades reales de implan-

tación y atribuyendo al Gobierno la preparación de los programas económico-financieros necesarios.

Como plazo máximo de programación, dentro del cual necesariamente han de alcanzarse en toda su integridad las previsiones de la Ley en materia de planta, se fija el período 1989-1992. Se trata de un plazo cierto y, aún escaso en su extensión, suficiente para, mediante un importante esfuerzo de carácter organizativo y financiero, articular, dentro de ese estrecho margen de tiempo, las medidas necesarias para llevar al terreno de la realidad la profunda actualización que esta Ley supone en las estructuras de la Administración de Justicia, dada su inaplazable necesidad. Para garantizar el cumplimiento del expresado plazo se prevén con carácter gradual las medidas de tipo orgánico y financiero necesarias para evitar quiebras en los procesos de implantación y se establecen las garantías pertinentes para asegurar la cobertura presupuestaria mediante el adecuado plan de financiación. Durante cada ejercicio se irán efectuando las creaciones de órganos necesarias para lograr el deseable equilibrio en el desarrollo de la programación, sin esperar a la última etapa y continuando la línea seguida en años anteriores.

La demarcación y la planta así establecidas, con criterios plenamente suficientes para garantizar su permanencia durante un largo período de tiempo, es susceptible, no obstante, de medidas de adaptación y perfeccionamiento. Independientemente de las revisiones generales periódicas de la planta y de la demarcación que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, se regula y desarrolla la facultad del Gobierno para crear Secciones, Juzgados o plazas de Magistrados por encima de las previsiones de la planta establecida, con modificación de ésta. Esta medida ha de permitir en todo caso la permanente actualización cuantitativa del diseño orgánico establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial a las nuevas necesidades que puedan surgir.

TITULO I

DE LA DEMARCACION JUDICIAL

CAPITULO I

Circunscripción territorial de los órganos judiciales

Artículo 1

El Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional, los Juzgados Centrales de Instrucción y los Juzgados Centrales de lo Penal tienen jurisdicción en toda España.

Artículo 2

1. Los Tribunales Superiores de Justicia tienen jurisdicción en el ámbito territorial de su respectiva Comunidad Autónoma.

2. Tienen jurisdicción limitada a las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla las Salas de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que tienen su sede en Sevilla; y a las provincias de Almería, Granada y Jaén las que tienen su sede en Granada. Las Salas de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga tienen jurisdicción limitada a su provincia.

3. Tienen jurisdicción limitada a las provincias de Avila, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora las Salas de lo Contencioso-administrativo y de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que tienen su sede en Valladolid; y a las provincias de Burgos y Soria, las que tienen su sede en Burgos.

4. Tienen jurisdicción limitada a la provincia de Las Palmas las Salas de lo Contencioso-administrativo y de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que tienen su sede en Las Palmas de Gran Canaria, y a la provincia de Santa Cruz de Tenerife, las que tienen su sede en Santa Cruz de Tenerife.

5. A efectos de la demarcación judicial, las ciudades de Ceuta y Melilla quedan integradas en la circunscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Artículo 3

1. Las Audiencias Provinciales, los Juzgados de lo Penal, los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, los Juzgados de lo Social, los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y los Juzgados de Menores tienen jurisdicción en el ámbito territorial de su respectiva provincia.

2. Sin embargo, tienen su jurisdicción limitada a un solo partido judicial, o a varios o, por el contrario, ampliada a varias provincias los Juzgados de los órdenes a que se refiere el párrafo anterior, en los casos previstos en los Anexos VI bis, VII, VIII, IX y X de esta Ley.

3. A efectos de la demarcación judicial, las ciudades de Ceuta y Melilla quedan integradas en la circunscripción territorial de las Audiencias Provinciales de Cádiz y Málaga, respectivamente.

4. Los órganos judiciales que tienen su sede en Ceuta y Melilla tienen la jurisdicción limitada al respectivo partido judicial.

Artículo 4

1. Los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción tienen jurisdicción en el ámbito territorial de su respectivo partido.

2. Los partidos judiciales tienen el ámbito territorial del municipio o municipios que los integran, conforme se establece en el Anexo I de esta Ley.

3. La modificación de los límites de los municipios actuales comporta la adaptación automática de la demarcación judicial a la nueva delimitación geográfica.

4. Las Comunidades Autónomas determinan, por Ley,

la capitalidad de los partidos judiciales, que corresponde a un solo municipio.

5. Los partidos judiciales se identifican por el nombre del municipio al que corresponde su capitalidad.

Artículo 5

Los Juzgados de Paz tienen jurisdicción en el término del respectivo municipio, del que toman su nombre.

CAPITULO II

Sede de los órganos judiciales

Artículo 6

El Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional y los Juzgados Centrales de Instrucción tienen su sede en la villa de Madrid.

Artículo 7

1. Los Tribunales Superiores de Justicia tienen su sede en la ciudad que indiquen sus respectivos Estatutos de Autonomía y, si no la indicaren, en la ciudad en que la tenga la Audiencia Territorial existente en el momento de la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y, cuando no exista, en la capital de la Comunidad Autónoma.

2. Los Tribunales Superiores de Justicia de Castilla y León y de Andalucía tienen su sede en alguna de las sedes de las Audiencias Territoriales existentes en el momento de la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo establecido por la respectiva Comunidad Autónoma.

3. Las Salas de lo Contencioso-administrativo y de lo Social con jurisdicción limitada a una o varias provincias tienen su sede donde la establece el artículo 2 de esta Ley.

Artículo 8

1. Las Audiencias Provinciales y los Juzgados con jurisdicción provincial tienen su sede en la capital de la provincia.

2. Los Juzgados de lo Penal, los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, los Juzgados de lo Social y los Juzgados de Menores con jurisdicción de extensión territorial inferior o superior a la de una provincia tienen la sede donde se establece en los Anexos VI bis, VII, VIII y X, respectivamente, de esta Ley, dentro de la misma Comunidad Autónoma, y toman el nombre del municipio correspondiente.

3. La sede de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria se establece por el Gobierno, oídos previamente la Co-

munidad Autónoma afectada y el Consejo General del Poder Judicial.

Artículo 9

Los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción tienen su sede en la capital del partido.

Artículo 10

1. La determinación del edificio, edificios o inmuebles sede de los órganos judiciales, y de aquel en que deban constituirse cuando se desplacen fuera de su sede habitual, conforme prevé el artículo 269 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es competencia del Ministerio de Justicia o de la Comunidad Autónoma respectiva. Cuando se trate de Juzgados de Paz, la determinación del edificio se efectúa a propuesta del respectivo Ayuntamiento.

2. Todas las Salas y Secciones de cada órgano judicial se hallan en el municipio de su sede, salvo las excepciones previstas en esta Ley.

TITULO II

DE LA PLANTA JUDICIAL

CAPITULO I

Planta de los Tribunales y Juzgados

Artículo 11

La planta del Tribunal Supremo es la establecida en el Anexo II de esta Ley.

Artículo 12

1. La planta de la Audiencia Nacional es la establecida en el Anexo III de esta Ley.

2. El Presidente de la Sala de lo Penal y el Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo lo son también de su respectiva Sección Primera.

Artículo 13

1. La planta de los Tribunales Superiores de Justicia es la establecida en el Anexo IV de esta Ley.

2. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia lo es también de su Sala de lo Civil y Penal. De los demás Magistrados que la componen, uno de ellos, en el caso de ser dos, o dos de ellos, en el caso de ser cuatro, son nombrados a propuesta en terna de la Asamblea legislativa de

la Comunidad Autónoma, en la forma prevista por el artículo 330 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3. El Gobierno, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, puede ampliar hasta cinco el número de Magistrados de la Sala de lo Civil y Penal, en todos o en algunos de los Tribunales Superiores de Justicia que tienen asignada para dicha Sala una plantilla de tres Magistrados.

Artículo 14

1. La planta de las Audiencias Provinciales es la establecida en el Anexo V de esta Ley.

2. Las Secciones de las Audiencias Provinciales, cuando hay varias, se constituyen con tres Magistrados. Los que exceden del múltiplo de tres se integran en las Secciones existentes, a razón de uno por Sección, comenzando por la primera. La creación de nuevas plazas de Magistrado en una Audiencia Provincial da lugar, si procede, a la creación de una Sección completa con las plazas de nueva creación y las que resulten de la reducción a tres del número de Magistrados existente en otra u otras Secciones. Para la designación de los Magistrados de la nueva Sección procedentes de las ya existentes se atiende a los que lo soliciten de entre los ya destinados en las demás Secciones de la misma sede con mejor puesto escalafonal y, no existiendo o siendo insuficiente el número de los solicitantes que reúnan los requisitos legales, al criterio de menor antigüedad en la categoría.

Artículo 15

1. La planta de los Juzgados Centrales de Instrucción, de los Juzgados de lo Penal, de los Juzgados de Primera Instancia, de los Juzgados de Instrucción y de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción es la establecida en los Anexos VI y VI bis de esta Ley.

2. Son servidos por Magistrados los Juzgados de lo Penal, los que tienen su sede en una capital de provincia y los demás Juzgados en que así se establezca en el Anexo VI.

Artículo 16

La planta de los Juzgados de lo Contencioso-administrativo es la establecida en el Anexo VII de esta Ley.

Artículo 17

La planta de los Juzgados de lo Social es la establecida en el Anexo VIII de esta Ley.

Artículo 18

1. La planta de los Juzgados de Vigilancia Penitencia-

ria, en régimen de exclusividad de funciones, o compatibilizando con las del orden jurisdiccional penal, es la establecida en el Anexo IX de esta Ley.

2. Los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria son servidos por Magistrados. En el caso de artículo 94.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la categoría de sus titulares es la que corresponde a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en el partido de su sede.

Artículo 19

1. La planta de los Juzgados de Menores es la establecida en el Anexo X de esta Ley.

2. Los Juzgados de Menores son servidos por Jueces o Magistrados.

3. La provisión de los Juzgados de Menores se hace median e concurso, que se resuelve a favor de quienes acrediten la especialización correspondiente en el Centro de Estudios Judiciales y tengan mejor puesto en el escalafón y, en su defecto, a favor de los Magistrados o Jueces con mejor puesto en el escalafón.

CAPITULO II

Modificación de la planta judicial

Artículo 20

1. El Gobierno podrá modificar el número y composición de los órganos judiciales establecidos por esta Ley, mediante la creación de Secciones y Juzgados, sin alterar la demarcación judicial, oído el Consejo General del Poder Judicial y en su caso, la Comunidad Autónoma afectada.

2. En la creación de Secciones y Juzgados se tendrá en cuenta, preferentemente, el volumen de litigiosidad de la circunscripción.

3. El Gobierno, conforme a los mismos requisitos, podrá acordar el aumento de plazas de Magistrados cuando no se estime necesario crear una Sección completa.

4. El Real Decreto de creación de Secciones, Juzgados o plazas de Magistrado dispondrá la modificación que proceda de los Anexos de esta Ley relativos a la planta judicial.

5. La fecha de puesta en funcionamiento e inicio de actividades de las Secciones y Juzgados de nueva creación será fijada por el Ministro de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

6. Para el ejercicio de las facultades que se reconocen en los apartados anteriores al Gobierno y al Ministerio de Justicia, será necesaria la previa inclusión de las dotaciones de gastos especificadas en la Ley Presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 21

1. El Gobierno, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial, establecerá la separación entre Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Instrucción en aquellos partidos judiciales cuyo número de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción fuera de diez o más.

2. El Ministro de Justicia podrá establecer que los Juzgados de Primera Instancia y de Instrucción, o de Primera Instancia e Instrucción, sean servidos por Magistrados, siempre que estén radicados en un partido judicial superior a ciento cincuenta mil habitantes de derecho, experimenten aumentos de población de hecho que superen dicha cifra, y el volumen de cargas competenciales así lo exija.

3. En los casos previstos en el presente artículo se dispondrá la modificación que proceda de los Anexos de esta Ley relativos a la planta judicial.

CAPITULO III

Destinos de carácter técnico o con funciones exclusivas de Decanato y de Registro Civil

Artículo 22

En el Consejo General del Poder Judicial prestarán servicio los miembros de la Carrera Judicial que se determinen en su plantilla, con independencia de los que integran la planta prevista en esta Ley.

Artículo 23

1. El Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo estará integrado por seis Magistrados, uno de los cuales desempeñará su jefatura.

2. Estos destinos se proveerán por el Consejo General del Poder Judicial mediante libre designación, con convocatoria pública y a propuesta vinculante del Presidente del Tribunal Supremo.

3. Podrán ser removidos libremente por el Presidente del Tribunal Supremo mediante orden de incorporación a destino jurisdiccional. La orden determinará la adscripción inmediata del Magistrado a las Salas del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de la Audiencia Nacional, de la Audiencia Provincial de Madrid o a los Juzgados que tienen su sede en la villa de Madrid, según determine para cada caso el Consejo General del Poder Judicial. En el plazo de tres años deberán obtener plaza en propiedad en los concursos ordinarios de traslado. Si no la obtuvieran serán destinados a plaza declarada desierta.

4. En el Gabinete Técnico de Información y Documentación prestarán servicio treinta y cinco Letrados al servicio del Tribunal Supremo, quienes desempeñarán funciones de documentación y asistencia técnica a los Magis-

trados del Tribunal. Serán adscritos a las diferentes Salas por acuerdo de la Sala de Gobierno.

5. Los Letrados al servicio del Tribunal Supremo serán nombrados, por un período de tres años prorrogables por otros tres, por el Consejo General del poder Judicial, mediante convocatoria pública de concurso de méritos entre funcionarios de las Administraciones Públicas y de la Administración de Justicia pertenecientes a cuerpos en los que hubieren ingresado en razón de su titulación como Licenciados en Derecho, resuelto a propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

6. Los Letrados al servicio del Tribunal Supremo continuarán en servicio activo en sus respectivos Cuerpos. Estarán sometidos al régimen estatutario de los Secretarios Judiciales, en cuanto fuere aplicable, y sus retribuciones serán las correspondientes a un Secretario de Sala del Tribunal Supremo.

Artículo 24

La Jefatura del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial será cubierta por Magistrado del Tribunal Supremo o por quien sea promovido a dicha categoría. El Jefe del Servicio de Inspección, cuando cese en su cargo, quedará adscrito al Tribunal Supremo hasta que obtenga destino definitivo.

Artículo 25

En el Ministerio de Justicia, con la adscripción que determine su Reglamento Orgánico, podrán existir hasta diez plazas servidas por Jueces o Magistrados. Se proveerán mediante concurso de méritos que convocará y resolverá el Ministerio de Justicia en la forma que se determine reglamentariamente.

Artículo 26

1. La liberación total del trabajo, en el orden jurisdiccional respectivo, que corresponde al titular del Decanato de los Juzgados, a que se refiere el artículo 166.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se efectuará en aquellos partidos judiciales que cuenten con cuarenta o más Juzgados de los diversos órdenes jurisdiccionales.

2. En las demás circunscripciones en que fuere necesario, el Decanato estará dotado de una oficina independiente para el ejercicio de las funciones que como tal le correspondan.

Artículo 27

1. Las plazas de Jueces o Magistrados encargados con exclusividad del Registro Civil serán las del Registro Civil Central de Madrid y las demás previstas en el Anexo VI. En las poblaciones que cuenten con más de qui-

nientos mil habitantes y en aquellas otras en que se juzgue conveniente en atención al volumen de población y al alto número de actuaciones de esta naturaleza, podrán establecerse mediante Orden Ministerial otras plazas de Jueces o Magistrados encargados con exclusividad al Registro Civil.

2. En las demás poblaciones en que existan varios Juzgados de Primera Instancia o de Primera Instancia e Instrucción, ejercerán las funciones de Registro Civil los Juzgados procedentes de la conversión prevista en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica del Poder Judicial que las vinieren ejerciendo en el momento de producirse la misma y, en su defecto, el Juzgado número 1. Por Orden Ministerial podrá disponerse que asuma las funciones de Registro Civil el Juzgado único que se determine.

TITULO III

DE LAS DISPOSICIONES ORGANICAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PLANTA JUDICIAL

CAPITULO I

Establecimiento de la planta del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional

Artículo 28

1. Las actuales Salas Tercera, Cuarta y Quinta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo se constituirán en Sala única de lo Contencioso-administrativo en el plazo de treinta días a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

2. El Consejo General del Poder Judicial designará al Magistrado del Tribunal Supremo a quien corresponderá la presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo en lo sucesivo, entre los Presidentes de la Salas actualmente existentes.

Artículo 29

1. Los Magistrados actualmente destinados en las Salas de lo Civil y de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo continuarán prestando servicios en ellas.

2. La composición de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo se acomodará a la prevista en el Anexo II, a cuyo efecto, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, no se cubrirán y quedarán amortizadas las vacantes que se produzcan hasta que se alcance la nueva composición.

3. La composición de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo se acomodará a la prevista en el Anexo II por el procedimiento previsto en el apartado anterior, si bien la amortización de vacantes se

iniciará transcurridos tres años a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

Artículo 30

A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Consejo General del Poder Judicial propondrá los nombramientos necesarios para completar las Salas de lo Penal y de lo Social del Tribunal Supremo.

Artículo 31

1. En el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo General del Poder Judicial efectuará las adscripciones de Presidentes de Sala y Magistrados del Tribunal Central de Trabajo a la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional y a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, siguiendo el orden de preferencia establecido en la Disposición Transitoria Decimoctava de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Efectuadas las adscripciones, el Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su publicación, fijará la fecha, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en que comenzará el ejercicio de su competencia.

2. El personal al servicio de la Administración de Justicia que presta servicio en el Tribunal Central de Trabajo será destinado a la Audiencia Nacional o al Tribunal Superior de Justicia de Madrid. La adscripción se determinará con arreglo a lo dispuesto reglamentariamente.

CAPITULO II

Constitución y establecimiento de la planta de los Tribunales Superiores de Justicia

Artículo 32

1. La constitución de los Tribunales Superiores de Justicia tendrá carácter preferente dentro de la programación a que se refiere el artículo 62 de esta Ley.

2. Dentro del plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas presentarán las ternas de juristas de reconocido prestigio con más de diez años de ejercicio profesional en la Comunidad Autónoma respectiva, para cubrir plaza de Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia. Recibida la terna en cualquier momento, el Consejo General del Poder Judicial procederá a proponer el nombramiento correspondiente.

3. En el mismo plazo de tres meses, háyase o no recibido la terna a que se refiere el apartado 2 de este artículo, el Consejo General del Poder Judicial propondrá los nombramientos de los restantes Magistrados de las Salas

de lo Civil y Penal y de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia.

4. Una vez hayan sido nombrados los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial propondrá el nombramiento de los Presidentes de los expresados Tribunales y fijará la fecha, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en la que tendrá lugar la toma de posesión de los miembros del Tribunal y su constitución, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5. En la provisión de la plaza de Presidente del Tribunal Superior de Justicia en aquellas Comunidades Autónomas que gocen de Derecho Civil Especial o Foral, así como de idioma oficial propio, el Consejo General del Poder Judicial valorará como mérito la especialización en este Derecho Civil Especial o Foral y el conocimiento del idioma propio de la Comunidad.

Artículo 33

1. La Sala de lo Civil y Penal y la de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia iniciarán el ejercicio de su competencia el día de la constitución del Tribunal.

2. Si no se hubiera efectuado aún el nombramiento de Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal presentado en terna por la Asamblea legislativa de la Comunidad Autónoma, se aplicará el procedimiento previsto por la Ley para completar la Sala.

3. El ámbito territorial de la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia tendrá efectividad, para cada una de sus Salas, el día del inicio del ejercicio de su competencia.

Artículo 34

1. Los Magistrados destinados en las Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Territoriales quedarán integrados en las Salas de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia que tengan su sede donde la tuviesen aquéllas en el momento de la entrada en vigor de esta Ley.

2. Los Magistrados destinados en la Sala de lo Contencioso-administrativo que tienen su sede en Murcia quedarán integrados en la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de dicha Comunidad Autónoma.

3. El Consejo General del Poder Judicial propondrá los nombramientos de los Magistrados a que se refieren los apartados anteriores de este artículo en el plazo previsto en el artículo 32.3

4. La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia será presidida por el Magistrado que desempeñe la presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial. En caso de ser varios, por el Presidente de mayor antigüedad en la categoría de Magistrado.

5. El personal al servicio de la Administración de Justicia que preste servicios en las Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Territoriales quedará destinado en el Tribunal Superior de Justicia y adscrito a la Sala de lo Contencioso-administrativo. Dicha adscripción podrá ser modificada con arreglo a lo dispuesto reglamentariamente.

Artículo 35

1. El Gobierno, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, determinará la fecha en que serán efectivas las plazas que correspondan a cada una de las Salas del Tribunal Superior de Justicia, con arreglo a las previsiones de la planta, atendiendo a un criterio de preferencia según las cargas competenciales de cada órgano.

2. La composición plena de todas las Salas se alcanzará dentro del período de programación previsto en el artículo 62 de esta Ley.

Artículo 36

1. El Consejo General del Poder Judicial podrá limitar las propuestas iniciales de nombramiento de miembros de las Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia al Presidente de la Sala y, si procediese, al Magistrado o a los Magistrados que se estimen necesarios en cada Tribunal, sin perjuicio de completar progresivamente la planta, hasta alcanzar su composición plena.

2. Las propuestas a que se refiere el apartado anterior se efectuarán en el momento en que se estime conveniente, con sujeción a criterios de gradualidad, teniendo en cuenta las posibilidades de cobertura de las plazas correspondientes y las vacantes que puedan originarse en otros órganos.

3. Efectuados los nombramientos, el Consejo General del Poder Judicial determinará la fecha en que cada Sala iniciará el ejercicio de la competencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Artículo 37

En los supuestos previstos en los artículos anteriores, el plazo de cese en los órganos de procedencia y el plazo de toma de posesión de los Magistrados y de los miembros del personal que hayan de integrarse en las respectivas Salas, se computará con sujeción a lo que se determine en el acuerdo de nombramiento o destino.

Artículo 38

El Consejo General del Poder Judicial, una vez hayan iniciado el ejercicio de su competencia la Sala de lo So-

cial de la Audiencia Nacional y las Salas de lo Social de todos los Tribunales Superiores de Justicia, y efectuadas las integraciones que prevé la Disposición Transitoria Decimoctava de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinará la fecha de supresión del Tribunal Central de Trabajo y finalización del ejercicio de su competencia y ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». A partir de esta fecha, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la forma que establece la Disposición Transitoria ya citada, conocerá de los asuntos pendientes ante el Tribunal Central de Trabajo, con excepción de lo que corresponda a la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

CAPITULO III

Establecimiento de la planta de las Audiencias Provinciales

Artículo 39

1. La composición inicial de las Audiencias Provinciales será la actual. El Gobierno, oído el Consejo General del Poder Judicial, a tenor de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico, y atendiendo a criterios de preferencia según las mayores cargas competenciales, determinará la fecha de efectividad de las plazas correspondientes, hasta alcanzar la planta definitiva en el plazo de programación establecido en el artículo 62 de esta Ley.

2. Cuando la planta fijada en esta Ley comprendiera un número de Magistrados inferior al actualmente previsto para la Audiencia Provincial, se amortizarán las plazas correspondientes a partir de la entrada en vigor de esta Ley, a tenor de las vacantes que se fueran produciendo.

Artículo 40

1. Las Audiencias Provinciales radicadas en localidades donde actualmente existen Salas de lo Civil quedarán integradas, además de por los Magistrados que actualmente las componen, por los Magistrados de las Salas de lo Civil de las Audiencias Territoriales de la sede, distribuidos en las correspondientes Secciones a tenor de lo que determine, según criterio de posición escalafonal, el Consejo General del Poder Judicial, hasta completar la planta prevista en esta Ley. El resto de Magistrados de la Sala o Salas de lo Civil quedarán integrados en la propia Audiencia, en calidad de adscritos, con arreglo al orden de preferencia escalafonal.

2. Los Magistrados adscritos según lo establecido en el apartado anterior ocuparán automáticamente las primeras vacantes que se produzcan en la Audiencia Provincial.

3. El personal al servicio de la Administración de Jus-

ticia que preste servicios en las Salas de lo Civil de la Audiencia Territorial quedará destinado en la Audiencia Provincial. La adscripción se determinará con arreglo a lo dispuesto reglamentariamente.

CAPITULO IV

Establecimiento de la planta de los Juzgados

Artículo 41

1. El Gobierno, en el marco de la Ley de Presupuestos, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, teniendo en cuenta el desarrollo de los procesos de selección de miembros de la Carrera Judicial y atendiendo a criterios de preferencia según las mayores cargas competenciales y, asimismo, a la concentración urbana, industrial o turística del ámbito territorial de la jurisdicción, procederá de manera escalonada a la constitución, así como a la conversión y supresión de Juzgados necesaria para la plena efectividad de la planta prevista en esta Ley, con sujeción a los criterios que se establecen en este artículo y en los siguientes.

2. La constitución de aquellos Juzgados cuya entrada en funcionamiento sea necesaria para la efectividad de los partidos de nueva creación se efectuará dentro del plazo previsto en el artículo 42 de esta Ley.

3. Los límites geográficos de los actuales partidos judiciales se mantendrán a la entrada en vigor de esta Ley.

4. El ámbito territorial de la jurisdicción de los distintos Juzgados, conforme a la demarcación establecida por esta Ley, tendrá efectividad en la fecha que se determine con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42.1.

5. La fecha de entrada en funcionamiento de los Juzgados a que se refiere el presente Capítulo se fijará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de esta Ley.

Artículo 42

1. (nuevo) El Gobierno, en el plazo de seis meses a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley, oído el Consejo General del Poder Judicial, determinará la fecha en que los Juzgados de lo Penal entrarán en funcionamiento mediante Real Decreto con arreglo a la planta inicial que se determine y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 41.

2. En el plazo de un año a partir de la fecha de la promulgación de la presente Ley, el Gobierno, oído el Consejo General del Poder Judicial, efectuará la conversión de los actuales Juzgados de Distrito en Juzgados de Primera Instancia, de Instrucción, de Primera Instancia e Instrucción, o, en su caso, de Paz, con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3. Cuando el Consejo General del Poder Judicial haga uso de la facultad prevista en el artículo 98 de la Ley Or-

gánica del Poder Judicial con ocasión de la conversión de los Juzgados de Distrito en Juzgados de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción, la fecha de producción de efectos del acuerdo podrá ser la de conversión a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 43

1. En la fecha de entrada en vigor de esta Ley, dejarán de ejercer sus funciones las actuales Magistraturas de Trabajo y entrarán en funcionamiento los Juzgados de lo Social, con los correspondientes titulares y funcionarios adscritos a aquéllas.

2. El Gobierno, en el marco de la Ley de Presupuestos, dispondrá, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, la constitución de los Juzgados de lo Social que resulte necesaria, hasta completar la planta prevista en esta Ley en el plazo general de programación establecido en el artículo 62.

Artículo 44

El Gobierno, en el marco de la Ley de Presupuestos, dispondrá, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, la constitución de los distintos Juzgados de lo Contencioso-administrativo previstos en esta Ley, dentro del plazo general de programación establecido en el artículo 62.

Artículo 45

El Gobierno, en el marco de la Ley de Presupuestos, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, acordará la constitución y determinará la sede de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria necesarios para alcanzar el número total fijado en esta Ley en el plazo general de programación establecido en el artículo 62.

Artículo 46

1. El Gobierno, en el marco de la Ley de Presupuestos, acordará la constitución de los distintos Juzgados de Menores, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo general de programación establecido en el artículo 62.

2. La fecha de entrada en funcionamiento se fijará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.5 de esta Ley.

Artículo 47

La entrada en funcionamiento del Juzgado o Juzgados de Menores supondrá el cese de los actuales titulares del Tribunal Tutelar de Menores cuyo ámbito territorial se corresponda con el de aquél o aquéllos y la integración

del resto del personal en el Juzgado o Juzgados constituidos.

Artículo 48

1. En la fecha de entrada en vigor de esta Ley, quedará suprimido y cesará en el ejercicio de su competencia el Tribunal de Apelación de los Tribunales Tutelares de Menores.

2. El personal que preste servicios en el Tribunal de Apelación será destinado a los órganos judiciales de Madrid que tengan competencia en materia de menores, en régimen de titularidad de la plaza o, en su defecto, de adscripción con ocupación automática de la primera vacante.

Artículo 49

1. Los Jueces de Paz percibirán una retribución con arreglo a los módulos que se fijen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en función del número de habitantes de derecho de la localidad.

2. La percepción a que se refiere el apartado anterior de este artículo, será compatible con las percepciones ordinarias obtenidas por el interesado en el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles. En ningún caso supondrá reconocimiento de dependencia alguna con respecto al Ayuntamiento.

Artículo 50

1. La Secretaría de los Juzgados de Paz de poblaciones de más de siete mil habitantes, y la de aquellos otros Juzgados de Paz o Agrupaciones de Secretarías de los mismos, en los que la carga de trabajo lo justifique, será desempeñada por un Oficial al servicio de la Administración de Justicia, conforme se determine en la plantilla del Cuerpo.

2. La Orden de plantilla determinará las agrupaciones a que se refiere el artículo 99.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3. En los demás juzgados de Paz, el Ayuntamiento nombrará una persona idónea para el desempeño de la Secretaría y lo comunicará al Ministerio de Justicia para su aprobación.

4. Con sujeción al régimen local, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos podrán promover y efectuar Agrupaciones de Secretarías para que sean servidas por un solo funcionario.

Artículo 51

1. En los Juzgados de Paz prestará servicio personal dependiente del Ayuntamiento, sin perjuicio de la normativa aplicable al ejercicio de su función.

2. No obstante, en los Juzgados de Paz de poblaciones

de más de siete mil habitantes, y en aquellos otros Juzgados de Paz en los que la carga de trabajo lo justifique, prestarán servicio funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, con arreglo a las plazas que se prevean en la plantilla de dichos Cuerpos.

3. Las instalaciones y medios instrumentales del Juzgado de Paz, salvo cuando fuere conveniente su gestión total o parcial por el Ministerio de Justicia o la Comunidad Autónoma respectiva, estarán a cargo del Ayuntamiento respectivo.

Artículo 52

En los Presupuestos Generales del Estado se establecerá un crédito para subvencionar a los Ayuntamientos por la atención de los conceptos a que se refieren los dos artículos anteriores. La subvención se modulará en función del número de habitantes de derecho del municipio.

TÍTULO IV

DE LAS DISPOSICIONES DE ORDEN PROCESAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PLANTA JUDICIAL.

Artículo 53

1. Los órganos judiciales se atenderán a las normas orgánicas, procesales y de funcionamiento establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en las disposiciones actualmente en vigor, salvo las modificaciones de estas últimas que resultan de la presente Ley.

2. De no establecerse lo contrario, los órganos de nueva planta ajustarán su funcionamiento a las normas procesales vigentes aplicables a los órganos suprimidos de naturaleza similar.

3. La composición de las Secciones se ajustará a lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin más limitaciones que las que se infieren del artículo 12.2 y del artículo 14.2 de la presente Ley.

4. La iniciación del ejercicio de la competencia por los órganos de nueva planta o de nueva creación previstos en esta Ley no supondrá la asunción de los procedimientos en trámite ante otros órganos ya existentes, salvo en los casos de supresión de éstos y sin perjuicio de lo que pueda acordarse por vía de reparto.

Artículo 54

1. La competencia atribuida a las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia por el artículo 73.1.a de la Ley Orgánica del Poder Judicial se ejercitará con arreglo a las normas sobre el recurso de casación previstas en los artículos 1.686 y siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en lo que fueren aplicables, con las siguientes particularidades:

a) Cuando el recurso de casación se fundamente conjuntamente en infracción de normas de Derecho civil común y de Derecho civil foral o especial propio de la Comunidad, corresponderá entender de él a la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, excepto si se fundamenta en la infracción de un precepto constitucional, supuesto en que la competencia corresponderá a la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.

b) Si se preparasen por la misma parte sendos recursos de casación contra una misma resolución ante la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo y ante la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia, se tendrá el primero de ellos por desistido en cuanto se justifique esta circunstancia, con los efectos prevenidos en el artículo 410, párrafo 2.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) En el trámite previsto en el artículo 1.709 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el Ministerio Fiscal, antes de pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia del recurso, si entendiera que corresponde conocer de él a la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en el caso de que se hubiese interpuesto ante la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia, o a ésta, en el caso inverso, lo expondrá por escrito razonado, y la Sala, oídas las partes, resolverá por auto lo que corresponda, con remisión de las actuaciones y rollo de apelación, en el plazo de cinco días, y emplazamiento a las partes para que comparezcan ante la Sala que correspondiera, en el plazo de diez, sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en la regla siguiente.

d) Las dudas sobre competencia que pudieran suscitarse entre la atribuida al Tribunal Supremo y al Tribunal Superior de Justicia se resolverán aplicando lo que disponen los artículos 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 81 a 83 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose referido a la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia lo que el último de los citados preceptos dispone con respecto a las Audiencias.

e) Para la vista del recurso de casación deberán concurrir el Presidente de la Sala y dos Magistrados, o el Presidente y cuatro Magistrados, si ésta fuera su composición.

f) Si el Tribunal Supremo, en la decisión del recurso, estimase que no concurre la infracción de precepto constitucional invocada, si además se hubiese fundado en infracciones de normas de Derecho civil, foral o especial, remitirá las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia que corresponda, en el plazo de quince días, con emplazamiento de las partes por plazo de diez días.

2. Los recursos de revisión se resolverán por la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia cuando la sentencia firme impugnada hubiese sido dictada por un Juzgado o Tribunal con sede en la Comunidad Autónoma cuyo Estatuto de Autonomía hubiese previsto tal atribución. La tramitación y resolución de los recursos se ajustarán a lo previsto en los artículos 1.796 y siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto fueren aplicables.

Artículo 55

Los Magistrados de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia completarán las demás Salas del Tribunal, con arreglo al turno que se establezca en aplicación del artículo 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 56

1. Las Audiencias Provinciales de Albacete, Asturias, Avila, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cantabria, La Coruña, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Madrid, Murcia, Las Palmas, Navarra, La Rioja, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Sevilla, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza asumirán plena competencia en el orden civil a partir del día de la entrada en vigor de la presente Ley.

2. Las restantes Audiencias Provinciales conservarán las atribuciones de orden civil que les corresponden en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En el plazo de un año a partir de su vigencia, el Gobierno dispondrá lo pertinente para que todas las Audiencias Provinciales asuman la plenitud de competencias en el orden civil.

3. En tanto no asuman la plenitud de su competencia en el orden civil las Audiencias Provinciales a que se refiere el párrafo anterior, la competencia no asumida será ejercida por la Audiencia Provincial radicada en la localidad donde a la entrada en vigor de esta Ley existía Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial.

Artículo 57

Las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia tendrán la competencia que, a la entrada en vigor de esta Ley, corresponde a las Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Territoriales, en tanto no se pongan en funcionamiento los Juzgados de lo Contencioso-administrativo.

Artículo 58

1. No procederá el recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en los recursos de que conozcan las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia contra actos o disposiciones provenientes de los órganos de la Comunidad Autónoma, salvo si el escrito de interposición del recurso se fundase en la infracción de normas no emanadas de los órganos de aquélla.

2. Lo establecido en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa sobre el recurso de revisión.

3. Las dudas sobre competencia que pudieran suscitarse entre la atribuida al Tribunal Supremo y al Tribunal Superior de Justicia se resolverán de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 54.1.

Artículo 59

1. En tanto no se regulen los procesos especiales de impugnación de convenios colectivos y los procesos sobre conflictos colectivos a que se refiere el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional conocerá de los recursos de suplicación que se interpongan contra las sentencias dictadas por los Juzgados de lo Social en tales materias, con arreglo a la legislación vigente, siempre que el ámbito territorial de aplicación del convenio colectivo o en el que hayan de surtir efecto la resolución del conflicto colectivo sea superior al de una Comunidad Autónoma.

2. Las Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia entenderán de los recursos interpuestos contra resoluciones de los Juzgados de lo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma, de los que en el momento de la entrada en vigor de esta Ley conoce el Tribunal Central de Trabajo, salvo los previstos en el apartado anterior.

3. En tanto no hubiesen iniciado el ejercicio de su competencia las Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia respectivos, el conocimiento de los recursos previstos en el apartado anterior seguirá correspondiendo al Tribunal Central de Trabajo.

4. Las cuestiones de competencia entre la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional y el Tribunal Central de Trabajo o las Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia se resolverán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 60

Los Juzgados de lo Social conocerán de todos los asuntos atribuidos a las Magistraturas de Trabajo en el momento de la entrada en vigor de esta Ley, en tanto no se promulgue la Ley reguladora del proceso laboral.

Artículo 61

1. Los Juzgados de Menores tendrán la competencia que reconoce a los Tribunales Tutelares de Menores la legislación vigente.

2. Los asuntos pendientes ante el Tribunal de Apelación de los Tribunales Tutelares de Menores, así como los recursos que se interpongan, serán resueltos por la Audiencia Provincial a la que corresponda por razón del territorio.

TITULO V

DE LAS MEDIDAS ECONOMICÓ-FINANCIERAS PARA LA IMPLANTACION Y SOSTENIMIENTO DE LA PLANTA JUDICIAL

Artículo 62

El Gobierno elaborará los programas necesarios para la aplicación efectiva de la nueva planta judicial, en el período comprendido entre 1989 y 1992. Corresponderá al Ministerio de Justicia su desarrollo y ejecución.

Artículo 63

Para la determinación de los créditos a que se refiere el artículo anterior, el Gobierno elaborará anualmente los programas necesarios, de acuerdo con los criterios objetivos de prioridades a que se refieren los artículos 32, 39, 41, 43.2, 44, 45 y 46 de la presente Ley. El Ministerio de Justicia presentará, a tal efecto, memoria de las realizaciones llevadas a cabo.

Artículo 64

A los efectos prevenidos en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declaran de utilidad pública las obras de construcción, modificación y ampliación de edificios para sede de Juzgados, Tribunales y centros, organismos y servicios de la Administración de Justicia necesarias para la ejecución de la planta establecida en esta Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

En tanto las Comunidades Autónomas no determinen la capitalidad de los partidos judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ésta se entenderá reconocida al municipio que la tuviese a la entrada en vigor de esta Ley; si existiesen varios, al municipio en que radicasen más Juzgados de Primera Instancia e Instrucción; en caso de igualdad, al de mayor población de derecho. En su defecto, al municipio o municipios en que radicasen Juzgados de Distrito, con iguales criterios de preferencia y, en último término, al de mayor población de derecho.

Segunda

Los dos Presidentes de las actuales Salas de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo que no sean

nombrados para la presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del mismo mantendrán, a título personal, los derechos económicos que correspondan a un Presidente de Sala del Tribunal Supremo y presidirán las Secciones que puedan constituirse.

Tercera

1. Los Presidentes de las actuales Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Territoriales a los que no correspondiere la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia presidirán, en su caso, las Secciones que pudieran constituirse y mantendrán los derechos económicos correspondientes a un Presidente de Sala, mientras no obtuviesen otro destino.

2. Los Presidentes de las Salas de lo Civil de las Audiencias Territoriales presidirán, en su caso, las Secciones que pudieran constituirse y mantendrán los derechos económicos correspondientes a un Presidente de Sala, mientras no obtuviesen otro destino.

Cuarta

El actual Jefe del Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo continuará desempeñando sus funciones. Cuando le corresponda cesar en ellas, pasará a ocupar la primera vacante que se produzca en el Tribunal Supremo correspondiente al turno por el que fue promovido a dicho Tribunal.

Quinta

En tanto no se produzca la constitución de los Juzgados de Menores, y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Vigésima sexta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo General del Poder Judicial podrá proceder al nombramiento de miembros de la Carrera Judicial para las plazas correspondientes a los Tribunales Tutelares de Menores, que no se hallen ocupadas por Jueces pertenecientes a la Escala de Jueces Unipersonales de Menores, disponiendo el cese de sus actuales titulares.

Sexta

Los actuales Secretarios de Juzgados de Paz continuarán desempeñando sus funciones con sujeción al régimen actual hasta que se produzca el nombramiento de persona idónea.

Séptima

Los actuales Jueces de Paz continuarán ejerciendo sus

funciones hasta la entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz constituido de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Octava

Las percepciones a que se refiere el artículo 49 únicamente corresponderán a los Jueces de Paz nombrados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Novena

Los miembros de la Carrera Judicial a que se refiere la Disposición Transitoria Vigésima quinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, podrán participar en el concurso de méritos a que se hace referencia en el artículo 25 de la presente Ley. Si no obtuviesen plaza en el referido concurso o no tomasen parte en el mismo, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la resolución deberán optar entre pasar al servicio activo en la Carrera Judicial, quedando adscritos al Tribunal Superior de Justicia o a la Audiencia Provincial de Madrid hasta que obtengan destino en propiedad, o pasar a la situación de excedencia voluntaria en la misma.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera (nueva)

El cese de sus funciones como Juzgados de Primera Instancia e Instrucción o como Juzgados de Instrucción de los que resulten reconvertidos se acomodará a las siguientes reglas:

1.ª A los veinte días de la entrada en vigor de la presente Ley, los Juzgados cesarán en sus funciones de instrucción de procedimientos penales, respecto de las causas que deban enjuiciar, asumiendo las mismas los restantes Juzgados de Instrucción.

2.ª Desde la fecha que señale el Real Decreto a que se refiere el apartado 1 del artículo 42, cesarán en sus funciones como Juzgados de Primera Instancia, salvo para dictar, dentro de los plazos señalados, las sentencias en los asuntos que hubiesen quedado concluidos y sólo pendientes de fallo. Notificadas las resoluciones finales remitirán los asuntos sentenciados, así como los pendientes, al Juzgado que corresponda, conforme a las reglas aprobadas por la correspondiente Sala de Gobierno, notificándolo a las partes.

3.ª Desde la misma fecha cesarán en sus funciones como Juzgados de Instrucción respecto a las causas que deba enjuiciar la Audiencia Provincial.

Segunda (nueva)

El titular y Secretario de los Juzgados reconvertidos pasarán a ocupar los puestos correspondientes en los Juzgados de lo Penal. El personal adscrito a los Juzgados reconvertidos pasará a estarlo al Juzgado de lo Penal correspondiente, sin perjuicio de las adscripciones que puedan realizarse conforme a los Reglamentos vigentes y de lo que pueda disponerse con arreglo al Real Decreto a que se refiere el artículo 42.1 de esta Ley. Los Juzgados a reconvertir serán los de Instrucción o Primera Instancia e Instrucción de creación más reciente. De ellos, el de creación más lejana será el número 1 y así sucesivamente.

Tercera (nueva)

En la fecha en que señale el Real Decreto a que se refiere el apartado 1 del artículo 42 de la presente Ley y oído el Consejo General del Poder Judicial, se reconvertirán en Juzgados de lo Penal los siguientes:

— Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción:

Dos en Algeciras.
 Uno en Huesca.
 Uno en Gijón.
 Uno en Tenerife.
 Uno en Palencia.
 Uno en Segovia.
 Uno en Cuenca.
 Uno en Ciudad Real.
 Uno en Cáceres.
 Uno en Santiago de Compostela.
 Uno en Lugo.
 Uno en Vigo.
 Dos en Alicante.

— Juzgados de Instrucción:

Uno en Córdoba.
 Dos en Granada.
 Tres en Málaga.
 Cinco en Sevilla.

— Juzgados de Instrucción:

Dos en Zaragoza.
 Dos en Palma de Mallorca.
 Dos en Las Palmas.
 Uno en Valladolid.
 Nueve en Barcelona.
 Uno en La Coruña.
 Doce en Madrid.
 Uno en Murcia.
 Uno en Pamplona.
 Cinco en Valencia.
 Tres en Bilbao.
 Uno en San Sebastián.

ANEXO I

RELACION DE TERMINOS MUNICIPALES AGRUPADOS POR PARTIDOS JUDICIALES

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA

PROVINCIA ALMERIA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABLA.
1	2	ABRUCENA.
1	5	ALBOLODUY.
1	9	ALCUDIA DE MONTEAGUDO.
1	10	ALHABIA.
1	11	ALHAMA DE ALMERIA.
1	12	ALICUN.
1	13	ALMERIA.
1	14	ALMOCITA.
1	15	ALSODUX.
1	23	BEIRES.
1	24	BENAHADUX.
1	26	BENITAGLA.
1	27	BENIZALON.
1	28	BENTARIQUE.
1	30	CANJAYAR.
1	33	CASTRO DE FILABRES.
1	41	ENIX.
1	43	FELIX.
1	45	FIÑANA.
1	47	GADOR.
1	50	GERGAL.
1	51	HUECIJA.
1	52	HUERCAL DE ALMERIA.
1	54	ILLAR.
1	55	INSTINCION.
1	60	LUCAINENA DE LAS TORRES.
1	65	NACIMIENTO.
1	66	NIJAR.
1	67	OHANES.
1	68	OLULA DE CASTRO.
1	71	PADULES.
1	74	PECHINA
1	77	RAGOL.
1	78	RIOJA.
1	80	SANTA CRUZ.
1	81	SANTA FE DE MONDUJAR.
1	82	SENES.
1	86	SORBAS.
1	88	TABERNAS.
1	90	TAHAL.
1	91	TERQUE.
1	901	TRES VILLAS (LAS).
1	94	TURRILAS.
1	95	ULEILA DEL CAMPO.
1	97	VELEFIQUE.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	101	VIATOR.
1	102	VICAR.
2	3	ADRA.
2	7	ALCOLEA.
2	20	BAYARCAL.
2	25	BENINAR.
2	29	BERJA.
2	38	DALIAS.
2	39	DARRICAL.
2	46	FONDON.
2	57	LAUJAR DE ANDARAX.
2	73	PATERNA DEL RIO.
3	6	ALBOX.
3	17	ARBOLEAS.
3	31	CANTORIA.
3	34	COBDAR.
3	53	HUERCAL-OVERA.
3	72	PARTALOA.
3	75	PULPI.
3	89	TABERNO.
3	103	ZURGENA.
4	16	ANTAS.
4	22	BEDAR.
4	32	CARBONERAS.
4	35	CUEVAS DE ALMANZORA.
4	48	GALLARDOS (LOS).
4	49	GARRUCHA.
4	59	LUBRIN.
4	64	MOJACAR.
4	93	TURRE.
4	100	VERA.
5	79	ROQUETAS DE MAR.
6	37	CHIRIVEL.
6	63	MARIA.
6	98	VELEZ BLANCO.
6	99	VELEZ RUBIO.
7	902	EL EJIDO.
7	903	MOJONERA (LA).
8	4	ALBANCHEZ.
8	8	ALCONTAR.
8	18	ARMUÑA DE ALMANZORA.
8	19	BACARES.
8	21	BAYARQUE.
8	36	CHERCOS.
8	44	FINES.
8	56	LAROYA.
8	58	LIJAR.
8	61	LUCAR.
8	62	MACAEL.

PJ	CM	Nombre del Municipio
8	69	OLULA DEL RIO.
8	70	ORIA.
8	76	PURCHENA.
8	83	SERON.
8	84	SIERRO.
8	85	SOMONTIN.
8	87	SUFLI.
8	92	TIJOLA.
8	96	URRACAL.

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA

PROVINCIA CADIZ

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ALCALA DE LOS GAZULES.
1	15	CHICLANA DE LA FRONTERA.
1	14	CONIL DE LA FRONTERA.
1	23	MEDINA-SIDONIA.
1	25	PATERNA DE RIVERA.
2	2	ALCALA DEL VALLE.
2	3	ALGAR.
2	5	ALGODONALES.
2	6	ARCOS DE LA FRONTERA.
2	9	BENAOCAZ.
2	10	BORNOS.
2	11	BOSQUE (EL).
2	17	ESPERA.
2	18	GASTOR (EL).
2	19	GRAZALEMA.
2	24	OLVERA.
2	26	PRADO DEL REY.
2	29	PUERTO SERRANO.
2	34	SETENIL.
2	36	TORRE-ALHAQUIME.
2	38	UBRIQUE.
2	40	VILLALUENGA DEL ROSARIO.
2	41	VILLAMARTIN.
2	42	ZAHARA DE LA SIERRA.
3	4	ALGECIRAS.
3	8	BARRIOS (LOS).
3	35	TARIFA.
4	12	CADIZ.
5	13	CASTELLAR DE LA FRONTERA.
5	21	JIMENA DE LA FRONTERA.
5	33	SAN ROQUE.
6	16	CHIPIONA.
6	32	SANLUCAR DE BARRAMEDA.
6	37	TREBUJENA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
7	20	JEREZ DE LA FRONTERA.
8	22	LINEA DE LA CONCEPCION (LA).
9	31	SAN FERNANDO.
10	27	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).
11	30	ROTA.
12	991	CEUTA.
13	28	PUERTO REAL.
14	7	BARBATE DE FRANCO.
14	39	VEJER DE LA FRONTERA.

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA

PROVINCIA CORDOBA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ADAMUZ.
1	12	BUJALANCE.
1	14	CAÑETE DE LAS TORRES.
1	16	CARDEÑA.
1	18	CARPIO (EL).
1	43	MONTORO.
1	50	PEDRO ABAD.
1	66	VILLA DEL RIO.
1	67	VILLAFRANCA DE CORDOBA.
2	2	AGUILAR.
2	44	MONTURQUE.
2	45	MORILES.
3	6	AÑORA.
3	3	ALCARACEJOS.
3	20	CONQUISTA.
3	23	DOS-TORRES.
3	34	GUIJO.
3	51	PEDROCHE.
3	54	POZOBLANCO.
3	61	SANTA EUFEMIA.
3	62	TORRECAMPO.
3	69	VILLANUEVA DE CORDOBA.
3	70	VILLANUEVA DEL DUQUE.
3	72	VILLARALTO.
3	74	VISO (EL).
4	7	BAENA.
4	39	LUQUE.
4	63	VALENZUELA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	5	ALMODOVAR DEL RIO.
5	17	CARLOTA (LA).
5	30	FUENTE PALMERA.
5	33	GUADALCAZAR.
5	36	HORNACHUELOS.
5	49	PALMA DEL RIO.
5	53	POSADAS.
6	8	BELALCAZAR.
6	9	BELMEZ.
6	11	BLAZQUEZ.
6	26	ESPIEL.
6	28	FUENTE LA LANCHA.
6	29	FUENTE OBEJUNA.
6	32	GRANJUELA (LA).
6	35	HINOJOSA DEL DUQUE.
6	52	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO.
6	64	VALSEQUILLO.
6	71	VILLANUEVA DEL REY.
7	10	BENAMEJI.
7	24	ENCINAS REALES.
7	37	IZNAJAR.
7	38	LUCENA.
7	48	PALENCIANA.
7	58	RUTE.
8	19	CASTRO DEL RIO.
8	21	CORDOBA.
8	25	ESPEJO.
8	47	OBEJO.
8	68	VILLAHARTA.
8	73	VILLAVICIOSA DE CORDOBA.
9	4	ALMEDINILLA.
9	15	CARCABUEY.
9	31	FUENTE-TOJAR.
9	55	PRIEGO DE CORDOBA.
10	13	CABRA.
10	22	DOÑA MENCIA.
10	46	NUEVA-CARTEYA.
10	75	ZUHEROS.
11	27	FERNAN NUÑEZ.
11	40	MONTALBAN DE CORDOBA.
11	41	MONTEMAYOR.
11	42	MONTILLA.
11	57	RAMBLA (LA).
11	59	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS.
11	60	SANTAELLA.
11	65	VICTORIA (LA).
12	56	PUENTE-GENIL.

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA

PROVINCIA GRANADA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	AGRON.
1	12	ALGARINEJO.
1	13	ALHAMA DE GRANADA.
1	20	ARENAS DEL REY.
1	34	CACIN.
1	100	HUETOR-TAJAR.
1	102	ILLORA.
1	107	JAYENA.
1	122	LOJA.
1	135	MONTEFRIO.
1	138	MORALEDA DE ZAFAYONA.
1	171	SALAR.
1	174	SANTA CRUZ DEL COMERCIO.
1	185	VENTAS DE HUELMA.
1	188	VILLANUEVA MESIA.
1	192	ZAFARRAYA.
1	913	ZAGRA.
2	2	ALAMEDILLA.
2	5	ALBUÑAN.
2	10	ALDEIRE.
2	15	ALICUN DE ORTEGA.
2	18	ALQUIFE.
2	25	BEAS DE GUADIX.
2	27	BENALUA DE GUADIX.
2	49	COGOLLOS DE GUADIX.
2	54	CORTES Y GRAENA.
2	63	DARRO.
2	64	DEHESAS DE GUADIX.
2	67	DIEZMA.
2	69	DOLAR.
2	74	FERREIRA.
2	76	FONELAS.
2	83	GOBERNADOR.
2	85	GOR.
2	86	GORAFE.
2	89	GUADIX.
2	96	HUELAGO.
2	97	HUENEJA.
2	108	JEREZ DEL MARQUESADO.
2	114	LACALAHORRA.
2	117	LANTEIRA.
2	123	LUGROS.
2	128	MARCHAL.
2	909	MORELABOR.
2	152	PEDRO-MARTINEZ.
2	154	PEZA (LA).
2	161	POLICAR.
2	167	PURULLENA.
2	907	VALLE DE ZALABI.
2	187	VILLANUEVA DE LAS TORRES.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
3	3	ALBOLOTE.	4	109	JETE.
3	7	ALBUÑUELAS.	4	120	LENTEJI.
3	11	ALFACAR.	4	124	LUJAR.
3	21	ARMILLA.	4	133	MOLVIZAR.
3	22	ATARFE.	4	140	MOTRIL.
3	24	BEAS DE GRANADA.	4	148	OTIVAR.
3	28	BENALUA DE LAS VILLAS.	4	162	POLOPOS.
3	36	CAJAR.	4	170	RUBITE.
3	37	CALICASAS.	4	173	SALOBREÑA.
3	38	CAMPOTEJAR.	4	177	SORVILAN.
3	47	CENES DE LA VEGA.	4	184	VELEZ DE BENAUDALLA.
3	61	CHIMENEAS.			
3	62	CHURRIANA DE LA VEGA.	5	16	ALMEGIJAR.
3	50	COGOLLOS VEGA.	5	30	BERCHULES.
3	51	COLOMERA.	5	32	BUBION.
3	66	DEIFONTES.	5	33	BUSQUISTAR.
3	68	DILAR.	5	40	CAÑAR.
3	70	DUDAR.	5	35	CADIAR.
3	71	DURCAL.	5	42	CAPILEIRA.
3	84	GOJAR.	5	43	CARATAUNAS.
3	87	GRANADA.	5	44	CASTARAS.
3	88	GUADAHORTUNA.	5	112	JUVILES.
3	94	GUEJAR-SIERRA.	5	116	LANJARON.
3	95	GUEVEJAR.	5	904	ALPUJARRA DE LA SIERRA.
3	99	HUETOR-SANTILLAN.	5	121	LOBRAS.
3	101	HUETOR-VEGA.	5	141	MURTAS.
3	105	IZNALLOZ.	5	903	NEVADA.
3	111	JUN.	5	147	ORGIVA.
3	119	LECRIN.	5	151	PAMPANEIRA.
3	127	MARACENA.	5	910	PINAR (EL).
3	132	MOCLIN.	5	163	PORTUGOS.
3	134	MONACHIL.	5	176	SOPORTUJAR.
3	136	MONTEJICAR.	5	901	TAHA (LA).
3	137	MONTILLANA.	5	179	TORVIZCON.
3	143	NIGUELAS.	5	180	TREVELEZ.
3	144	NIVAR.	5	181	TURON.
3	145	OGIJARES.	5	182	UGIJAR.
3	150	PADUL.	5	183	VALOR.
3	153	PELIGROS.			
3	159	PIÑAR.	6	23	BAZA.
3	157	PINOS-GENIL.	6	29	BENAMAUREL.
3	158	PINOS-PUENTE.	6	39	CANILES.
3	165	PULIANAS.	6	82	GALERA.
3	168	QUENTAR.	6	98	HUESCAR.
3	178	TORRE-CARDELA.	6	146	ORCE.
3	902	VALLE (EL).	6	164	PUEBLA DE DON FADRIQUE.
3	908	VILLAMENA.	6	194	ZUJAR.
3	189	VIZNAR.			
3	193	ZUBIA (LA).	7	14	ALHENDIN.
4	4	ALBONDÓN.	7	59	CHAUCHINA.
4	6	ALBUÑOL.	7	48	CIJUELA.
4	17	ALMUÑECAR.	7	57	CULLAR-VEGA.
4	906	GUAJARES (LOS).	7	72	ESCUZAR.
4	93	GUALCHOS.	7	79	FUENTE VAQUEROS.
4	103	ITRABO.	7	905	GABIAS (LAS).
			7	115	LACHAR.

PJ	CM	Nombre del Municipio
7	126	MALA.
7	149	OTURA.
7	175	SANTA FE.
7	911	VEGAS DEL GENIL.
8	45	CASTILLEJAR.
8	46	CASTRIL.
8	82	GALERA.
8	98	HUESCAR.
8	146	ORCE.
8	164	PUEBLA DE DON FABRIQUE.

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA

PROVINCIA HUELVA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ALAJAR.
1	4	ALMONASTER LA REAL.
1	7	ARACENA.
1	8	AROQUE.
1	9	ARROYOMOLINOS DE LEON.
1	20	CAÑAVERAL DE LEON.
1	16	CALA.
1	19	CAMPOFRIO.
1	22	CASTAÑO DEL ROBLEDO.
1	24	CORTECONCEPCION.
1	25	CORTEGANA.
1	26	CORTELAZOR.
1	27	CUMBRES DE EN MEDIO.
1	28	CUMBRES DE SAN BARTOLOME.
1	29	CUMBRES MAYORES.
1	31	ENCINASOLA.
1	33	FUENTEHERIDOS.
1	34	GALAROZA.
1	36	GRANADA DE RIO-TINTO (LA).
1	38	HIGUERA DE LA SIERRA.
1	39	HINOJALES.
1	43	JABUGO.
1	45	LINARES DE LA SIERRA.
1	48	MARINES (LOS).
1	51	NAVA (LA).
1	59	PUERTO-MORAL.
1	62	ROSAL DE LA FRONTERA.
1	67	SANTA ANA LA REAL.
1	69	SANTA OLALLA DEL CALA.
1	71	VALDELARCO.
1	79	ZUFRE.
2	2	ALJARAQUE.
2	11	BEAS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	35	GIBRALEON.
2	41	HUELVA.
2	60	PUNTA UMBRIA.
2	63	SAN BARTOLOME DE LA TORRE.
2	64	SAN JUAN DEL PUERTO.
2	70	TRIGUEROS.
3	5	ALMONTE.
3	13	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.
3	30	CHUCENA.
3	32	ESCACENA DEL CAMPO.
3	40	HINOJOS.
3	47	MANZANILLA.
3	54	PALMA DEL CONDADO (LA).
3	56	PATERNA DEL CAMPO.
3	61	ROCIANA DEL CONDADO.
3	74	VILLALBA DEL ALCOR.
3	77	VILLARRASA.
4	3	ALMENDRO (EL).
4	6	ALOSNO.
4	12	BERROCAL.
4	15	CABEZAS RUBIAS.
4	17	CALAÑAS.
4	18	CAMPILLO (EL).
4	23	CERRO DE ANDEVALO (EL).
4	37	GRANADO (EL).
4	49	MINAS DE RIOTINTO.
4	52	NERVA.
4	57	PAYMOGO.
4	58	PUEBLA DE GUZMAN.
4	68	SANTA BARBARA DE CASA.
4	72	VALVERDE DEL CAMINO.
4	75	VILLANUEVA DE LAS CRUCES.
4	76	VILLANUEVA DE LOS CASTILLOS.
4	78	ZALAMEA LA REAL.
5	10	AYAMONTE.
5	21	CARTAYA.
5	42	ISLA-CRISTINA.
5	44	LEPE.
5	66	SAN SILVESTRE DE GUZMAN.
5	65	SANLUCAR DE GUADIANA.
5	73	VILLABLANCA.
6	14	BONARES.
6	46	LUCENA DEL PUERTO.
6	50	MOGUER.
6	53	NIEBLA.
6	55	PALOS DE LA FRONTERA.

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA

PROVINCIA JAEN

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ALBANCHEZ DE UBEDA.
1	902	BEDMAR Y GARCIEZ.
1	15	BELMEZ DE LA MORALEDA.
1	17	CABRA DE SANTO CRISTO.
1	18	CAMBIL.
1	19	CAMPILLO DE ARENAS.
1	901	CARCHELES.
1	27	CAZALILLA.
1	32	ESPELUY.
1	35	FUERTE DEL REY.
1	38	GUARDIA DE JAEN (LA).
1	44	HUELMA.
1	50	JAEN.
1	52	JIMENA.
1	58	MANCHA REAL.
1	61	MENGIBAR.
1	64	NOALEJO.
1	67	PEGALAJAR.
1	86	TORRE DEL CAMPO.
1	90	TORRES.
1	93	VALDEPEÑAS DE JAEN.
1	99	VILLARES (LOS).
1	903	VILLATORRES.
2	2	ALCALA LA REAL.
2	3	ALCAUDETE.
2	26	CASTILLO DE LOCUBIN.
2	33	FRAILES.
3	4	ALDEAQUEMADA.
3	8	ARQUILLOS.
3	11	BAÑOS DE LA ENCINA.
3	21	CARBONEROS.
3	24	CAROLINA (LA).
3	39	GUARROMAN.
3	63	NAVAS DE SAN JUAN.
3	76	SANTA ELENA.
3	94	VILCHES.
4	5	ANDUJAR.
4	6	ARJONA.
4	7	ARJONILLA.
4	31	ESCAÑUELA.
4	40	HIGUERA DE ARJONA.
4	56	LOPERA.
4	59	MARMOLEJO.
4	96	VILLANUEVA DE LA REINA.
5	9	BAEZA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	14	BEGIJAR.
5	46	IBROS.
5	57	LUPION.
6	10	BAILEN.
6	49	JABALQUINTO.
6	55	LINARES.
6	85	TORREBLASCO PEDRO.
7	12	BEAS DE SEGURA.
7	16	BENATAE.
7	25	CASTELLAR DE SANTISTEBAN.
7	29	CHICLANA DE SEGURA.
7	37	GENAVE.
7	43	HORNOS.
7	48	IZNATORAF.
7	62	MONTIZON.
7	65	ORCERA.
7	71	PUENTE DE GENAVE.
7	72	PUERTA DE SEGURA (LA).
7	904	SANTIAGO-PONTONES.
7	79	SANTISTEBAN DEL PUERTO.
7	81	SEGURA DE LA SIERRA.
7	82	SILES.
7	84	SORIHUELA DEL GUADALIMAR.
7	91	TORRES DE ALBANCHEZ.
7	95	VILLACARRILLO.
7	97	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO.
7	101	VILLARRODRIGO.
8	28	CAZORLA.
8	30	CHILLUEVAR.
8	42	HINOJARES.
8	43	HUESA.
8	47	IRUELA (LA).
8	54	LARVA.
8	66	PEAL DE BECERRO.
8	70	POZO ALCON.
8	73	QUESADA.
8	80	SANTO TOME.
9	34	FUENSANTA DE MARTOS.
9	41	HIGUERA DE CALATRAVA.
9	51	JAMILENA.
9	60	MARTOS.
9	69	PORCUNA.
9	77	SANTIAGO DE CALATRAVA.
9	87	TORREDONJIMENO.
9	98	VILLARDOMPARD.
10	20	CANENA.
10	53	JODAR.
10	74	RUS.
10	75	SABIOTE.
10	88	TORREPEROGIL.
10	92	UBEDA.

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA			PJ	CM	Nombre del Municipio
PROVINCIA MALAGA					
PJ	CM	Nombre del Municipio			
1	1	ALAMEDA.	4	6	ALGATOCIN.
1	10	ALMARGEN.	4	14	ALPANDEIRE.
1	15	ANTEQUERA.	4	20	ARRIATE.
1	35	CAÑETE LA REAL.	4	21	ATAJATE.
1	32	CAMPILLOS.	4	22	BENADALID.
1	55	FUENTE DE PIEDRA.	4	24	BENALAURIA.
1	59	HUMILLADERO.	4	28	BENAOJAN.
1	72	MOLLINA.	4	29	BEMARRABA.
1	88	SIERRA DE YEGUAS.	4	31	BURGO (EL).
1	89	TEBA.	4	37	CARTAJIMA.
1	93	VALLE DE ABDALAJIS.	4	46	CORTES DE LA FRONTERA.
			4	48	CUEVAS DEL BECERRO.
			4	52	FARAJAN.
			4	56	GAUCIN.
			4	57	GENALGUACIL.
			4	60	IGUALEJA.
			4	63	JIMERA DE LIBAR.
			4	64	JUBRIQUE.
			4	65	JUZGAR.
			4	74	MINTEJAQUE.
			4	77	PARAUTA.
			4	81	PUJERRA.
			4	84	RONDA.
2	2	ALCAUCIN.	5	25	BENALMADENA.
2	9	ALMACHAR.	5	54	FUENGIROLA.
2	19	ARENAS.	5	70	MIJAS.
2	26	BENAMARGOSA.			
2	27	BENAMOCARRA.	6	23	BENAHAVIS.
2	30	BORGE (EL).	6	61	ISTAN.
2	33	CANILLAS DE ACITUNO.	6	69	MARBELLA.
2	44	COMARES.	6	76	OJEN.
2	50	CUTAR.			
2	62	IZNATE.	7	41	CASARES.
2	66	MACHARAVIAYA.	7	51	ESTEPONA.
2	71	MOCLINEJO.	7	68	MANILVA.
2	79	PERIANA.			
2	85	SALARES.	8	991	MELILLA.
2	87	SADELLA.			
2	94	VELEZ-MALAGA.	9	5	ALGARROBO.
2	99	VINUELA.	9	16	ARCHEZ.
			9	34	CANILLAS DE ALBAIDA.
3	3	ALFARNATE.	9	45	COMPETA.
3	4	ALFARNATEJO.	9	53	FRIGILIANA.
3	7	ALHAURIN DE LA TORRE.	9	75	NERJA.
3	11	ALMOGIA.	9	86	SAYALONGA.
3	12	ALORA.	9	91	TORROX.
3	13	ALOZAINA.			
3	18	ARDALES.	10	8	ALHAURIN EL GRANDE.
3	36	CARRATRACA.	10	42	COIN.
3	38	CARTAMA.	10	58	GUARO.
3	39	CASABERMEJA.	10	73	MONDA.
3	40	CASARABONELA.	10	90	TOLOX.
3	43	COLMENAR.	11	17	ARCHIDONA.
3	67	MALAGA.	11	95	VILLANUEVA DE ALGAIDAS.
3	80	PIZARRA.	11	98	VILLANUEVA DE TAPIA.
3	82	RINCON DE LA VICTORIA.			
3	83	RIOGORDO.			
3	92	TOTALAN.			
3	100	YUNQUERA.			

PJ	CM	Nombre del Municipio
11	96	VILLANUEVA DEL ROSARIO.
11	97	VILLANUEVA DEL TRABUCO.
11	47	CUEVAS BAJAS.
11	49	CUEVAS DE SAN MARCOS.

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA

PROVINCIA SEVILLA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	8	ALGAMITAS.
1	37	CORRALES (LOS).
1	52	LANTEJUELA (LA).
1	62	MARTIN DE LA JARA.
1	68	OSUNA.
1	84	RUBIO (EL).
1	90	SAUCEJO (EL).
1	100	VILLANUEVA DE SAN JUAN.
2	2	ALANIS.
2	9	ALMADEN DE LA PLATA.
2	32	CAZALLA DE LA SIERRA.
2	33	CONSTANTINA.
2	48	GUADALCANAL.
2	66	NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS).
2	73	PEDROSO (EL).
2	80	REAL DE LA JARA (EL).
2	88	SAN NICOLAS DEL PUERTO.
3	3	ALBAIDA DEL ALJARAFA.
3	12	AZNALCAZAR.
3	13	AZNALCOLLAR.
3	15	BENACAZON.
3	16	BOLLULLOS DE LA MITACION.
3	25	CARRION DE LOS CESPEDES.
3	30	CASTILLEJA DEL CAMPO.
3	40	ESPARTINAS.
3	51	HUEVAR.
3	67	OLIVARES.
3	75	PILAS.
3	85	SALTERAS.
3	87	SANLUCAR LA MAYOR.
3	94	UMBRETE.
3	97	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA.
3	98	VILLANUEVA DEL ARISCAL.
4	24	CARMONA.
4	58	MAIRENA DEL ALCOR.
4	102	VISOR DEL ALCOR (EL).
5	6	ALCOLEA DEL RIO.
5	18	BRENES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	22	CAMPANA (LA).
5	23	CANTILLANA.
5	55	LORA DEL RIO.
5	74	PEÑAFLO.
5	78	PUEBLA DE LOS INFANTES (LA).
5	92	TOCINA.
5	99	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS.
5	101	VILLASVERDE DEL RIO.
6	5	ALCALA DEL RIO.
6	7	ALGABA (LA).
6	17	BORMUJOS.
6	19	BURGUILLOS.
6	21	CAMAS.
6	27	CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS.
6	28	CASTILLEJA DE GUZMAN.
6	29	CASTILLEJA DE LA CUESTA.
6	31	CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL).
6	43	GARROBO (EL).
6	44	GELVES.
6	45	GERENA.
6	47	GINES.
6	49	GUILLENA.
6	57	MADROÑO (EL).
6	59	MAIRENA DEL ALJARAFA.
6	81	RINCONADA (LA).
6	83	RONQUILLO (EL).
6	86	SAN JUAN DE AZNALFARACHE.
6	89	SANTIPONCE.
6	91	SEVILLA.
6	93	TOMARES.
6	96	VALENCINA DE LA CONCEPCION.
7	35	CORRIPE.
7	64	MONTELLANO.
7	65	MORON DE LA FRONTERA.
7	76	PRUNA.
7	77	PUEBLA DE CAZALLA (LA).
8	20	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS).
8	53	LEBRIJA.
9	36	CORONIL (EL).
9	63	MOLARES (LOS).
9	69	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS).
9	95	UTRERA.
10	39	ECIJA.
10	42	FUENTES DE ANDALUCIA.
10	56	LUISIANA (LA).
11	4	ALCALA DE GUADAIRA.
12	38	DOS HERMANAS.
13	11	ARAHAL (EL).

PJ	CM	Nombre del Municipio
13	60	MARCHENA.
13	71	PARADAS.
14	10	ALMENSILLA.
14	34	CORIA DEL RIO.
14	70	PALOMARES DEL RIO.
14	79	PUEBLA DEL RIO (LA).
15	1	AGUADULCE.
15	14	BADOLATOSA.
15	26	CASARICHE.
15	41	ESTEPA.
15	46	GILENA.
15	50	HERRERA.
15	54	LORA DE ESTEPA.
15	61	MARINALED.
15	72	PEDRERA.
15	82	RODA DE ANDALUCIA (LA).

COMUNIDAD AUTONOMA ARAGON

PROVINCIA HUESCA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABIEGO.
1	3	ADAHUESCA.
1	24	ALQUEZAR.
1	35	AREN.
1	41	AZARA.
1	42	AZLOR.
1	48	BARBASTRO.
1	50	BARBUÑALES.
1	53	BENABARRE.
1	58	BIERGE.
1	67	BONANSA.
1	80	CAPELLA.
1	87	CASTIGALEU.
1	88	CASTILLAZUELO.
1	90	COLUNGO.
1	115	GRADO (EL).
1	117	GRAUS.
1	908	HOZ Y COSTEAN.
1	129	ISABENA.
1	141	LASCELLAS-PONZANO.
1	142	LASCUARRE.
1	143	LASPAULES.
1	155	MONESMA Y CAJIGAR.
1	157	MONTANUY.
1	160	NAVAL.
1	164	OLVENA.
1	176	PERALTILLA.
1	177	PERARRUA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	186	POZAN DE VERO.
1	187	PUEBLA DE CASTRO (LA).
1	188	PUENTE DE MONTAÑANA.
1	201	SALAS ALTAS.
1	202	SALAS BAJAS.
1	212	SANTA LIESTRA Y SAN QUILEZ.
1	906	SANTA MARIA DE DULCIS.
1	214	SECASTILLA.
1	223	SOPEIRA.
1	229	TOLVA.
1	233	TORRE LA RIBERA.
1	246	VERACRUZ.
1	247	VIACAMP Y LITERA.
2	2	ABIZANDA.
2	907	AINSA-SOBRARBE.
2	51	BARCABO.
2	54	BENASQUE.
2	57	BIELSA.
2	62	BISAURRI.
2	66	BOLTAÑA.
2	69	BROTO.
2	74	CAMPO.
2	84	CASTEJON DE SOS.
2	95	CHIA.
2	107	FANLO.
2	109	FISCAL.
2	111	FORADARA DE TOSCAR.
2	113	FUEVA (LA).
2	133	LABUERDA.
2	144	LASPUÑA.
2	168	PALO.
2	182	PLAN.
2	189	PUERTOLAS.
2	190	PUEYO DE ARAGUAS.
2	200	SAHUN.
2	207	SAN JUAN DE PLAN.
2	215	SEIRA.
2	221	SESUE.
2	227	TELLA-SIN.
2	230	TORLA.
2	243	VALLE DE BARDAGI.
2	244	VALLE DE LIERP.
2	249	VILLANOVA.
3	7	ALBALATE DE CINCA.
3	17	ALCOLEA DE CINCA.
3	46	BALLOBAR.
3	52	BELVER.
3	77	CANDASNOS.
3	94	CHALAMERA.
3	99	ESPLUS.
3	112	FRAGA.
3	165	ONTIÑENA.
3	167	OSSO.
3	172	PEÑALBA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	234	TORRENTE DE CINCA.
3	242	VALFARTA.
3	245	VELILLA DE CINCA.
3	254	ZAIDIN.
4	8	ALBALATILLO.
4	11	ALBERO ALTO.
4	12	ALBERO BAJO.
4	13	ALBERUELA DE TUBO.
4	14	ALCALA DE GURREA.
4	15	ALCALA DEL OBISPO.
4	18	ALCUBIERRE.
4	19	ALERRE.
4	21	ALMUDEVAR.
4	23	ALMUNIENTE.
4	27	ANGUES.
4	29	ANTILLON.
4	36	ARGAVIESO.
4	37	ARGUIS.
4	39	AYERBE.
4	47	BANASTAS.
4	49	BARBUES.
4	63	BISCARRUES.
4	64	BLECUA Y TORRES.
4	79	CAPDESASO.
4	81	CASBAS DE HUESCA.
4	83	CASTEJON DE MONEGROS.
4	85	CASTELFLORITE.
4	96	CHIMILLAS.
4	116	GRANEN.
4	119	GURREA DE GALLEGO.
4	124	HUERTO.
4	125	HUESCA.
4	126	IBIECA.
4	127	IGRIES.
4	136	LALUEZA.
4	137	LANAJA.
4	149	LOARRE.
4	150	LOPORZANO.
4	151	LOSCORRALES.
4	156	MONFLORITE-LASCASAS.
4	162	NOVALES.
4	163	NUENO.
4	174	PERALTA DE ALCOFEA.
4	905	LUPIÑEN-ORTILLA.
4	178	PERTUSA.
4	181	PIRACES.
4	184	POLEÑINO.
4	195	QUICENA.
4	197	ROBRES.
4	203	SALILLAS.
4	206	SANGARREN.
4	213	SARIÑENA.
4	217	SENA.
4	218	SENES DE ALCUBIERRE.
4	220	SESA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	222	SIETAMO.
4	904	SOTONERA (LA).
4	226	TARDIENTA.
4	228	TIERZ.
4	232	TORRALBA DE ARAGON.
4	235	TORRES DE ALCANADRE.
4	236	TORRES DE BARBUES.
4	239	TRAMACED.
4	248	VICIEN.
4	251	VILLANUEVA DE SIGENA.
5	4	AGUERO.
5	6	AISA.
5	28	ANSO.
5	32	ARAGUES DEL PUERTO.
5	44	BAILO.
5	59	BIESCAS.
5	68	BORAU.
5	72	CALDEARENAS.
5	76	CANAL DE BERDUN.
5	78	CANFRANC.
5	86	CASTIELLO DE JACA.
5	106	FAGO.
5	122	HOZ DE JACA.
5	130	JACA.
5	131	JASA.
5	170	PANTICOSA.
5	173	PEÑAS DE RIGLOS (LAS).
5	902	PUENTE LA REINA DE JACA.
5	199	SABIÑANIGO.
5	204	SALLENT DE GALLEGO.
5	208	SANTA CILIA DE JACA.
5	209	SANTA CRUZ DE LA SEROS.
5	901	VALLE DE HECHO.
5	250	VILLANUA.
5	252	YEBRA DE BASA.
5	253	YESERO.
6	9	ALBELDA.
6	16	ALCAMPOL.
6	20	ALFANTEGA.
6	22	ALMUNIA DE SAN JUAN.
6	25	ALTORRICON.
6	40	AZANUY-ALINS.
6	43	BAELLS.
6	45	BALDELLOU.
6	55	BERBEGAL.
6	60	BINACED.
6	61	BINEFAR.
6	75	CAMPORRELLS.
6	82	CASTELLON DEL PUENTE.
6	89	CASTILLONROY.
6	102	ESTADA.
6	103	ESTADILLA.
6	105	ESTOPIÑAN DEL CASTILLO.
6	110	FONZ.

PJ	CM	Nombre del Municipio
6	128	ILCHE.
6	135	LALUENGA.
6	139	LAPERDIGUERA.
6	158	MONZON.
6	193	PUEYO DE SANTA CRUZ.
6	175	PERALTA DE CALASANZ.
6	205	SAN ESTEBAN DE LITERA.
6	903	SAN MIGUEL DEL CINCA.
6	225	TAMARITE DE LITERA.

COMUNIDAD AUTONOMA ARAGON

PROVINCIA TERUEL

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	4	AGUAVIVA.
1	8	ALBALATE DEL ARZOBISPO.
1	13	ALCAÑIZ.
1	14	ALCORISA.
1	22	ALLOZA.
1	25	ANDORRA.
1	27	ARENS DE LLEDO.
1	29	ARIÑO.
1	31	AZAILA.
1	37	BECEITE.
1	38	BELMONTE DE SAN JOSE.
1	40	BERGE.
1	44	BORDON.
1	61	CAÑADA DE VERICH (LA).
1	49	CALACEITE.
1	51	CALANDA.
1	59	CANTAVIEJA.
1	71	CASTELLOTE.
1	67	CASTELNOU.
1	68	CASTELSERAS.
1	77	CEROLLERA (LA).
1	80	CODOÑERA (LA).
1	86	CRETAS.
1	88	CUBA (LA).
1	105	FORNOLES.
1	107	FOZ-CALANDA.
1	108	FRESNEDA (LA).
1	114	FUENTESPALDA.
1	118	GINEBROSA (LA).
1	122	HIJAR.
1	126	IGLESUELA DEL CID (LA).
1	129	JATIEL.
1	141	LLEDO.
1	145	MAS DE LAS MATAS.
1	146	MATA DE LOS OLMOS (LA).
1	147	MAZALEON.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	149	MIRAMBEL.
1	151	MOLINOS.
1	154	MONROYO.
1	172	OLIETE.
1	173	OLMOS (LOS).
1	178	PARRAS DE CASTELLOTE (LAS).
1	179	PEÑARROYA DE TASTAVINS.
1	187	PORTELLADA (LA).
1	191	PUEBLA DE HIJAR (LA).
1	194	RAFALES.
1	205	SAMPER DE CALANDA.
1	212	SENO.
1	223	TORRE DE ARCAS.
1	225	TORRE DEL COMPTE.
1	221	TORRECILLA DE ALCAÑIZ.
1	230	TORREVELILLA.
1	236	TRONCHON.
1	237	URREA DE GAEN.
1	241	VALDEALGORFA.
1	245	VALDELTORMO.
1	246	VALDERROBRES.
1	247	VALJUNQUERA.
1	265	VINACEITE.
2	3	ALACON.
2	11	ALCAINE.
2	23	ALLUEVA.
2	20	ALPEÑES.
2	24	ANADON.
2	28	ARGENTE.
2	34	BAÑON.
2	32	BADENAS.
2	33	BAGUEÑA.
2	35	BARRACHINA.
2	36	BEA.
2	39	BELLO.
2	42	BLANCAS.
2	43	BLESA.
2	47	BURBAGUENA.
2	50	CALAMOCHA.
2	56	CAMINREAL.
2	65	CASTEJON DE TORNOS.
2	84	CORTES DE ARAGON.
2	85	COSA.
2	90	CUCALON.
2	101	FERRERUELA DE HUERVA.
2	102	FONFRIA.
2	110	FUENFERRADA.
2	112	FUENTES-CLARAS.
2	124	HOZ DE LA VIEJA (LA).
2	125	HUESA DEL COMUN.
2	131	JOSA.
2	132	LAGUERUELA.
2	133	LANZUELA.
2	136	LIDON.
2	138	LOSCOS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	142	MAICAS.
2	144	MARTIN DEL RIO.
2	152	MONFORTE DE MOYUELA.
2	153	MONREAL DEL CAMPO.
2	155	MONTALBAN.
2	161	MUNIESA.
2	164	NOGUERAS.
2	167	OBON.
2	168	ODON.
2	169	OJOS NEGROS.
2	177	PANCRUDE.
2	184	PLOU.
2	190	POZUEL DEL CAMPO.
2	195	RILLO.
2	200	RUBIELOS DE LA CERIDA.
2	203	SALCEDILLO.
2	207	SAN MARTIN DEL RIO.
2	208	SANTA CRUZ DE NOGUERAS.
2	211	SEGURA DE LOS BAÑOS.
2	219	TORNOS.
2	220	TORRALBA DE LOS SISONES.
2	224	TORRE DE LAS ARCAS.
2	227	TORRE LOS NEGROS.
2	222	TORRECILLA DEL REBOLLAR.
2	232	TORRIJO DEL CAMPO.
2	238	UTRILLAS.
2	252	VILLAHERMOSA DEL CAMPO.
2	256	VILLANUEVA DEL REBOLLAR DE LA SIERRA.
2	266	VISIEDO.
2	267	VIVELL DEL RIO MARTIN.
3	1	ABABUJ.
3	2	ABEJUELA.
3	3	AGUATON.
3	5	AGUILAR DEL ALFAMBRA.
3	7	ALBA.
3	9	ALBARRACIN.
3	10	ALBENTOSA.
3	12	ALCALA DE LA SELVA.
3	16	ALFAMBRA.
3	17	ALIAGA.
3	21	ALLEPUZ.
3	18	ALMOHAJA.
3	19	ALOBAS.
3	26	ARCOS DE LAS SALINAS.
3	41	BEZAS.
3	45	BRONCHALES.
3	46	BUEÑA.
3	60	CAÑADA DE BENATANDUZ.
3	62	CAÑADA VELLIDA.
3	63	CAÑIZAR DEL OLIVAR.
3	48	CABRA DE MORA.
3	52	CALOMARDE.
3	53	CAMAÑAS.
3	54	CAMARENA DE LA SIERRA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	55	CAMARILLAS.
3	64	CASCANTE DEL RIO.
3	66	CASTEL DE CABRA.
3	70	CASTELLAR (EL).
3	74	CEDRILLAS.
3	75	CELADAS.
3	76	CELLA.
3	82	CORBALAN.
3	97	CRIVILLEN.
3	89	CUBLA.
3	92	CUERVO (EL).
3	93	CUEVAS DE ALMUDEN.
3	94	CUEVAS LABRADAS.
3	96	EJULVE.
3	97	ESCORIHUELA.
3	99	ESCUCHA.
3	100	ESTERCUEL.
3	103	FORMICHE ALTO.
3	106	FORTANETE.
3	109	FRIAS DE ALBARRACIN.
3	113	FUENTES DE RUBIELOS.
3	111	FUENTES-CALIENTES.
3	115	GALVE.
3	116	GARGALLO.
3	117	GEA DE ALBARRACIN.
3	119	GRIEGOS.
3	120	GUADALAVIAR.
3	121	GUDAR.
3	123	HINOJOSA DE JARQUE.
3	127	JABALOYAS.
3	128	JARQUE DE LA VAL.
3	130	JORCAS.
3	135	LIBROS.
3	137	LINARES DE MORA.
3	143	MANZANERA.
3	148	MEZQUITA DE JARQUE.
3	150	MIRAVETE DE LA SIERRA.
3	156	MONTEAGUDO DEL CASTILLO.
3	157	MONTERDE DE ALBARRACIN.
3	158	MORA DE RUBIELOS.
3	159	MOSCARDON.
3	160	MOSQUERUELA.
3	163	NOGUERA.
3	165	NOGUERUELAS.
3	171	OLBA.
3	174	ORIHUELA DEL TREMEDAL.
3	175	ORRIOS.
3	176	PALOMAR DE ARROYOS.
3	180	PERACENSE.
3	181	PERALEJOS.
3	182	PERALES DE ALFAMBRA.
3	183	PITARQUE.
3	185	POBO (EL).
3	187	POZONDON.
3	192	PUEBLA DE VALVERDE (LA).
3	193	PUERTOMINGALVO.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
3	196	RIODEVA.	1	67	CALATAYUD.
3	197	RODENAS.	1	70	CALMARZA.
3	198	ROYUELA.	1	71	CAMPILLO DE ARAGON.
3	199	RUBIALES.	1	72	CARENAS.
3	201	RUBIELOS DE MORA.	1	75	CASTEJON DE ALARBA.
3	204	SALDON.	1	76	CASTEJON DE LAS ARMAS.
3	206	SAN AGUSTIN.	1	79	CERVERA DE LA CAÑADA.
3	209	SANTA EULALIA.	1	81	CETINA.
3	210	SARRION.	1	82	CIMBALLA.
3	213	SINGRA.	1	84	CLARES DE RIBOTA.
3	215	TERRIENTE.	1	87	CONTAMINA.
3	216	TERUEL.	1	96	EMBED DE ARIZA.
3	217	TORIL Y MASEGOSO.	1	120	GODOJOS.
3	218	TORMON.	1	125	IBDES.
3	226	TORRELACARCEL.	1	129	JARABA.
3	228	TORREMOCHA DE JILOCA.	1	155	MALANQUILLA.
3	229	TORRES DE ALBARRACIN.	1	159	MALUENDA.
3	231	TORRIJAS.	1	162	MARA.
3	234	TRAMACASTIEL.	1	172	MONREAL DE ARIZA.
3	235	TRAMACASTILLA.	1	173	MONTERDE.
3	239	VALACLOCHE.	1	176	MORATA DE JILOCA.
3	240	VALBONA.	1	178	MOROS.
3	243	VALDECUENCA.	1	183	MUNEBREGA.
3	244	VALDELINARES.	1	192	NUEVALOS.
3	249	VALLECILLO (EL).	1	194	OLVES.
3	250	VEGUILLAS DE LA SIERRA.	1	196	ORERA.
3	251	VILLAFRANCA DEL CAMPO.	1	201	PARACUELLOS DE JILOCA.
3	257	VILLAR DEL COBO.	1	215	POZUEL DE ARIZA.
3	258	VILLAR DEL SALZ.	1	229	RUESCA.
3	260	VILLARLUENGO.	1	242	SEILES.
3	261	VILLARQUEMADO.	1	246	SISAMON.
3	262	VILLARROYA DE LOS PINARES.	1	253	TERRER.
3	263	VILLASTAR.	1	257	TORRALBA DE RIBOTA.
3	264	VILLEL.	1	259	TORREHERMOSA.
3	268	ZOMA (LA).	1	260	TORRELABAJA.
COMUNIDAD AUTONOMA ARAGON			1	263	TORRIJO.
PROVINCIA ZARAGOZA			1	277	VALTORRES.
PJ	CM	Nombre del Municipio	1	279	VELILLA DE JILOCA.
1	9	ALARBA.	1	286	VILLALBA DE PEREJIL.
1	15	ALCONCHEL DE ARIZA.	1	287	VILLALENGUA.
1	20	ALHAMA DE ARAGON.	1	293	VILLARROYA DE LA SIERRA.
1	29	ANIÑON.	1	282	VILUEÑA (LA).
1	34	ARIZA.	2	30	AÑON.
1	38	ATECA.	2	3	AGON.
1	46	BELMONTE DE CALATAYUD.	2	6	AINZON.
1	47	BERDEJO.	2	10	ALBERITE DE SAN JUAN.
1	50	BIJUESCA.	2	11	ALBETA.
1	54	BORDALBA.	2	14	ALCALA DE MONCAYO.
1	58	BUBIERCA.	2	27	AMBEL.
1	65	CABOLAFUENTE.	2	52	BISIMBRE.
			2	55	BORJA.
			2	60	BULBUENTE.
			2	61	BURETA.
			2	63	BUSTE (EL).
			2	106	FAYOS (LOS).

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
2	111	FRESCANO.	3	167	MEZALLOCHA.
2	113	FUNDEJALON.	3	170	MONEGRILLO.
2	122	GRISEL.	3	171	MONEVA.
2	140	LITAGO.	3	179	MOYUELA.
2	141	LITUENIGO.	3	180	MOZOTA.
2	156	MALEJAN.	3	181	MUEL.
2	157	MALON.	3	191	NOVILLAS.
2	190	NOVALLAS.	3	193	NUEZ DE EBRO.
2	216	POZUELO DE ARAGON.	3	199	OSERA.
2	234	SAN MARTIN DE LA VIRGEN DEL MONCAYO.	3	203	PASTRIZ.
2	237	SANTA CRUZ DE MONCAYO.	3	204	PEDROLA.
2	249	TABUENCA.	3	206	PERDIGUERA.
2	250	TALAMANTES.	3	208	PINA.
2	251	TARAZONA.	3	209	PINSEQUE.
2	261	TORRELLAS.	3	212	PLEITAS.
2	265	TRASMOZ.	3	213	PLENAS.
2	280	VERA DE MONCAYO.	3	218	PUEBLA DE ALBORTON.
2	281	VIERLAS.	3	219	PUEBLA DE ALFINDEN.
3	8	ALAGON.	3	222	QUINTO.
3	13	ALCALA DE EBRO.	3	233	SAMPER DEL SALZ.
3	17	ALFAJARIN.	3	235	SAN MATEO DE GALLEGO.
3	21	ALMOCHUEL.	3	247	SOBRADIEL.
3	23	ALMONACID DE LA CUBA.	3	262	TORRES DE BERRELEN.
3	39	AZUARA.	3	264	TOSOS.
3	43	BARBOLES.	3	272	UTEBO.
3	45	BELCHITE.	3	275	VALMADRID.
3	53	BOQUINENI.	3	285	VILLA FRANCA DE EBRO.
3	56	BOTORRITA.	3	288	VILLANUEVA DE GALLEGO.
3	62	BURGO DE EBRO (EL).	3	290	VILLANUEVA DE HUERVA.
3	64	CABAÑAS DE EBRO.	3	291	VILLAR DE LOS NAVARROS.
3	66	CADRETE.	3	297	ZARAGOZA.
3	85	CODO.	3	298	ZUERA.
3	89	CUARTE DE HUERVA.	4	12	ALBORGE.
3	104	FABLETE.	4	19	ALFORQUE.
3	107	FIGUERUELAS.	4	22	ALMOLDA (LA).
3	114	FUENDETODOS.	4	59	BUJARALOEZ.
3	115	FUENTES DE EBRO.	4	74	CASPE.
3	118	GALLUR.	4	92	CHIPRANA.
3	119	GELSA.	4	83	CINCO OLIVAS.
3	123	GRISEN.	4	101	ESCATRON.
3	124	HERRERA DE LOS NAVARROS.	4	102	FABARA.
3	131	JAULIN.	4	105	FAYON.
3	132	JOYOSA (LA).	4	152	MAELLA.
3	133	LAGATA.	4	165	MEQUINENZA.
3	136	LECERA.	4	189	NONASPE.
3	137	LECIÑENA.	4	240	SASTAGO.
3	139	LETUX.	4	278	VELILLA DE EBRO.
3	143	LONGARES.	4	296	ZAIDA (LA).
3	147	LUCENI.	5	33	ARDISA.
3	149	LUESMA.	5	35	ARTIEDA.
3	153	MAGALLON.	5	36	ASIN.
3	160	MALLEN.	5	41	BAGUES.
3	163	MARIA DE HUERVA.	5	901	BIEL-FUENCALDERAS.
3	164	MEDIANA.	5	51	BIOTA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
5	77	CASTEJON DE VALDEJASA.	6	138	LECHON.
5	78	CASTILISCAR.	6	154	MAINAR.
5	95	EJEA DE LOS CABALLEROS.	6	161	MANCHONES.
5	100	ERLA.	6	169	MIEDES.
5	109	FRAGO (EL).	6	174	MONTON.
5	128	ISUERRE.	6	184	MURERO.
5	135	LAYANA.	6	188	NOMBREVILLA.
5	142	LOBERA DE ONSSELLA.	6	195	ORCAJO.
5	144	LONGAS.	6	200	PANIZA.
5	148	LUESIA.	6	224	RETASCON.
5	151	LUNA.	6	227	ROMANOS.
5	168	MIANOS.	6	239	SANTED.
5	185	MURILLO DE GALLEGO.	6	256	TORRALBA DE LOS FRAILES.
5	186	NAVARDUN.	6	258	TORRALBILLA.
5	197	ORES.	6	271	USED.
5	205	PEDROSAS (LAS).	6	274	VAL DE SAN MARTIN.
5	207	PIEDRATAJADA.	6	273	VALDEHORN.
5	210	PINTANOS (LOS).	6	283	VILLADOZ.
5	217	PRADILLA DE EBRO.	6	284	VILLAFELICHE.
5	220	PUENDELUNA.	6	289	VILLANUEVA DE JILOCA.
5	223	REMOLINOS.	6	292	VILLARREAL DE HUERVA.
5	230	SADABA.	6	294	VILLARROYA DEL CAMPO.
5	232	SALVATIERRA DE ESCA.	6	295	VISTABELLA.
5	238	SANTA EULALIA DE GALLEGO.			
5	244	SIERRA DE LUNA.	7	269	URREA DE JALON.
5	245	SIGUES.	7	18	ALFAMEN.
5	248	SOS DEL REY CATOLICO.	7	24	ALMONACID DE LA SIERRA.
5	252	TAUSTE.	7	25	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA).
5	267	UNCASTILLO.	7	26	ALPARTIR.
5	268	UNDUES DE LERDA.	7	31	ARANDA DE MONCAYO.
5	270	URRIES.	7	32	ARANDIGA.
5	276	VALPALMAS.	7	44	BARDALLUR.
			7	57	BREA.
6	1	ABANTO.	7	68	CALATORAO.
6	2	ACERED.	7	69	CALCENA.
6	4	AGUARON.	7	93	CHODES.
6	5	AGUILON.	7	99	EPILA.
6	7	ALADREN.	7	110	FRASNO (EL).
6	16	ALDEHUELA DE LIESTOS.	7	121	GOTOR.
6	28	ANENTO.	7	126	ILLUECA.
6	37	ATEA.	7	130	JARQUE.
6	40	BADULES.	7	146	LUCENA DE JALON.
6	42	BALCONCHAN.	7	150	LUMPIAQUE.
6	48	BERRUECO.	7	166	MESONES DE ISUELA.
6	73	CARIÑENA.	7	175	MORATA DE JALON.
6	80	CERVERUELA.	7	177	MORES.
6	86	CODOS.	7	182	MUELA (LA).
6	89	COSUENDA.	7	187	NIGUELLA.
6	90	CUBEL.	7	198	OSEJA.
6	91	CUERLAS (LAS).	7	202	PARACUELLOS DE LA RIBERA.
6	94	DAROCA.	7	211	PLASENCIA DE JALON.
6	98	ENCINACORBA.	7	214	POMER.
6	108	FOMBUENA.	7	221	PURUJOSA.
6	116	FUENTES DE JILOCA.	7	225	RICLA.
6	117	GALLOCANTA.	7	228	RUEDA DE JALON.
6	134	LANGA DEL CASTILLO.	7	231	SALILLAS DE JALON.

PJ	CM	Nombre del Municipio
7	236	SANTA CRUZ DE GRIO.
7	241	SAVIÑAN.
7	243	SESTRICA.
7	254	TIERGA.
7	255	TOBED.
7	266	TRASOBARES.

COMUNIDAD AUTONOMA ASTURIAS

PROVINCIA ASTURIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	11	CANGAS DE NARCEA.
1	22	DEGAÑA.
1	28	IBIAS.
2	2	ALLER.
2	33	LENA.
2	53	QUIROS.
3	3	AMIEVA.
3	12	CANGAS DE ONIS.
3	43	ONIS.
3	45	PARRES (ARRIONDAS).
3	50	PONGA.
3	56	RIBADESELLA.
4	4	AVILES.
4	16	CASTRILLON.
4	20	CORVERA DE ASTURIAS.
4	25	GOZON.
4	30	ILLAS.
5	5	BELMONTE DE MIRANDA.
5	26	GRADO.
5	52	PROAZA.
5	59	SALAS.
5	68	SOMIEDO.
5	72	TEVERGA.
5	78	YERNES Y TAMEZA.
6	6	BIMENES.
6	42	NOREÑA.
6	65	SARIEGO.
6	66	SIERO.
7	17	CASTROPOL.
7	23	FRANCO (EL).
7	27	GRANDAS DE SALIME.
7	48	PESOA.
7	61	SAN MARTIN DE OSCOS.
7	63	SAN TIRSO DE ABRES.
7	62	SANTA EULALIA DE OSCOS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
7	70	TAPIA DE CASARIEGO.
7	71	TARAMUNDI.
7	74	VEGADEO.
7	75	VILLANUEVA DE OSCOS.
8	14	CARREÑO.
8	24	GIJON.
8	76	VILLAVICIOSA.
9	15	CASO.
9	32	LAVIANA.
9	60	SAN MARTIN DEL REY AURELIO.
9	67	SOBRESOBIO.
10	35	LLANERA.
10	44	OVIEDO.
10	54	REGUERAS (LAS).
10	57	RIBERA DE ARRIBA.
10	64	SANTO ADRIANO.
11	8	CABRALES.
11	36	LLANES.
11	46	PEÑAMELLERA ALTA.
11	47	PEÑAMELLERA BAJA.
11	55	RIBADEDEVA.
12	37	MIERES.
12	38	MORCIN.
12	58	RIOSIA.
13	31	LANGREO.
14	1	ALLANDE.
14	73	TINEO.
15	7	BOAL.
15	18	COAÑA.
15	29	ILLANO.
15	34	LUARCA.
15	41	NAVIA.
15	77	VILLAYON.
16	10	CANDAMO.
16	21	CUDILLERO.
16	39	MUROS DE NALON.
16	51	PRAVIA.
16	69	SOTO DEL BARCO.
17	13	CARAVIA.
17	19	COLUNGA.
17	26	VILLAVICIOSA.
18	9	CABRANES.
18	40	NAVA.
18	49	PILOÑA (INFUESTO).

COMUNIDAD AUTONOMA BALEARES

PROVINCIA BALEARES

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	2	ALAIOR.
1	32	MAHON.
1	52	SAN LUIS.
1	64	VILLACARLOS.
2	1	ALARO.
2	3	ALCUDIA.
2	8	BINISSALEM.
2	9	BUGER.
2	12	CAMPANET.
2	16	CONSELL.
2	17	COSTITX.
2	19	ESCORCA.
2	27	INCA.
2	28	LLORET DE VISTA ALEGRE.
2	29	LLOSETA.
2	30	LLUBI.
2	34	MANCOR DEL VALLE.
2	35	MARIA DE LA SALUD.
2	39	MURO.
2	42	POLLENSA.
2	44	SA POBLA.
2	47	SANCELLAS.
2	55	SANTA MARGARITA.
2	58	SELVA.
2	60	SINEU.
3	4	ALGAIDA.
3	5	ANDRAITX.
3	7	BAYALBUFAR.
3	10	BUNYOLA.
3	11	CALVIA.
3	18	DEYA.
3	20	ESPORLES.
3	21	ESTELLENCS.
3	25	FORNALUTX.
3	31	LLUCMAJOR.
3	36	MARRATXI.
3	40	PALMA DE MALLORCA.
3	45	PUIGPUNYENT.
3	53	SANTA EUGENIA.
3	56	SANTA MARIA DEL CAMI.
3	61	SOLLER.
3	63	VALLDEMOSA.
4	901	ARIANY.
4	6	ARTA.
4	13	CAMPOS DEL PUERTO.
4	14	CAPDEPERA.
4	22	FELANITX.
4	33	MANACOR.
4	38	MONTUIRI.
4	41	PETRA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	43	PORRERES.
4	49	SAN JUAN.
4	51	SAN LLORENC DES CARDASSAR.
4	57	SANTANYI.
4	59	SES SALINES.
4	62	SON SERVERA.
4	65	VILLAFRANCA DE BONANY.
5	26	EIVISSA.
5	24	FORMENTERA.
5	46	SAN ANTONIO ABAD.
5	48	SAN JOSE.
5	50	SAN JUAN BAUTISTA.
5	54	SANTA EULALIA DEL RIO.
6	15	CIUDADELA DE MENORCA.
6	23	FERRERIES.
6	37	MERCADAL.

COMUNIDAD AUTONOMA CANARIAS

PROVINCIA LAS PALMAS

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	4	ARRECIFE.
1	10	HARIA.
1	19	SAN BARTOLOME.
1	24	TEGUISE.
1	28	TIAS.
1	29	TINAJO.
1	34	YAIZA.
2	16	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).
2	21	SANTA BRIGIDA.
2	33	VEGA DE SAN MATEO.
3	3	ANTIGUA.
3	7	BETANCURIA.
3	14	OLIVA (LA).
3	15	PAJARA.
3	17	PUERTO DEL ROSARIO.
3	30	TUINEJE.
4	1	AGAETE.
4	9	GALDAR.
4	13	MOYA.
4	20	SAN NICOLAS DE TOLENTINO.
4	23	SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA.
5	2	AGUIMES.
5	11	INGENIO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	26	TELDE.
5	31	VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA.
6	12	MOGAN.
6	19	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.
6	22	SANTA LUCIA DE TIRAJANA.
7	5	ARTENARA.
7	6	ARUCAS.
7	9	FIRGAS.
7	25	TEJEDA.
7	27	TEROR.
7	32	VALLESCO.

COMUNIDAD AUTONOMA CANARIAS
PROVINCIA SANTA CRUZ DE TENERIFE

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ADEJE.
1	5	ARICO.
1	6	ARONA.
1	17	GRANADILLA DE ABONA.
1	19	GUIA DE ISORA.
1	35	SAN MIGUEL.
1	52	VILAFLORES.
2	2	AGULO.
2	3	ALAJERO.
2	21	HERMIGUA.
2	36	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA.
2	49	VALLE GRAN REY.
2	50	VALLEHERMOSO.
3	32	ROSARIO (EL).
3	38	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
4	7	BARLOVENTO.
4	8	BREÑA ALTA.
4	9	BREÑA BAJA.
4	30	PUNTALLANA.
4	33	SAN ANDRES Y SAUCES.
4	37	SANTA CRUZ DE LA PALMA.
4	53	VILLA DE MAZO.
5	10	BUENAVISTA DEL NORTE.
5	15	GARACHICO.
5	13	GUANCHA (LA).
5	22	ICOD DE LOS VINOS.
5	40	SANTIAGO DEL TEIDE.
5	42	SILOS (LOS).
5	44	TANQUE.

PJ	CM	Nombre del Municipio
6	13	FRONTERA.
6	48	VALVERDE.
7	23	LAGUNA (LA).
7	41	SAUZAL.
7	43	TACORONTE.
7	46	TEGUESTE.
8	25	MATANZA DE ACENTEJO (LA).
8	26	OROTAVA (LA).
8	31	REALEJOS (LOS).
8	34	SAN JUAN DE LA RAMBLA.
8	39	SANTA URSULA.
8	51	VICTORIA DE ACENTEJO (LA).
9	14	FUENCALIENTE DE LA PALMA.
9	16	GARAFIA.
9	24	LLANOS DE ARIDANE (LOS).
9	27	PASO (EL).
9	29	PUNTAGORDA.
9	45	TAZACORTE.
9	47	TIJARAFE.
10	28	PUERTO DE LA CRUZ.
11	4	ARAFO.
11	11	CANDELARIA.
11	12	FASNIA.
11	20	GUIMAR.

COMUNIDAD AUTONOMA CANTABRIA
PROVINCIA CANTABRIA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ALFOZ DE LLOREDO.
1	3	ANIEVAS.
1	4	ARENAS DE IGÜÑA.
1	10	BARCENA DE PIE DE CONCHA.
1	12	CABEZON DE LA SAL.
1	14	CABUERNIGA (VALLE DE).
1	18	CARTES.
1	21	CIEZA.
1	25	CORRALES DE BUELNA (LOS).
1	41	MAZCUERRAS.
1	44	MIENGO.
1	46	MOLLEDO.
1	54	POLANCO.
1	60	REOCIN.
1	66	RUENTE.
1	69	SAN FELICES DE BUELNA.
1	76	SANTILLANA DEL MAR.
1	85	SUANCES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	86	TOJOS (LOS)
1	87	TORRELAVEGA.
2	2	AMPUERO.
2	7	ARREDONDO.
2	20	CASTRO-URDIALES.
2	23	COLINDRES.
2	30	GURIEZO.
2	35	LAREDO.
2	36	LIENDO.
2	38	LIMPIAS.
2	57	RAMALES DE LA VICTORIA.
2	58	RASINES.
2	67	RUESGA.
2	83	SOBA.
2	101	VILLAVERDE DE TRUCIOS.
2	102	VOTO.
3	8	ASTILLERO (EL).
3	16	CAMARGO.
3	52	PIELAGOS.
3	73	SANTA CRUZ DE BEZANA.
3	75	SANTANDER.
3	99	VILLAESCUSA.
4	13	CABEZON DE LIEBANA.
4	15	CAMALEÑO.
4	22	CILLORIGO-CASTRO.
4	24	COMILLAS.
4	33	HERRERIAS.
4	34	LAMASON.
4	49	PEÑARRUBIA.
4	50	PESAGUERO.
4	53	POLACIONES.
4	55	POTES.
4	63	RIONANSA.
4	68	RUILOBA.
4	80	SAN VICENTE DE LA BARQUERA.
4	88	TRESVISO.
4	89	TUDANCA.
4	90	UDIAS.
4	95	VAL DE SAN VICENTE.
4	91	VALDALIGA.
4	96	VEGA DE LIEBANA.
5	17	CAMPOO DE YUSO.
5	27	ENMEDIO.
5	32	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO.
5	51	PESQUERA.
5	59	REINOSA.
5	65	ROZAS (LAS).
5	70	SAN MIGUEL DE AGUAYO.
5	77	SANTIURDE DE REINOSA.
5	92	VALDEOLEA.
5	93	VALDEPRADO DEL RIO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	94	VALDERREDIBLE.
6	5	ARGOÑOS.
6	6	ARNUERO.
6	9	BARCENA DE CICERO.
6	11	BAREYO.
6	29	ESCALANTE.
6	31	HAZAS DE CESTO.
6	43	MERUELO.
6	47	NOJA.
6	61	RIBAMONTAN AL MAR.
6	62	RIBAMONTAN AL MONTE.
6	79	SANTOÑA.
6	84	SOLORZANO.
7	19	CASTAÑEDA.
7	26	CORVERA DE TORANZO.
7	28	ENTRAMBASAGUAS.
7	37	LIERGANES.
7	39	LUENA.
7	40	MARINA DE CUDEYO.
7	42	MEDIO CUDEYO.
7	45	MIERA.
7	48	PENAGOS.
7	56	PUENTE-VIESGO.
7	64	RIOTUERTO.
7	71	SAN PEDRO DEL ROMERAL.
7	72	SAN ROQUE DE RIOMIERA.
7	74	SANTA MARIA DE CAYON.
7	79	SANTIURDE DE TORANZO.
7	81	SARO.
7	82	SELAYA.
7	97	VEGA DE PAS.
7	98	VILLACARRIEDO.
7	100	VILLAFUFRE.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA Y LEON

PROVINCIA AVILA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ADANERO.
1	8	ALDEASECA.
1	16	AREVALO.
1	23	BARROMAN.
1	26	BERCIAL DE ZAPARDIEL.
1	29	BERNUY-ZAPARDIEL.
1	34	BLASCONUÑO DE MATA CABRAS.
1	36	BOHODON (EL).
1	42	CABEZAS DE ALAMBRE.
1	43	CABEZAS DEL POZO.
1	45	CABIZUELA.
1	46	CANALES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	48	CANTIVEROS.
1	56	CASTELLANOS DE ZAPARDIEL.
1	60	CISLA.
1	62	COLLADO DE CONTRERAS.
1	64	CONSTANZANA.
1	65	CRESPOS.
1	69	DONJIMENO.
1	70	DONVIDAS.
1	72	ESPINOSA DE LOS CABALLEROS.
1	73	FLORES DE AVILA.
1	74	FONTIVEROS.
1	77	FUENTE EL SAUZ.
1	78	FUENTES DE AÑO.
1	86	GIMIALCON.
1	90	GUTIERREZ MUÑOZ.
1	99	HORCAJO DE LAS TORRES.
1	109	LANGA.
1	114	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.
1	117	MAMBLAS.
1	134	MORALEJA DE MATA CABRAS.
1	140	MUÑOMER DEL PECO.
1	142	MUÑOSANCHO.
1	149	NARROS DE SALDUEÑA.
1	147	NARROS DEL CASTILLO.
1	152	NAVA DE AREVALO.
1	174	ORBITA.
1	177	PAJARES DE ADAJA.
1	178	PALACIOS DE GODA.
1	179	PAPATRIGO.
1	183	PEDRO RODRIGUEZ.
1	193	RASUEROS.
1	196	RIVILLA DE BARAJAS.
1	198	SALVADIOS.
1	208	SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL.
1	219	SAN PASCUAL.
1	231	SAN VICENTE DE AREVALO.
1	235	SINLABAJOS.
1	242	TIÑOSILLOS.
1	264	VIÑEIRA DE MORANA.
1	258	VILLANUEVA DE GOMEZ.
1	259	VILLANUEVA DEL ACERAL.
2	2	ADRADA (LA).
2	13	ARENAL (EL).
2	14	ARENAS DE SAN PEDRO.
2	47	CANDELERIA.
2	54	CASAVIEJA.
2	55	CASILLAS.
2	66	CUEVAS DEL VALLE.
2	75	FRESNEDILLA.
2	82	GAVILANES.
2	89	GUISANDO.
2	95	HIGUERA DE LAS DUEÑAS.
2	100	HORNILLO (EL).
2	110	LANZAHITA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	127	MIJARES.
2	132	MONBELTRAN.
2	156	NAVAHONDILLA.
2	182	PEDRO BERNARDO.
2	187	PIEDRALAVES.
2	189	POYALES DEL HOYO.
2	207	SAN ESTEBAN DEL VALLE.
2	221	SANTA CRUZ DEL VALLE.
2	277	SANTA MARIA DEL TIETAR.
2	240	SOTILLO DE LA ADRADA.
2	262	VILLAREJO DEL VALLE.
3	5	ALBORNOS.
3	12	AMAVIDA.
3	17	AVEINTE.
3	19	AVILA.
3	22	BARRACO.
3	27	BERLANAS (LAS).
3	30	BERROCALEJO DE ARAGONA.
3	33	BLASCOMILLAN.
3	35	BLASCOSANCHO.
3	39	BRABOS.
3	40	BULARROS.
3	41	BURGOHONDO.
3	44	CABEZAS DEL VILLAR.
3	49	CARDEÑOSA.
3	53	CASASOLA.
3	57	CEBREROS.
3	67	CHAMARTIN.
3	59	CILLAN.
3	61	COLILLA (LA).
3	76	FRESNO (EL).
3	79	GALLEGOS DE ALTAMIROS.
3	80	GALLEGOS DE SOBRINOS.
3	83	GEMUÑO.
3	87	GOTARRENDURA.
3	88	GRANDES Y SAN MARTIN.
3	92	HERNANSANCHO.
3	93	HERRADON (EL).
3	94	HERREROS DE SUSO.
3	96	HIJA DE DIOS (LA).
3	102	HOYO DE PINARES (EL).
3	101	HOYOCASERO.
3	107	HURTUMPASCUAL.
3	115	MAELLO.
3	118	NANCERA DE ARRIBA.
3	119	MANJABALAGO.
3	120	MARLIN.
3	121	MARTIHERRERO.
3	123	MEDIANA DE VOLTOYA.
3	125	MENGAMUÑOZ.
3	128	MINGORRIA.
3	130	MIRONCILLO.
3	131	MIRUEÑA DE LOS INFANZONES.
3	133	MONSALUPE.
3	135	MUÑANA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
3	136	MUÑICO.	3	251	VADILLO DE LA SIERRA.
3	138	MUÑO GALINDO.	3	252	VALDECASA.
3	139	MUÑO GRANDE.	3	253	VEGA DE SANTA MARIA.
3	141	MUÑO PEPE.	3	254	VELAYOS.
3	143	MUÑO TELLO.	3	256	VILLAFLOR.
3	145	NARRILLOS DEL REBOLLAR.	3	263	VILLATORO.
3	148	NARROS DEL PUERTO.	3	265	VITA.
3	157	NAVALACRUZ.			
3	158	NAVALMORAL.	4	7	ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ.
3	160	NAVALOSA.	4	10	ALDEHUELA (LA).
3	161	NAVALPERAL DE PINARES.	4	15	AREVALILLO.
3	163	NAVALUENGA.	4	18	AVELLANEDA.
3	164	NAVAQUESERA.	4	21	BARCO DE AVILA (EL).
3	166	NAVARREDONDILLA.	4	24	BECEDAS.
3	167	NAVARREVISCA.	4	25	BECEDILLAS.
3	168	NAVAS DEL MARQUES (LAS).	4	37	BOHOYO.
3	169	NAVATALGORDO.	4	38	BONILLA DE LA SIERRA.
3	172	NIHARRA.	4	51	CARRERA (LA).
3	173	OJOS-ALBOS.	4	52	CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO.
3	175	OSO (EL).			
3	176	PADIERNOS.	4	58	CEPEDA LA MORA.
3	180	PARRAL (EL).	4	63	COLLADO DEL MIRON.
3	185	PEÑALBA DE AVILA.	4	903	DIEGO DEL CARPIO.
3	184	PEGUERINOS.	4	81	GARGANTA DEL VILLAR.
3	188	POVEDA.	4	84	GILBUENA.
3	190	POZANCO.	4	85	GILGARCIA.
3	191	PRADOSEGAR.	4	97	HORCAJADA (LA).
3	194	RIOCABADO.	4	103	HOYORREDONDO.
3	195	RIOFRIO.	4	106	HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ.
3	197	SALOBRAI.	4	104	HOYOS DEL COLLADO.
3	201	SAN BARTOLOME DE PINARES.	4	105	HOYOS DEL ESPINO.
3	206	SAN ESTEBAN DE LOS PATOS.	4	108	JUNCIANA.
3	209	SAN GARCIA DE INGELMOS.	4	113	LLANOS DE TORMES (LOS).
3	210	SAN JUAN DE LA ENCINILLA.	4	112	LOSAR (EL).
3	211	SAN JUAN DE LA NAVA.	4	116	MALPARTIDA DE CORNEJA.
3	212	SAN JUAN DE MOLINILLO.	4	122	MARTINEZ.
3	213	SAN JUAN DEL OLMO.	4	124	MEDINILLA.
3	220	SAN PEDRO DEL ARROYO.	4	126	MESEGAR DE CORNEJA.
3	204	SANCHIDRIAN.	4	129	MIRON (EL).
3	205	SANCHORREJA.	4	144	NARRILLOS DEL ALAMO.
3	222	SANTA CRUZ DE PINARES.	4	153	NAVA DEL BARCO.
3	224	SANTA MARIA DEL ARROYO.	4	151	NAVACEPEDILLA DE CORNEJA.
3	902	SANTA MARIA DEL CUBILLO.	4	154	NAVADIJOS.
3	229	SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS.	4	155	NAVAESCURIAL.
			4	159	NAVALONGUILLA.
3	230	SANTO TOME DE ZABARCOS.	4	162	NAVALPERAL DE TORMES.
3	232	SERRADA (LA).	4	165	NAVARREDONDA DE GREDOS.
3	253	SERRANILLOS.	4	170	NAVATEJARES.
3	234	SIGERES.	4	171	NEILA DE SAN MIGUEL.
3	237	SOLANA DE RIOALMAR.	4	181	PASCUALCOBO.
3	238	SOLOSANCHO.	4	186	PIEDRAHITA.
3	239	SOTALVO.	4	192	PUERTO CASTILLA.
3	241	TIEMBLO (EL).	4	199	SAN BARTOLOME DE BEJAR.
3	243	TOLBAÑOS.	4	200	SAN BARTOLOME DE CORNEJA.
3	245	TORNADIZOS DE AVILA.	4	901	SAN JUAN DE GREDOS.
3	247	TORRE (LA).	4	214	SAN LORENZO DE TORMES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	215	SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE.
4	216	SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR.
4	217	SAN MIGUEL DE CORNEJA.
4	218	SAN MIGUEL DE SERREZUELA.
4	226	SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS.
4	225	SANTA MARIA DEL BERROCAL.
4	904	SANTIAGO DE TORMES.
4	228	SANTIAGO DEL COLLADO.
4	233	SERRANILLOS.
4	236	SOLANA DE AVILA (DE BEJAR).
4	244	TORMELLAS.
4	246	TORTOLES.
4	249	UMBRIAS.
4	257	VILLA FRANCA DE LA SIERRA.
4	260	VILLANUEVA DEL CAMPILLO.
4	261	VILLAR DE CORNEJA.
4	266	ZAPARDIEL DE LA CAÑADA.
4	267	ZARPADIEL DE LA RIBERA.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA Y LEON

PROVINCIA BURGOS

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	9	ALBILLOS.
1	907	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS.
1	23	ARCOS.
1	24	ARENILLAS DE RIOPISUERGA.
1	26	ARLANZON.
1	29	ATAPUERCA.
1	30	AUSINES (LOS).
1	34	BALBASES (LOS).
1	41	BARRIO DE MUÑO.
1	44	BARRIOS DE COLINA.
1	45	BASCONCILLOS DEL TOZO.
1	58	BUNIEL.
1	59	BURGOS.
1	63	CABIA.
1	72	CARCEDO DE BURGOS.
1	73	CARDENADIJO.
1	74	CARDENAJIMENO.
1	75	CARDENUELA-RIOPICO.
1	79	CASTELLANOS DE CASTRO.
1	88	CASTRILLO DE RIOPISUERGA.
1	86	CASTRILLO DEL VAL.
1	90	CASTRILLO-MATAJUDIOS.
1	91	CASTROJERIZ.
1	93	CAYUELA.
1	95	CELADA DEL CAMINO.
1	108	COGOLLOS.
1	114	CUBILLO DEL CAMPO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	125	ESTEPAR.
1	128	FRANDOVINEZ.
1	133	FRESNO DE RODILLA.
1	148	GRIJALBA.
1	159	HONTANAS.
1	162	HONTORIA DE LA CANTERA.
1	166	HORMAZAS (LAS).
1	167	HORNILLOS DEL CAMINO.
1	172	HUERMECES.
1	175	HUMADA.
1	176	HURONES.
1	177	IBEAS DE JUARROS.
1	180	IGLESIAS.
1	181	ISAR.
1	182	ITERO DEL CASTILLO.
1	202	MANCILES.
1	211	MELGAR DE FERNAMENTAL.
1	900	MERINDAD DEL RIO UBIERNA.
1	221	MODUBAR DE LA EMPAREDADA.
1	227	MONTORIO.
1	241	ORBANEJA-RIOPICO.
1	242	PADILLA DE ABAJO.
1	243	PADILLA DE ARRIBA.
1	247	PALACIOS DE RIOPISUERGA.
1	248	PALAZUELOS DE LA SIERRA.
1	249	PALAZUELOS DE MUÑO.
1	250	PAMPLIEGA.
1	259	PEDROSA DE RIO-URBEL.
1	257	PEDROSA DEL PARAMO.
1	258	PEDROSA DEL PRINCIPE.
1	266	PINEDA DE LA SIERRA.
1	288	QUINTANAPALLA.
1	301	QUINTANILLA-VIVAR.
1	297	QUINTANILLAS (LAS).
1	304	RABE DE LAS CALZADAS.
1	306	REBOLLEDO DE LA TORRE.
1	314	REVILLA DEL CAMPO.
1	316	REVILLA-VALLEGERA.
1	315	REVILLARRUZ.
1	317	REZMONDO.
1	326	RUBENA.
1	332	SALDAÑA DE BURGOS.
1	335	SAN ADRIAN DE JUARROS.
1	338	SAN MAMES DE BURGOS.
1	361	SARGENTES DE LA LORA.
1	362	SARRACIN.
1	363	SASAMON.
1	368	SORDILLOS.
1	372	SOTRAGERO.
1	373	SOTRESGUDO.
1	374	SUSINOS DEL PARAMO.
1	375	TAMARON.
1	377	TARDAJOS.
1	382	TOBAR.
1	395	TUBILLA DEL AGUA.
1	398	URBEL DEL CASTILLO.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	406	VALDORROS.	2	199	MAMBRILLA DE CASTREJON.
1	904	VALLE DE LAS NAVAS.	2	218	MILAGROS.
1	902	VALLE DE SANTIBAÑEZ.	2	228	MORADILLO DE ROA.
1	905	VALLE DE SEDANO.	2	229	NAVA DE ROA.
1	415	VALLE DE VALDELUCIO.	2	235	OLMEDILLO DE ROA.
1	417	VALLEGERA.	2	239	OQUILLAS.
1	418	VALLES DE PALENZUELA.	2	253	PARDILLA.
1	427	VILLADIEGO.	2	261	PEÑARANDA DE DUERO.
1	434	VILLAGONZALO-PEDERNALES.	2	356	PEDROSA DE DUERO.
1	439	VILLALBILLA DE BURGOS.	2	270	PINILLA-TRASMONTE.
1	441	VILLALDEMIRO.	2	279	QUEMADA.
1	444	VILLAMAYOR DE TREVIÑO.	2	281	QUINTANA DEL PIDIO.
1	446	VILLAMEDIANILLA.	2	321	ROA.
1	447	VILLAMIEL DE LA SIERRA.	2	337	SAN JUAN DEL MONTE.
1	449	VILLANUEVA DE ARGANO.	2	339	SAN MARTIN DE RUBIALES.
1	455	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA.	2	345	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA.
1	456	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES.	2	352	SANTA MARIA DE MERCADILLO.
			2	355	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA.
1	458	VILLARIEZO.	2	365	SEQUERA DE HAZA (LA).
1	460	VILLASANDINO.	2	369	SOTILLO DE LA RIBERA.
1	463	VILLASUR DE HERREROS.	2	380	TERRADILLOS DE ESGUEVA.
1	471	VILLAYERNO MORQUILLAS.	2	387	TORREGALINDO.
1	472	VILLAZOPEQUE.	2	390	TORRESANDINO.
1	473	VILLEGAS.	2	391	TORTOLES DE ESGUEVA.
1	475	VILLOROBÉ.	2	396	TUBILLA DEL LAGO.
1	482	ZARZOSA DE RIOPISUERGA.	2	400	VADOCONDES.
			2	403	VALDEANDE.
2	3	ADRADA DE HAZA.	2	405	VALDEZATE.
2	17	ANGUIX.	2	421	VID (LA).
2	18	ARANDA DE DUERO.	2	428	VILLAESCUSA DE ROA.
2	19	ARANDILLA.	2	438	VILLALBA DE DUERO.
2	35	BAÑOS DE VALDERADOS.	2	440	VILLALBILLA DE GUMIEL.
2	33	BAHABON DE ESGUEVA.	2	451	VILLANUEVA DE GUMIEL.
2	51	BERLANGAS DE ROA.	2	464	VILLATUELDA.
2	55	BRAZACORTA.	2	483	ZAZUAR.
2	64	CALERUEGA.			
2	65	CAMPILLO DE ARANDA.	3	11	ALFOZ DE BRICIA.
2	85	CASTRILLO DE LA VEGA.	3	12	ALFOZ DE SANTA GADEA.
2	105	CIRUELOS DE CERVERA.	3	14	ALTOS (LOS).
2	112	CORUÑA DEL CONDE.	3	25	ARIJA.
2	117	CUEVA DE ROA (LA).	3	50	BEBERANA.
2	131	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS.	3	102	CILLAPERLATA.
2	136	FUENTECEN.	3	124	ESPINOSA DE LOS MONTEROS.
2	137	FUENTELCESPED.	3	134	FRIAS.
2	138	FUENTELISENDO.	3	189	JUNTA DE TRASLALOMA.
2	61	CABAÑES DE ESGUEVA.	3	190	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA.
2	139	FUENTEMOLINOS.	3	192	JURISDICCION DE SAN ZADOR-NIL.
2	140	FUENTENEBRO.			
2	141	FUENTESPINA.	3	209	MEDINA DE POMAR.
2	151	GUMIEL DE HIZAN.	3	213	MERINDAD DE CUESTA-URRIA.
2	152	GUMIEL DE MERCADO.	3	214	MERINDAD DE MONTIJA.
2	155	HAZA.	3	215	MERINDAD DE SOTOSCUEVA.
2	160	HONTANGAS.	3	216	MERINDAD DE VALDEPORRES.
2	164	HONTORIA DE VALDEPARADOS.	3	216	MERINDAD DE VALDIVIELSO.
2	168	HORRA (LA).	3	255	PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA.
2	170	HOYALES DE ROA.			

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
3	394	TRESPADERNE.	5	378	TEJADA.
3	908	VALLE DE LOSA.	5	384	TORDOMAR.
3	409	VALLE DE MANZANEDO.	5	386	TORRECILLA DEL MONTE.
3	410	VALLE DE MENA.	5	389	TORREPADRE.
3	412	VALLE DE TOBALINA.	5	432	VILLAFRUELA.
3	413	VALLE DE VALDEBEZANA.	5	437	VILLAHOZ.
3	416	VALLE DE ZAMANZAS.	5	442	VILLALMANZO.
3	903	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VI.	5	443	VILLAMAYOR DE LOS MONTES.
			5	448	VILLANGOMEZ.
			5	466	VILLAVERDE DEL MONTE.
4	13	ALBATABLE.	5	901	QUINTANILLA-TORDUELES.
4	16	AMEYUGO.	5	467	VILLAVERDE-MOGINA.
4	54	BOZOO.	5	480	ZAEL.
4	57	BUDEGO.			
4	109	CONDADO DE TREVIÑO.	6	1	ABAJAS.
4	120	ENCIO.	6	6	AGUAS CANDIDAS.
4	219	MIRANDA DE EBRO.	6	7	AGUILAR DE BUREBA.
4	220	MIRAVECHE.	6	10	ALCOCERO DE MOLA.
4	251	PANCORVO.	6	27	ARRAYA DE OCA.
4	276	PUEBLA DE ARGANZON (LA).	6	36	BAÑUELOS DE BUREBA.
4	347	SANTA GADEA DEL CID.	6	43	BARRIOS DE BUREBA (LOS).
4	353	SANTA MARIA-RIBARREDONDA.	6	46	BASCUÑANA.
4	419	VALLUERCANES.	6	48	BELORADO.
4	454	VILLANUEVA DE TEBÁ.	6	52	BERZOSA DE BUREBA.
			6	56	BRIVIESCA.
5	32	AVELLANOSA DE MUÑO.	6	60	BUSTO DE BUREBA.
5	47	BELBIMBRE.	6	68	CANTABRANA.
5	94	CEBRECOS.	6	71	CARCEDO DE BUREBA.
5	101	CIADONCHA.	6	76	CARRIAS.
5	103	CILLERUELO DE ABAJO.	6	77	CASCAJARES DE BUREBA.
5	104	CILLERUELO DE ARRIBA.	6	80	CASTIL DE CARRIAS.
5	113	COVARRUBIAS.	6	83	CASTIL DE PEONES.
5	119	CUEVAS DE SAN CLEMENTE.	6	82	CASTILDELGADO.
5	127	FONTIOSO.	6	98	CEREZO DE RIOTIRON.
5	179	IGLESIARRUBIA.	6	100	CERRATON DE JUARROS.
5	194	LERMA.	6	115	CUBO DE BUREBA.
5	196	MADRIGAL DEL MONTE.	6	123	ESPINOSA DEL CAMINO.
5	197	MADRIGALEJO DEL MONTE.	6	130	FRESNEÑA.
5	198	MAHAMUD.	6	129	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON.
5	206	MAZUELA.	6	132	FRESNO DE RIOTIRON.
5	208	MECERREYES.	6	135	FUENTEBUREBA.
5	231	NEBREDÁ.	6	143	GALBARROS.
5	236	OLMILLOS DEL MUÑO.	6	149	CRISALEÑA.
5	262	PERAL DE ARLANZA.	6	178	IBRILLOS.
5	267	PINEDA-TRASMONTE.	6	195	LLANO DE BUREBA.
5	275	PRESENCIO.	6	224	MONASTERIO DE RODILLA.
5	277	FUENTEDURA.	6	230	NAVAS DE BUREBA.
5	294	QUINTANILLA DE LA MATA.	6	238	OÑA.
5	295	QUINTANILLA DEL COCO.	6	244	PADRONES DE BUREBA.
5	311	RETUERTA.	6	265	PIERNIGAS.
5	325	ROYUELA DE RIO FRANCO.	6	272	POZA DE LA SAL.
5	343	SANTA CECILIA.	6	273	PRADANOS DE BUREBA.
5	348	SANTA INES.	6	274	PRADOLUENGO.
5	350	SANTA MARIA DEL CAMPO.	6	280	QUINTANABUREBA.
5	356	SANTIBAÑEZ DEL VAL.	6	283	QUINTANAEELEZ.
5	366	SOLARANA.	6	292	QUINTANAVIDES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
6	298	QUNTANILLA SAN-GARCIA.
6	303	RABANOS.
6	307	REDECILLA DEL CAMINO.
6	308	REDECILLA DEL CAMPO.
6	310	REINOSO.
6	323	ROJAS.
6	327	RUBLACEDO DE ABAJO.
6	328	RUCANDIO.
6	329	SALAS DE BUREBA.
6	334	SALINILLAS DE BUREBA.
6	360	SAN VICENTE DEL VALLE.
6	346	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION.
6	351	SANTA MARIA DEL INVIERNO.
6	354	SANTA OLALLA DE BUREBA.
6	392	TOSANTOS.
6	408	VALLARTA DE BUREBA.
6	411	VALLE DE OCA.
6	407	VALMALA.
6	422	VID DE BUREBA (LA).
6	423	VILEÑA.
6	429	VILLAESCUSA LA SOMBRIA.
6	431	VILLAFRANCA-MONTES DE OCA.
6	433	VILLAGALIJO.
6	445	VILLABISTIA.
6	424	VILORIA DE RIOJA.
6	485	ZUÑEDA.
7	20	ARAUZO DE MIEL.
7	21	ARAUZO DE SALCE.
7	22	ARAUZO DE TORRE.
7	37	BARBADILLO DE HERREROS.
7	38	BARBADILLO DEL MERCADO.
7	39	BARBADILLO DEL PEZ.
7	62	CABEZON DE LA SIERRA.
7	66	CAMPOLARA.
7	67	CANICOSA DE LA SIERRA.
7	70	CARAZO.
7	78	CASCAJARES DE LA SIERRA.
7	84	CASTRILLO DE LA REINA.
7	110	CONTRERAS.
7	122	ESPINOSA DE CERVERA.
7	144	GALLEGA (LA).
7	154	HACINAS.
7	163	HONTORIA DEL PINAR.
7	169	HORTIGUELA.
7	173	HUERTA DE ARRIBA.
7	174	HUERTA DEL REY.
7	183	JARAMILLO DE LA FUENTE.
7	184	JARAMILLO QUEMADO.
7	191	JURISDICCION DE LARA.
7	200	MAMBRILLAS DE LARA.
7	201	MAMOLAR.
7	223	MONASTERIO DE LA SIERRA.
7	225	MONCALVILLO.
7	226	MONTERRUBIO DE DEMANDA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
7	232	NEILA.
7	246	PALACIOS DE LA SIERRA.
7	268	PINILLA DE LOS BARRUECOS.
7	269	PINILLA DE LOS MOROS.
7	289	QUINTANAR DE LA SIERRA.
7	302	RABANERA DEL PINAR.
7	309	REGUMIEL DE LA SIERRA.
7	312	REVILLA (LA).
7	318	RIOCAVADO DE LA SIERRA.
7	330	SALAS DE LOS INFANTES.
7	340	SAN MILLAN DE LARA.
7	358	SANTO DOMINGO DE SILOS.
7	381	TINIEBLAS.
7	388	TORRELARA.
7	414	VALLE DE VALDELAGUNA.
7	430	VILLAESPASA.
7	450	VILLANUEVA DE CARAZO.
7	476	VILLORUEBO.
7	425	VILVIESTRE DEL PINAR.
7	478	VIZCAINOS.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA Y LEON

PROVINCIA LEON

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	4	ALMANZA.
1	18	BERCIANOS DEL REAL CAMINO.
1	24	BURGO RANERO (EL).
1	31	CALZADA DEL COTO.
1	50	CASTROTIERRA.
1	51	CEA.
1	52	CEBANICO.
1	69	ESCOBAR DE CAMPOS.
1	77	GORDALIZA DEL PINO.
1	80	GRAJAL DE CAMPOS.
1	86	JOARILLA DE LAS MATAS.
1	139	SAHAGUN.
1	153	SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL.
1	156	SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA.
1	191	VALLECILLO.
1	213	VILLAMARTIN DE DON SANCHO.
1	215	VILLAMOL.
1	217	VILLAMORATIEL DE LAS MATAS.
1	226	VILLASELAN.
1	229	VILLAZANZO DE VALDERADUEY.
2	2	ALGADEFE.
2	6	ARDON.
2	12	BARRIOS DE LUNA (LOS).
2	21	BOÑAR.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
2	28	CABREROS DEL RIO.	2	194	VEGACERVERA.
2	32	CAMPAZAS.	2	199	VEGAQUEMADA.
2	33	CAMPO DE VILLAVIDEL.	2	201	VEGAS DEL CONDADO.
2	37	CARMENES.	2	203	VILLABRAZ.
2	40	CARROCERA.	2	205	VILLADANGOS DEL PARAMO.
2	42	CASTILFALE.	2	207	VILLADEMOR DE LA VEGA.
2	65	CHOZAS DE ABAJO.	2	212	VILLAMAÑAN.
2	54	CIMANES DE LA VEGA.	2	211	VILLAMANDOS.
2	55	CIMANES DEL TEJAR.	2	901	VILLAMANIN (RODIEZMO).
2	58	CORBILLOS DE LOS OTEROS.	2	218	VILLANUEVA DE LAS MANZANAS.
2	61	CUADROS.	2	902	VILLAORNATE Y CASTRO.
2	62	CUBILLAS DE LOS OTEROS.	2	221	VILLAQUEJIDA.
2	63	CUBILLAS DE RUEDA.	2	222	VILLAQUILAMBRE.
2	73	FRESNO DE LA VEGA.	2	225	VILLASABARIEGO.
2	74	FUENTES DE CARBAJAL.	2	227	VILLATURIEL.
2	76	GARRAFE DE TORIO.			
2	78	GORDONCILLO.	3	3	ALIJA DEL INFANTADO.
2	79	GRADEFES.	3	5	ANTIGUA (LA).
2	81	GUSENDOS DE LOS OTEROS.	3	10	BAÑEZA (LA).
2	84	IZAGRE.	3	17	BERCIANOS DEL PARAMO.
2	89	LEON.	3	44	CASTRILLO DE LA VALDUERNA.
2	94	MANSILLA DE LAS MULAS.	3	46	CASTROCALBON.
2	95	MANSILLA MAYOR.	3	47	CASTROCONTRIGO.
2	97	MATADEON DE LOS OTEROS.	3	53	CEBRONES DEL RIO.
2	98	MATALLANA.	3	66	DESTRIANA.
2	99	MATANZA.	3	87	LAGUNA DALGA.
2	104	OMANAS (LAS).	3	88	LAGUNA DE NEGRILLOS.
2	105	ONZONILLA.	3	108	PALACIOS DE LA VALDUERNA.
2	107	PAJARES DE LOS OTEROS.	3	113	POBLADURA DE PELAYO GARCIA.
2	114	POLA DE GORDON (LA).	3	117	POZUELO DEL PARAMO.
2	132	RIELLO.	3	124	QUINTANA DEL MARCO.
2	133	RIOSECO DE TAPIA.	3	125	QUINTANA Y CONGOSTO.
2	134	ROBLA (LA).	3	127	REGUERAS DE ARRIBA.
2	142	SAN ANDRES DEL RABANEDO.	3	131	RIEGO DE LA VEGA.
2	149	SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS.	3	136	ROPERUELOS DEL PARAMO.
			3	141	SAN ADRIAN DEL VALLE.
2	151	SANTA COLOMBA DE CURUEÑO.	3	144	SAN CRISTOBAL DE LA POLAN-TERA.
2	158	SANTA MARIA DE ORDAS.			
2	160	SANTAS MARTAS.	3	146	SAN ESTEBAN DE NOGALES.
2	162	SANTOVENIA DE LA VALDONCINA.	3	150	SAN PEDRO BERCIANOS.
			3	154	SANTA ELENA DE JAMUZ.
2	163	SARIEGOS.	3	155	SANTA MARIA DE LA ISLA.
2	164	SENA DE LUNA.	3	157	SANTA MARIA DEL PARAMO.
2	167	SOTO Y AMIO.	3	166	SOTO DE LA VEGA.
2	168	TORAL DE LOS GUZMANES.	3	174	URDIALES DEL PARAMO.
2	175	VALDEFRESNO.	3	176	VALDEFUENTES DEL PARAMO.
2	177	VALDELUGUEROS.	3	187	VALDEVIMBRE.
2	178	VALDEMORA.	3	216	VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA.
2	179	VALDEPIELAGO.			
2	180	VALDEPOLO.	3	228	VILLAZALA.
2	181	VALDERAS.	3	230	ZOTES DEL PARAMO.
2	184	VALDESAMARIO.			
2	188	VALENCIA DE DON JUAN.	4	7	ARGANZA.
2	189	VALVERDE DE LA VIRGEN.	4	9	BALBOA.
2	190	VALVERDE-ENRIQUE.	4	11	BARJAS.
2	193	VECILLA (LA).	4	14	BEMBIBRE.
2	197	VEGA DE INFANZONES.	4	16	BENUZA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	50	CASTRILLO DE DON JUAN.	1	196	VALLE DE CERRATO.
1	51	CASTRILLO DE ONIELO.	1	902	VALLE RETORTILLO.
1	53	CASTROMOCHO.	1	23	VENTA DE BAÑOS (BAÑOS DE CERRATO).
1	57	CEVICO DE LA TORRE.	1	201	VERTAVILLO.
1	58	CEVICO NAVERO.	1	204	VILLACIDALER.
1	59	CISNEROS.	1	205	VILLACONANCIO.
1	60	COBOS DE CERRATO.	1	206	VILLADA.
1	63	CORDOVILLA LA REAL.	1	210	VILLAHAN.
1	66	CUBILLAS DE CERRATO.	1	213	VILLALACO.
1	69	DUEÑAS.	1	216	VILLALCON.
1	70	ESPINOSA DE CERRATO.	1	217	VILLALOBON.
1	72	FRECHILLA.	1	220	VILLAMARTIN DE CAMPOS.
1	74	FROMISTA.	1	221	VILLAMEDIANA.
1	76	FUENTES DE NAVA.	1	225	VILLAMURIEL DE CERRATO.
1	77	FUENTES DE VALDEPERO.	1	227	VILLANUEVA DEL REBOLLAR.
1	79	GRIJOTA.	1	232	VILLARRAMIEL.
1	81	GUAZA DE CAMPOS.	1	237	VILLAUMBRALES.
1	82	HERMEDES DE CERRATO.	1	238	VILLAVIUDAS.
1	84	HERRERA DE VALDECAÑAS.	1	240	VILLERIAS.
1	86	HONTORIA DE CERRATO.	1	241	VILLODRE.
1	87	HORNILLOS DE CERRATO.	1	242	VILLODRIGO.
1	88	HUSILLOS.			
1	89	ITERO DE LA VEGA.	2	3	ABIA DE LAS TORRES.
1	92	LANTADILLA.	2	15	ARCONADA.
1	98	MAGAZ.	2	20	AYUELA.
1	99	MANQUILLOS.	2	25	BARCENA DE CAMPOS.
1	101	MARCILLA DE CAMPOS.	2	28	BASCONES DE OJEDA.
1	102	MAZARIEGOS.	2	37	BUENAVISTA DE VALDAVIA.
1	103	MAZUECOS DE VALDEGINATE.	2	38	BUSTILLO DE LA VEGA.
1	104	MELGAR DE YUSO.	2	39	BUSTILLO DEL PARAMO DE CARRION.
1	106	MENESES DE CAMPOS.			
1	108	MONZON DE CAMPOS.	2	41	CALAHORRA DE BOEDO.
1	120	PALENCIA.	2	42	CALZADA DE LOS MOLINOS.
1	121	PALENZUELA.	2	47	CARRION DE LOS CONDES.
1	123	PAREDES DE NAVA.	2	52	CASTRILLO DE VILLAVEGA.
1	125	PEDRAZA DE CAMPOS.	2	55	CERVATOS DE LA CUEZA.
1	127	PERALES.	2	61	COLLAZOS DE BOEDO.
1	130	PIÑA DE CAMPOS.	2	62	CONGOSTO DE VALDAVIA.
1	132	POBLACION DE CAMPOS.	2	71	ESPINOSA DE VILLAGONZALO.
1	133	POBLACION DE CERRATO.	2	83	HERRERA DE PISUERGA.
1	137	POZO DE URAMA.	2	91	LAGARTOS.
1	141	QUINTANA DEL PUENTE.	2	94	LEDIGOS.
1	146	REINOSO DE CERRATO.	2	903	LOMA DEL UCIEZA.
1	149	REQUENA DE CAMPOS.	2	96	LOMAS.
1	155	RIBAS DE CAMPOS.	2	109	MORATINOS.
1	159	SAN CEBRIAN DE CAMPOS.	2	112	NOGAL DE LAS HUERTAS.
1	165	SAN ROMAN DE LA CUBA.	2	113	OLEA DE BOEDO.
1	167	SANTA CECILIA DEL ALCOR.	2	116	OSORNILLO.
1	174	SANTOYO.	2	901	OSORNO LA MAYOR.
1	177	SOTO DE CERRATO.	2	122	PARAMO DE BOEDO.
1	178	TABANERA DE CERRATO.	2	126	PEDROSA DE LA VEGA.
1	180	TAMARA.	2	129	PINO DEL REIO.
1	181	TARIEGO.	2	131	POBLACION DE ARROYO.
1	182	TORQUEMADA.	2	136	POZA DE LA VEGA.
1	184	TORREMORMOJON.	2	140	PUEBLA DE VALDAVIA (LA).
1	186	VALBUENA DE PISUERGA.	2	143	QUINTANILLA DE ONSOÑA.
1	189	VALDEOLMILLOS.			

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	147	RENEDO DE LA VEGA.
2	152	REVENGA DE CAMPOS.
2	154	REVILLA DE COLLAZOS.
2	156	RIBEROS DE LA CUEZA.
2	157	SALDAÑA.
2	161	SAN CRISTOBAL DE BOEDO.
2	163	SAN MAMES DE CAMPOS.
2	168	SANTA CRUZ DE BOEDO.
2	169	SANTERVAS DE LA VEGA.
2	175	SERNA (LA).
2	176	SOTOBAÑADO Y PRIORATO.
2	179	TABANERA DE VALDAVIA.
2	192	VALDE-UCIEZA.
2	190	VALDERRABANO.
2	202	VILLABASTA.
2	208	VILLAELES DE VALDAVIA.
2	211	VILLAHERREROS.
2	215	VILLALCAZAR DE SIRGA.
2	218	VILLALUENGA DE LA VEGA.
2	222	VILLAMERIEL.
2	223	VILLAMORONTA.
2	224	VILLAMUERA DE LA CUEZA.
2	228	VILLANUÑO DE VALDAVIA.
2	229	VILLAPROVEDO.
2	230	VILLARMENTERO DE CAMPOS.
2	231	VILLARRABE.
2	233	VILLASARRACINO.
2	234	VILLASILA DE VALDAVIA.
2	236	VILLATURDE.
2	243	VILLOLDO.
2	245	VILLOTA DEL PARAMO.
2	246	VILLOVIECO.
3	4	AGUILAR DE CAMPOO.
3	5	ALAR DEL REY.
3	27	BARRUELO DE SANTULLAN.
3	32	BERZOSILLA.
3	36	BRAÑOSERA.
3	49	CASTREJON DE LA PEÑA.
3	56	CERVERA DE PISUERGA.
3	67	DEHESA DE MONTEJO.
3	68	DEHESA DE ROMANOS.
3	73	FRESNO DEL RIO.
3	80	GUARDO.
3	93	LAVID DE OJEDA.
3	100	MANTINOS.
3	107	MICIECES DE OJEDA.
3	110	MUDA.
3	114	OLMOS DE OJEDA.
3	124	PAYO DE OJEDA.
3	904	PERNIA (LA).
3	134	POLENTINOS.
3	135	POMAR DE VALDIVIA.
3	139	PRADANOS DE OJEDA.
3	151	RESPENDA DE LA PEÑA.
3	158	SALINAS DE PISUERGA.
3	160	SAN CEBRIAN DE MUDA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	170	SANTIBAÑEZ DE ECLA.
3	171	SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA.
3	185	TRIOLO.
3	199	VELILLA DEL RIO CARRION.
3	214	VILLALBA DE GUARDO.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA Y LEON

PROVINCIA SALAMANCA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	30	AÑOVER DE TORMES.
1	1	ABUSEJO.
1	8	ALBA DE TORMES.
1	16	ALDEALENGUA.
1	17	ALDEALENGUA DE FIGUEROA.
1	18	ALDEANUEVA DE LA TIERRA.
1	19	ALDEARRODRIGO.
1	20	ALDEARRUBIA.
1	21	ALDEASECA DE ALBA.
1	23	ALDEATEJADA.
1	25	ALDEHUELA DE LA BOVEDA.
1	27	ALMENARA DE TORMES.
1	29	ANAYA DE ALBA.
1	32	ARAPILES.
1	33	ARCEDIANO.
1	34	ARCO (EL).
1	40	BARBADILLO.
1	41	BARBALOS.
1	47	BELEÑA.
1	50	BERROCAL DE HUEBRA.
1	59	BUENAMADRE.
1	60	BUENAVISTA.
1	62	CABEZABELLOSA DE LA CALZADA.
1	67	CABRERIZOS.
1	68	CABRILLAS.
1	69	CALVARRASA DE ABAJO.
1	70	CALVARRASA DE ARRIBA.
1	72	CALZADA DE DON DIEGO.
1	73	CALZADA DE VALDUNCIEL.
1	79	CANILLAS DE ABAJO.
1	84	CARBAJOSA DE ARMUÑA.
1	85	CARBAJOSA DE LA SAGRADA.
1	87	CARRASCAL DE BARREGAS.
1	88	CARRASCAL DEL OBISPO.
1	92	CASTELLANOS DE MORISCOS.
1	93	CASTELLANOS DE VILLIQUERA.
1	114	CHAGARCIA-MEDIANERO.
1	108	COCA DE ALBA.
1	116	DOÑINOS DE LEDESMA.
1	117	DOÑINOS DE SALAMANCA.
1	118	EJEME.
1	120	ENCINA DE SAN SILVESTRE.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	121	ENCINAS DE ABAJO.	1	260	PUEBLA DE YELTES.
1	122	ENCINAS DE ARRIBA.	1	268	RINCONADA DE LA SIERRA (LA).
1	128	ESPINO DE LA ORBADA.	1	270	ROBLIZA DE COJOS.
1	129	FLORIDA DE LIEBANA.	1	271	ROLLAN.
1	130	FORFOLEDA.	1	273	SAGRADA (LA).
1	134	FRESNO-ALHANDIGA.	1	274	SALAMANCA.
1	135	FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA).	1	278	SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA.
1	141	GAJATES.	1	288	SAN MORALES.
1	142	GALINDO.	1	289	SAN MUÑOZ.
1	143	GALINDUSTE.	1	291	SAN PEDRO DE ROZADOS.
1	144	GALISANCHO.	1	290	SAN PEDRO DEL VALLE.
1	148	GARCIHERNANDEZ.	1	292	SAN PELAYO DE GLAREÑA.
1	149	GARCIRREY.	1	281	SANCHÓN DE LA SAGRADA.
1	150	GEJUELO DEL BARRO.	1	293	SANDO.
1	151	GOLPEJAS.	1	293	SANTA MARIA DE SANDO.
1	152	GOMECELLO.	1	294	SANTA MARIA DE TORMES.
1	162	HORCAJO-MEDIANERO.	1	299	SANTIZ.
1	167	JUZBADO.	1	301	SARDON DE LOS FRAILES.
1	169	LARROBRE.	1	304	SEPULCRO-HILARIO.
1	170	LEDESMA.	1	310	SIETEIGLESIAS DE TORMES.
1	175	MACHACON.	1	314	TABERA DE ABAJO.
1	180	MANZANO (EL).	1	316	TAMAMES.
1	182	MARTINAMOR.	1	319	TARDAGUILA.
1	185	MATA DE ARMUÑA (LA).	1	320	TEJEDA Y SEGOYUELA.
1	186	MATA DE LEDESMA (LA).	1	322	TERRADILLOS.
1	187	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO.	1	323	TOPAS.
1	188	MAYA (LA).	1	327	TORRESMENUDAS.
1	189	MEMBRIBE.	1	330	VALDECARROS.
1	192	MIRANDA DE AZAN.	1	335	VALDELOSA.
1	198	MONLERAS.	1	336	VALDEMIERQUE.
1	202	MONTERRUBIO DE ARMUÑA.	1	338	VALDUNCIEL.
1	203	MONTERRUBIO DE LA SIERRA.	1	342	VALVERDON.
1	205	MORILLE.	1	344	VECINOS.
1	207	MORISCOS.	1	345	VEGA DE TIRADOS.
1	209	MOZARBEZ.	1	346	VEGUILLAS (LAS).
1	211	NARROS DE MATALAYEGUA.	1	347	VELLES (LA).
1	216	NAVALES.	1	352	VILLAGONZALO DE TORMES.
1	219	NAVARREDONDA DE LA RINCONADA.	1	353	VILLALBA DE LOS LLANOS.
1	222	NEGRILLA DE PALENCIA.	1	354	VILLAMAYOR.
1	224	ORBADA (LA).	1	362	VILLARES DE LA REINA.
1	225	PAJARES DE LA LAGUNA.	1	365	VILLAMAYOR.
1	226	PALACIOS DEL ARZOBISPO.	1	368	VILLASDARDO.
1	229	PALENCIA DE NEGRILLA.	1	369	VILLASECO DE LOS GAMITOS.
1	230	PARADA DE ARRIBA.	1	370	VILLASECO DE LOS REYES.
1	231	PARADA DE RUBIALES.	1	372	VILLAVERDE DE GUAREÑA.
1	247	PEÑARANDILLA.	1	379	ZAMAYON.
1	235	PEDRAZA DE ALBA.	1	380	ZARAPICOS.
1	236	PEDROSILLO DE ALBA.	2	2	AGALLAS.
1	237	PEDROSILLO DE LOS AIRES.	2	5	ALAMEDA DE GARDON (LA).
1	238	PEDROSILLO EL RALO.	2	6	ALAMEDILLA (LA).
1	240	PELABRAVO.	2	9	ALBA DE YELTES.
1	241	PELARRODRIGUEZ.	2	10	ALBERCA (LA).
1	242	PELAYOS.	2	11	ALBERGUERIA DE ARGAMAN (LA).
1	253	PINO DE TORMES (EL).	2	15	ALDEA DEL OBISPO.
1	254	PITIEGUA.	2	26	ALDEHUELA DE YELTES.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
2	36	ARROYOMUERTO (S. MIGUEL DEL ROBLEDO).	3	39	BAÑOBAREZ.
2	37	ATALAYA (LA).	3	42	BARCEO.
2	52	BOADA.	3	44	BARRUECOPARDO.
2	54	BODON (EL).	3	49	BERMELLAR.
2	56	BOUZA (LA).	3	55	BOGAJO.
2	61	CABACO (EL).	3	58	BRINCONES.
2	74	CAMPILLO DE AZABA.	3	65	CABEZA DEL CABALLO.
2	86	CARPIO DE AZABA.	3	100	CEREZAL DE PEÑAHORCADA.
2	90	CASAS DEL CONDE (LAS).	3	101	CERRALBO.
2	91	CASILLAS DE FLORES.	3	106	CIPEREZ.
2	96	CASTILLEJO DE MARTIN VIEJO.	3	113	CUBO DE DON SANCHO (EL).
2	87	CASTRAZ.	3	123	ENCINASOLA DE LOS COMENDADORES.
2	104	CILLEROS DE LA BASTIDA.	3	126	ESPADAÑA.
2	107	CIUDAD-RODRIGO.	3	132	FREGENEDA (LA).
2	115	DIOS LE GUARDE.	3	137	FUENTELIANTE.
2	119	ENCINA (LA).	3	154	GUADRAMIRO.
2	127	ESPEJA.	3	160	HINOJOSA DE DUERO.
2	136	FUENTEGUINALDO.	3	165	IRUELOS.
2	140	FUENTES DE OÑORO.	3	173	LUMBRALES.
2	145	GALLEGOS DE ARGANAN.	3	184	MASUECO.
2	157	HERGUIJUELA DE CIUDAD-RODRIGO.	3	190	MIEZA.
2	166	ITUERO DE AZABA.	3	191	MILANO.
2	177	MAILLO (EL).	3	208	MORONTA.
2	181	MARTIAGO.	3	223	OLMEDO DE CAMACES.
2	183	MARTIN DE YELTES.	3	243	PEÑA (LA).
2	194	MOGARRAZ.	3	248	PERALEJOS DE ABAJO.
2	196	MONFORTE DE LA SIERRA.	3	249	PERALEJOS DE ARRIBA.
2	199	MONSAGRO.	3	250	PEREÑA.
2	204	MORASVERDES.	3	257	POZOS DE HINOJO.
2	214	NAVA DE FRANCIA.	3	262	PUERTAS.
2	221	NAVASFRIAS.	3	266	REDONA (LA).
2	233	PASTORES.	3	275	SALDEANA.
2	234	PAYO (EL).	3	285	SAN FELICES DE LOS GALLEGOS.
2	245	PEÑAPARDA.	3	280	SANCHON DE LA RIBERA.
2	258	PUEBLA DE AZABA.	3	302	SAUCELLE.
2	264	PUERTO SEGURO.	3	311	SOBRADILLO.
2	267	RETORTILLO.	3	328	TRABANCA.
2	269	ROBLEDA.	3	329	TREMEDAL DE TORMES.
2	272	SAELICES EL CHICO.	3	337	VALDERRODRIGO.
2	286	SAN MARTIN DEL CASTAÑAR.	3	340	VALSALABROSO.
2	279	SANCTI-SPIRITUS.	3	349	VIDOLA (LA).
2	303	SAUGO (EL).	3	360	VILLAR DE PERALONSO.
2	306	SERRADILLA DEL ARROYO.	3	361	VILLAR DE SAMANIEGO.
2	307	SERRADILLA DEL LLANO.	3	363	VILLARES DE YELTES.
2	321	TENEBRON.	3	364	VILLARINO.
2	356	VILLAR DE ARGANAN.	3	366	VILLARMUERTO.
2	357	VILLAR DE CIERVO.	3	367	VILLASBUENAS.
2	359	VILLAR DE LA YEGUA.	3	373	VILLAVIEJA DE YELTES.
2	371	VILLASRUBIAS.	3	350	VILVESTRE.
2	378	ZAMARRA.	3	376	VITIGUDINO.
3	3	AHIGAL DE LOS ACEITEROS.	3	377	YECLA DE YELTES.
3	4	AHIGAL DE VILLARINO.	3	361	ZARZA DE PUMAREDA (LA).
3	14	ALDEADAVILA DE LA RIBERA.	4	13	ALDEACIPRESTE.
3	28	ALMENDRA.	4	24	ALDEAVIEJA DE TORMES.
			4	35	ARMENTEROS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	45	BASTIDA (LA).
4	46	BEJAR.
4	51	BERROCAL DE SALVATIERRA.
4	63	CABEZA DE BEJAR (LA).
4	71	CALZADA DE BEJAR (LA).
4	78	CANDELARIO.
4	80	CANTAGALLO.
4	89	CASAFRANCA.
4	98	CEPEDA.
4	99	CERECEDA DE LA SIERRA.
4	102	CERRO (EL).
4	103	CESFEDOSA.
4	109	COLMENAR DE MONTEMAYOR.
4	112	CRISTOBAL.
4	124	ENDRINAL.
4	125	ESCURIAL DE LA SIERRA.
4	131	FRADES DE LA SIERRA.
4	133	FRESNEDOSO.
4	138	FUENTERROBLE DE SALVA- TIERRA.
4	139	FUENTES DE BEJAR.
4	146	GALLEGOS DE SOLMIRON.
4	147	GARCIBUEY.
4	155	GUIJO DE AVILA.
4	156	GUIJUELO.
4	158	HERGUIJUELA DE LA SIERRA.
4	159	HERGUIJUELA DEL CAMPO.
4	161	HORCAJO DE MONTEMAYOR.
4	163	HOYA (LA).
4	168	LAGUNILLA.
4	171	LEDRADE.
4	172	LINARES DE RIOFRIO.
4	176	MADROÑAL.
4	193	MIRANDA DEL CASTAÑAR.
4	183	MOLINILLO.
4	197	MONLEON.
4	200	MONTEJO.
4	201	MONTEMAYOR DEL RIO.
4	213	NAVA DE BEJAR.
4	213	NAVACARROS.
4	217	NAVALMORAL DE BEJAR.
4	218	NAVAMORALES.
4	244	PEÑACABALLERA.
4	251	PEROMINGO.
4	252	PINEDAS.
4	255	PIZARRAL.
4	259	PUEBLA DE SAN MEDEL.
4	281	PUENTE DEL CONGOSTO.
4	263	PUERTO DE BEJAR.
4	277	SALVATIERRA DE TORMES.
4	284	SAN ESTEBAN DE LA SIERRA.
4	287	SAN MIGUEL DE VALERO.
4	282	SANCHOTELLO.
4	297	SANTIBAÑEZ DE BEJAR.
4	298	SANTIBAÑEZ DE LA SIERRA.
4	300	SANTOS (LOS).
4	305	SEQUEROS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	309	SIERPE (LA).
4	312	SORIHUELA.
4	313	SOTOSERRANO.
4	315	TALA (LA).
4	319	TEJADO (EL).
4	328	TORNADIZO (EL).
4	331	VALDEFUENTES DE SANGUSIN.
4	332	VALDEHIJADEROS.
4	333	VALDELACASA.
4	334	VALDELAGAVE.
4	339	VALERO.
4	343	VALLEJERA DE RIOFRIO.
4	341	VALVERDE DE VALDELACASA.
4	355	VILLANUEVA DEL CONDE.
5	7	ALARAZ.
5	12	ALCONADA.
5	22	ALDEASECA DE LA FRONTERA.
5	31	ARABAYONA.
5	38	BABILAFUENTE.
5	57	BOVEDA DEL RIO ALMAR.
5	77	CAMPO DE PEÑARANDA (EL).
5	81	CANTALAPIEDRA.
5	82	CANTALPINO.
5	83	CANTARACILLO.
5	110	CORDOVILLA.
5	164	HUERTA.
5	174	MACOTERA.
5	178	MALPARTIDA.
5	179	MANCERA DE ABAJO.
5	206	MORIÑIGO.
5	215	NAVA DE SOTROBAL.
5	228	PALACIOSRUBIOS.
5	232	PARADINAS DE SAN JUAN.
5	246	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
5	239	PEDROSO DE LA ARMUÑA (EL).
5	256	POVEDA DE LAS CINTAS.
5	265	RAGAMA.
5	276	SALMORAL.
5	286	SANTIAGO DE LA PUEBLA.
5	317	TARAZONA DE GUAREÑA.
5	324	TORDILLOS.
5	348	VENTOSA DEL RIO ALMAR.
5	351	VILLAFLORES.
5	358	VILLAR DE GALLIMAZO.
5	374	VILLORIA.
5	375	VILLORUELA.
5	382	ZORITA DE LA FRONTERA.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA Y LEON

PROVINCIA SEGOVIA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABADES.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	2	ADRADA DE PIRON.	2	81	FRUMALES.
1	12	ALDEA REAL.	2	83	FUENTE EL OLMO DE FUENTI- DUEÑA.
1	7	ALDEALENGUA DE PEDRAZA.	2	84	FUENTE EL OLMO DE ISCAR.
1	20	ARCONES.	2	86	FUENTEPELAYO.
1	26	BASARDILLA.	2	87	FUENTEPÍNEL.
1	31	BERNUY DE PORREROS.	2	89	FUENTESAUCO DE FUENTIDUE- ÑA.
1	33	BRIEVA.	2	95	GOMEZSERRACIN.
1	35	CABAÑAS DE POLENDOS.	2	100	HONTALBILLA.
1	41	CANTIMPALOS.	2	110	LASTRAS DE CUELLAR.
1	45	CASLA.	2	124	MATA DE CUELLAR.
1	59	COLLADO HERMOSO.	2	127	MEMBIBRE DE LA HOZ.
1	902	COZUELOS DE FUENTIDUEÑA.	2	141	NAVALMANZANO.
1	72	ENCINILLAS.	2	149	OLOMBRADA.
1	73	ESCALONA DEL PRADO.	2	158	PEROSILLO.
1	74	ESCARABAJOSA DE CABEZAS.	2	159	PINAREJOS.
1	75	ESCOBAR DE POLENDOS.	2	160	PINARNEGRILLO.
1	76	ESPINAR (EL).	2	166	REMONDO.
1	77	ESPIRDO.	2	176	SAMBOAL.
1	93	GALLEGOS.	2	177	SAN CRISTOBAL DE CUELLAR.
1	101	HONTANARES DE ERESMA.	2	182	SAN MARTIN Y MUDRIAN.
1	103	HUERTOS (LOS).	2	179	SANCHONUÑO.
1	112	LASTRILLA (LA).	2	204	TORRECILLA DEL PINAR.
1	113	LOSA (LA).	2	219	VALLELADO.
1	123	MATABUENA.	2	228	VILLAVERDE DE ISCAR.
1	134	MOZONCILLO.	2	234	ZARZUELA DEL PINAR.
1	139	NAVAFRIA.			
1	904	NAVAS DE RIOFRIO.	3	5	ALCONADA DE MADERUELO.
1	146	NAVAS DE SAN ANTONIO.	3	6	ALDEALCORVO.
1	901	ORTIGOSA DEL MONTE.	3	8	ALDEALENGUA DE SANTA MA- RIA.
1	152	OTERO DE HERREROS.	3	9	ALDEANUEVA DE LA SERREZUE- LA.
1	155	PALAZUELOS DE ERESMA.	3	13	ALDEASONA.
1	156	PEDRAZA.	3	14	ALDEHORNO.
1	157	PELAYOS DEL ARROYO.	3	16	ALDEONTE.
1	162	PRADENA.	3	19	ARAHUETES.
1	173	RODA DE ERESMA.	3	21	AREVALILLO DE CEGA.
1	181	SAN ILDEFONSO O LA GRANJA.	3	24	AYLLON.
1	188	SANTIUSTE DE PEDRAZA.	3	25	BARBOLLA.
1	190	SANTO DOMINGO DE PIRON.	3	29	BERCIMUEL.
1	194	SEGOVIA.	3	32	BOCEGUILLAS.
1	199	SOTOSALBOS.	3	34	CABALLAR.
1	200	TABANERA LA LUENGA.	3	36	CABEZUELA.
1	206	TORRE VAL DE SAN PEDRO.	3	37	CALABAZAS.
1	203	TORRECABALLEROS.	3	39	CAMPO DE SAN PEDRO.
1	205	TORREIGLESIAS.	3	40	CANTALEJO.
1	207	TRESCASAS.	3	44	CARRASCAL DEL RIO.
1	211	VALDEPRADOS.	3	46	CASTILLEJO DE MESLEON.
1	214	VALSECA.	3	47	CASTRO DE FUENTIDUEÑA.
1	216	VALVERDE DEL MAJANO.	3	48	CASTROJIMENO.
1	223	VEGAS DE MATUTE.	3	49	CASTROSERNA DE ABAJO.
1	231	YANGUAS DE ERESMA.	3	51	CASTROSERRACIN.
1	233	ZARZUELA DEL MONTE.	3	52	CEDILLO DE LA TORRE.
2	3	ADRADOS.	3	53	CEREZO DE ABAJO.
2	4	AGUILAFUENTE.	3	54	CEREZO DE ARRIBA.
2	65	CHAÑE.			
2	63	CUELLAR.			
2	78	FRESNEDA DE CUELLAR.			

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	55	CILLERUELO DE SAN MAMES.
3	56	COBOS DE FUENTIDUEÑA.
3	60	CONDADO DE CASILNOVO.
3	61	CORRAL DE AYLLON.
3	62	CUBILLO.
3	70	DURUELO.
3	71	ENCINAS.
3	79	FRESNO DE CANTESPINO.
3	80	FRESNO DE LA FUENTE.
3	88	FUENTERREBOLLO.
3	91	FUENTESOTO.
3	92	FUENTIDUEÑA.
3	97	GRAJERA.
3	99	HONRUBIA DE LA CUESTA.
3	108	LAGUNA DE CONTRERAS.
3	109	LANGUILLA.
3	115	MADERUELO.
3	125	MATILLA (LA).
3	130	MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA.
3	132	MORAL DE HORNUEZ.
3	136	MUÑOVEROS.
3	140	NAVALILLA.
3	142	NAVARES DE AYUSO.
3	143	NAVARES DE EN MEDIO.
3	144	NAVARES DE LAS CUEVAS.
3	150	OREJANA.
3	154	PAJAREJOS.
3	161	PRADALES.
3	163	PUEBLA DE PEDRAZA.
3	165	REBOLLO.
3	168	RIAGUAS DE SAN BARTOLOME.
3	170	RIAZA.
3	171	RIBOTA.
3	172	RIOFRIO DE RIAZA.
3	174	SACRAMENIA.
3	183	SAN MIGUEL DE BERNUY.
3	184	SAN PEDRO DE GAILLOS.
3	186	SANTA MARTA DEL CERRO.
3	191	SANTO TOME DEL PUERTO.
3	192	SAUQUILLO DE CABEZAS.
3	193	SEBULCOR.
3	195	SEPULVEDA.
3	196	SEQUERA DE FRESNO.
3	198	SOTILLO.
3	202	TORREADRADA.
3	208	TUREGANO.
3	210	URUEÑAS.
3	212	VALDEVACAS DE MONTEJO.
3	213	VALDEVACAS Y GUIJAR.
3	218	VALLE DE TABLADILLO.
3	220	VALLERUELA DE PEDRAZA.
3	221	VALLERUELA DE SEPULVEDA.
3	215	VALTIENDAS.
3	222	VEGANZONES.
3	224	VENTOSILLA Y TEJADILLA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	10	ALDEANUEVA DEL CODONAL.
4	15	ALDEHUELA DEL CODONAL.
4	17	ANAYA.
4	18	AÑE.
4	22	ARMUÑA.
4	28	BERCIAL.
4	30	BERNARDOS.
4	43	CARBONERO EL MAYOR.
4	57	COCA.
4	58	CODORNIZ.
4	68	DOMINGO GARCIA.
4	69	DONHIERRO.
4	82	FUENTE DE SANTA CRUZ.
4	94	GARCILLAN.
4	104	ITUERO Y LAMA.
4	105	JUARROS DE RIOMOROS.
4	106	JUARROS DE VOLTOYA.
4	107	LABAJOS.
4	111	LASTRAS DEL POZO.
4	903	MARAZOLEJA.
4	118	MARAZUELA.
4	119	MARTIN MIGUEL.
4	120	MARTIN MUÑOZ DE LA DEHE- SA.
4	121	MARTIN MUÑOZ DE LAS POSA- DAS.
4	122	MARUGAN.
4	126	MELQUE.
4	128	MIGUELAÑEZ.
4	129	MONTEJO DE AREVALO.
4	131	MONTERRUBIO.
4	135	MUÑOPEDEO.
4	138	NAVA DE LA ASUNCION.
4	145	NAVAS DE ORO.
4	148	NIEVA.
4	151	ORTIGOSA DE PESTAÑO.
4	164	RAPARIEGOS.
4	178	SAN CRISTOBAL DE LA VEGA.
4	180	SANGARCIA.
4	185	SANTA MARIA LA REAL DE NIE- VA.
4	189	SANTIUSTE DE SAN JUAN BAU- TISTA.
4	201	TOLOCIRIO.
4	225	VILLACASTIN.
4	230	VILLEGILLO.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA Y LEON
PROVINCIA SORIA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	3	ADRADAS.
1	8	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	15	ALENTISQUE.	2	81	ESPEJON.
1	18	ALMALUEZ.	2	84	FRESNO DE CARACENA.
1	20	ALMAZAN.	2	85	FUENTEARMEGIL.
1	23	ALPANSEQUE.	2	86	FUENTECAMBRON.
1	25	ARCOS DE JALON.	2	97	GORMAZ.
1	26	ARENILLAS.	2	98	HERRERA DE SORIA.
1	28	BARAONA.	2	103	LANGA DE DUERO.
1	30	BARCA.	2	105	LICERAS.
1	31	BARCONES.	2	116	MIÑO DE SAN ESTEBAN.
1	32	BAYUBAS DE ABAJO.	2	120	MONTEJO DE TIERMES.
1	33	BAYUBAS DE ARRIBA.	2	124	MURIEL DE LA FUENTE.
1	35	BERLANGA DE DUERO.	2	127	NAFRIA DE UCERO.
1	38	BORJABAD.	2	145	QUINTANAS DE GORMAZ.
1	50	CAÑAMAQUE.	2	152	RECUERDA.
1	48	CALTOJAR.	2	155	RETORTILLO DE SORIA.
1	59	CENTENERA DE ANDALUZ.	2	162	SAN ESTEBAN DE GORMAZ.
1	68	COSCURITA.	2	164	SAN LEONARDO DE YAGÜE.
1	79	ESCOBOSA DE LAMAZAN.	2	168	SANTA MARIA DE LAS HOYAS.
1	83	FRECHILLA DE ALMAZAN.	2	178	TALVEILA.
1	88	FUENTELMONGE.	2	185	TORREBLACOS.
1	90	FUENTEPINILLA.	2	189	UCERO.
1	108	MAJAN.	2	190	VADILLO.
1	111	MATAMALA DE ALMAZAN.	2	194	VALDEMALUQUE.
1	113	MEDINACELI.	2	195	VALDENEBRO.
1	115	MIÑO DE MEDINACELI.	2	206	VILLANUEVA DE GORMAZ.
1	118	MOMBLONA.			
1	119	MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS.	3	1	ABEJAR.
1	123	MORON DE ALMAZAN.	3	4	AGREDA.
1	130	NEPAS.	3	6	ALCONABA.
1	131	NOLAY.	3	9	ALDEALAFUENTE.
1	153	RELLO.	3	10	ALDEALICES.
1	157	RIBA DE ESCALOTE (LA).	3	11	ALDEALPOZO.
1	158	RIOSECO DE SORIA.	3	12	ALDEASEÑOR.
1	167	SANTA MARIA DE HUERTA.	3	13	ALDEHUELA DE PERIAÑEZ.
1	171	SERON DE NAGIMA.	3	14	ALDEHUELAS (LAS).
1	172	SOLIEDRA.	3	16	ALIUD.
1	177	TAJUECO.	3	17	ALMAJANO.
1	182	TARODA.	3	19	ALMARZA.
1	184	TORLENGUA.	3	21	ALMAZUL.
1	197	VALDERRODILLA.	3	22	ALMENAR DE SORIA.
1	200	VELAMAZAN.	3	24	ARANCON.
1	202	VELILLA DE LOS AJOS.	3	27	AREVALO DE LA SIERRA.
1	204	VIANA DE DUERO.	3	28	AUSEJO DE LA SIERRA.
1	212	VILLASAYAS.	3	34	BERATON.
1	219	YELO.	3	37	BLIECOS.
			3	39	BOROBIA.
2	7	ALCUBILLA DE AVELLANEDA.	3	41	BUBEROS.
2	36	BLACOS.	3	42	BUITRAGO.
2	43	BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ.	3	44	CABREJAS DEL CAMPO.
			3	45	CABREJAS DEL PINAR.
2	52	CARACENA.	3	46	CALATAÑAZOR.
2	53	CARRASCOSA DE ABAJO.	3	49	CANDILICHERA.
2	55	CASAREJOS.	3	51	CARABANTES.
2	58	CASTILLEJO DE ROBLEDO.	3	54	CARRASCOSA DE LA SIERRA.
2	70	CUBILLA.	3	56	CASTILFRIO DE LA SIERRA.
2	80	ESPEJA DE SAN MARCELINO.	3	57	CASTILRUIZ.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	60	CERBON.
3	61	CIDONES.
3	62	CIGUDOSA.
3	63	CIHUELA.
3	64	CIRIA.
3	65	CIRUALES DEL RIO.
3	69	COVALEDA.
3	71	CUBO DE LAS SOLANA.
3	73	CUEVA DE AGREDA.
3	75	DEVANOS.
3	76	DEZA.
3	78	DURUELO DE LA SIERRA.
3	82	ESTEPA DE SAN JUAN.
3	87	FUENTECANTOS.
3	89	FUENTEISAZ DE SORIA.
3	92	FUENTES DE MAGAÑA.
3	93	FUENTESTRUN.
3	94	GARRAY.
3	95	GOLMAYO.
3	96	GOMARA.
3	100	HINOJOSA DEL CAMPO.
3	106	LOSILLA (LA).
3	107	MAGAÑA.
3	110	MATALEBRERAS.
3	117	MOLINOS DE DUERO.
3	121	MONTENEGRO DE CAMEROS.
3	125	MURIEL VIEJO.
3	128	NARROS.
3	129	NAVALENO.
3	132	NOVIERCAS.
3	134	OLVEGA.
3	135	ONCALA.
3	139	FINILLA DEL CAMPO.
3	140	PORTILLO DE SORIA.
3	141	FOVEDA DE SORIA (LA).
3	142	POZALMURO.
3	143	QUÍÑONERÍA (LA).
3	144	QUINTANA REDONDA.
3	149	RABANOS (LOS).
3	151	REBOLLAR.
3	154	RENIEBLAS.
3	156	REZNOS.
3	159	ROLLAMIENTA.
3	160	ROYO (EL).
3	161	SALDUERO.
3	163	SAN FELICES.
3	165	SAN PEDRO MANRIQUE.
3	166	SANTA CRUZ DE YANGUAS.
3	173	SORIA.
3	174	SOTILLO DEL RINCON.
3	175	SUELLACABRAS.
3	176	TAJAHUERCE.
3	181	TARDELCUENDE.
3	183	TEJADO.
3	187	TORRUBIA DE SORIA.
3	188	TREVAGO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	191	VALDEAVELLANO DE TERA.
3	192	VALDEGEÑA.
3	193	VALDELAGUA DEL CERRO.
3	196	VALDEPRADO.
3	198	VALTAJEROS.
3	201	VELILLA DE LA SIERRA.
3	205	VILLACIERVOS.
3	207	VILLAR DEL ALA.
3	208	VILLAR DEL CAMPO.
3	209	VILLAR DEL RIO.
3	211	VILLARES DE SORIA (LOS).
3	213	VILLASECA DE ARCIEL.
3	215	VINUESA.
3	216	VIZMANOS.
3	217	VOZMEDIANO.
3	218	YANGUAS.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA Y LEON

PROVINCIA VALLADOLID

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ADALIA.
1	6	ALDEA DE SAN MIGUEL.
1	7	ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN.
1	9	AMUSQUILLO.
1	10	ARROYO.
1	12	BAHABON.
1	14	BARRUELO.
1	17	BERCERO.
1	18	BERCERUELO.
1	22	BOCOS DE DUERO.
1	23	BOECILLO.
1	27	CABEZON.
1	30	CAMPASPERO.
1	32	CAMPORREDONDO.
1	33	CANALEJAS DE PEÑAFIEL.
1	34	CANILLAS DE ESGUEVA.
1	36	CASASOLA DE ARION.
1	38	CASTRILLO DE DUERO.
1	39	CASTRILLO-TEJERIEGO.
1	41	CASTRODEZA.
1	44	CASTRONUEVO DE ESGUEVA.
1	47	CASTROVERDE DE CERRATO.
1	50	CIGALES.
1	51	CIGUÑUELA.
1	52	CISTERNIGA.
1	53	COGECES DE ISCAR.
1	54	COGECES DEL MONTE.
1	55	CORCOS.
1	56	CORRALES DE DUERO.
1	57	CUBILLAS DE SANTA MARTA.
1	59	CURIEL.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	60	ENCINAS DE ESGUEVA.	1	171	TORRELOBATON.
1	61	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.	1	172	TORRESCARCELA.
1	62	FOMBELLIDA.	1	173	TRASPINEDO.
1	63	FOMPEDRAZA.	1	174	TRIGUEROS DEL VALLE.
1	66	FUENSALDAÑA.	1	175	TUDELA DE DUERO.
1	69	GALLEGOS DE HORNIJA.	1	179	VALBUENA DE DUERO.
1	71	GERIA.	1	180	VALDEARCOS.
1	75	ISCAR.	1	186	VALLADOLID.
1	76	LAGUNA DE DUERO.	1	184	VALORIA LA BUENA.
1	77	LANGAYO.	1	188	VEGA DE VALDETRONCO.
1	80	MANZANILLO.	1	190	VELILLA.
1	81	MARZALES.	1	191	VELLIZA.
1	83	MATILLA DE LOS CAÑOS.	1	193	VIANA DE CEGA.
1	87	MEGESES.	1	195	VILLABAÑEZ.
1	93	MONTEMAYOR DE PILILLA.	1	200	VILLACO.
1	97	MOTA DEL MARQUES.	1	206	VILLAFUERTE.
1	98	MUCIENTES.	1	210	VILLALAR DE LOS COMUNEROS.
1	103	OLIVARES DE DUERO.	1	213	VILLALBARBA.
1	105	OLMOS DE ESGUEVA.	1	216	VILLAN DE TORDESILLAS.
1	106	OLMOS DE PEÑAFIEL.	1	217	VILLANUBLA.
1	110	PARRILLA (LA).	1	221	VILLANUEVA DE LOS INFANTES.
1	114	PEÑAFIEL.	1	224	VILLARMENTERO DE ESGUEVA.
1	115	PEÑAFLORE DE HORNIJA.	1	225	VILLASEXMIR.
1	111	PEDRAJA DE PORTILLO (LA).	1	226	VILLAVAQUERIN.
1	112	PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN.	1	194	VILORIA.
1	113	PEDROSA DEL REY.	1	230	WAMBA.
1	116	PESQUERA DE DUERO.	1	231	ZARATAN.
1	117	PIÑA DE ESGUEVA.			
1	118	PIÑEL DE ABAJO.	2	2	AGUASAL.
1	119	PIÑEL DE ARRIBA.	2	4	ALAEJOS.
1	121	POLLOS.	2	5	ALCAZAREN.
1	122	PORTILLO.	2	8	ALMENARA DE ADAJA.
1	127	QUINTANILLA DE ARRIBA.	2	11	ATAQUINES.
1	129	QUINTANILLA DE ONESIMO.	2	20	BOBADILLA DEL CAMPO.
1	130	QUINTANILLA DE TRIGUEROS.	2	21	BOCIGAS.
1	131	RABANO.	2	25	BRAHOJOS DE MEDINA.
1	133	RENEDO.	2	31	CAMPILLO (EL).
1	135	ROBLADILLO.	2	35	CARPIO.
1	137	ROTURAS.	2	37	CASTREJON.
1	142	SAN CEBRIAN DE MAZOTE.	2	45	CASTRONUÑO.
1	143	SAN LLORENTE.	2	49	CERVILLEGU DE LA CRUZ.
1	144	SAN MARTIN DE VALVENI.	2	65	FRESNO DEL VIEJO.
1	145	SAN MIGUEL DEL ARROYO.	2	67	FUENTE EL SOL.
1	146	SAN MIGUEL DEL PINO.	2	68	FUENTE-OLMEDO.
1	149	SAN PELAYO.	2	74	HORNILLOS.
1	150	SAN ROMAN DE HORNIJA.	2	79	LLANO DE OLMEDO.
1	151	SAN SALVADOR.	2	78	LOMOVIEJO.
1	154	SANTIBAÑEZ DE VALCORBA.	2	82	MATAPOZUELOS.
1	155	SANTOVENIA DE PISUERGA.	2	85	MEDINA DEL CAMPO.
1	157	SARDON DE DUERO.	2	90	MOJADOS.
1	161	SIMANCAS.	2	95	MORALEJA DE LAS PANADERAS.
1	165	TORDESILLAS.	2	100	MURIEL.
1	169	TORRE DE ESGUEVA.	2	101	NAVA DEL REY.
1	170	TORRE DE PEÑAFIEL.	2	102	NUEVA VILLA DE LAS TORRES.
1	166	TORRECILLA DE LA ABADESA.	2	104	OLMEDO.
1	168	TORRECILLA DE LA TORRE.	2	123	POZAL DE GALLINAS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	124	POZALDEZ.
2	126	PURAS.
2	132	RAMIRO.
2	138	RUBI DE BRACAMONTE.
2	139	RUEDA.
2	141	SALVADOR.
2	147	SAN PABLO DE LA MORALEJA.
2	156	SAN VICENTE DEL PALACIO.
2	158	SECA (LA).
2	159	SERRADA.
2	160	SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS.
2	167	TORRECILLA DE LA ORDEN.
2	182	VALDESTILLAS.
2	189	VELASCALVARO.
2	192	VENTOSA DE LA CUESTA.
2	204	VILLAFRANCA DE DUERO.
2	218	VILLANUEVA DE DUERO.
2	228	VILLASVERDE DE MEDINA.
2	232	ZARZA (LA).
3	3	AGUILAR DE CAMPOS.
3	13	BARCIAL DE LA LOMA.
3	15	BECILLA DE VALDERADUEY.
3	16	BENAFARCES.
3	19	BERRUECES.
3	24	BOLAÑOS DE CAMPOS.
3	26	BUSTILLO DE CHAVES.
3	28	CABEZON DE VALDERADUEY.
3	29	CABREROS DEL MONTE.
3	40	CASTROBOL.
3	42	CASTROMEMBIBRE.
3	43	CASTROMONTE.
3	46	CASTROPONCE.
3	48	CEINOS.
3	58	CUENCA DE CAMPOS.
3	64	FONTIHOYUELO.
3	70	GATON DE CAMPOS.
3	73	HERRIN DE CAMPOS.
3	84	MAYORGA.
3	86	MEDINA DE RIOSECO.
3	88	MELGAR DE ABAJO.
3	89	MELGAR DE ARRIBA.
3	91	MONASTERIO DE VEGA.
3	92	MONTEALEGRE.
3	94	MORAL DE LA REINA.
3	96	MORALES DE CAMPOS.
3	99	MUDARRA (LA).
3	109	PALAZUELO DE VEDIJA.
3	125	POZUELO DE LA ORDEN.
3	128	QUINTANILLA DEL MOLAR.
3	134	ROALES.
3	140	SAELICES DE MAYORGA.
3	148	SAN PEDRO DE LATARCE.
3	152	SANTA EUFEMIA DEL ARROYO.
3	153	SANTERVAS DE CAMPOS.
3	162	TAMARIZ DE CAMPOS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	163	TIEDRA.
3	164	TORDEHUMOS.
3	176	UNION DE CAMPOS (LA).
3	177	URONES DE CASTROPONCE.
3	178	URUEÑA.
3	181	VALDENEbro DE LOS VALLES.
3	183	VALDUNQUILLO.
3	185	VALVERDE DE CAMPOS.
3	187	VEGA DE RUIPONCE.
3	196	VILLABARUZ DE CAMPOS.
3	197	VILLABRAGIMA.
3	198	VILLACARRALON.
3	199	VILLACID DE CAMPOS.
3	203	VILLAFRADES DE CAMPOS.
3	205	VILLAFRECHOS.
3	207	VILLAGARCIA DE CAMPOS.
3	208	VILLAGOMEZ LA NUEVA.
3	209	VILLALAN DE CAMPOS.
3	211	VILLALBA DE LA LOMA.
3	212	VILLALBA DE LOS ALCORES.
3	214	VILLALON DE CAMPOS.
3	215	VILLAMURIEL DE CAMPOS.
3	219	VILLANUEVA DE LA CONDESA.
3	220	VILLANUEVA DE LOS CABALLE- ROS.
3	222	VILLANUEVA DE SAN MANCIO.
3	223	VILLARDEFRADES.
3	227	VILLAVELLID.
3	229	VILLAVICENCIO DE LOS CABA- LLEROS.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA Y LEON

PROVINCIA ZAMORA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	2	ABEZAMES.
1	24	BOVEDA DE TORO (LA).
1	34	CANIZAL.
1	40	CASTRILLO DE LA GUAREÑA.
1	59	CUELGAMURES.
1	80	FUENTELAPEÑA.
1	81	FUENTESAUCO.
1	83	FUENTESECAS.
1	84	FUENTESPREADAS.
1	93	GUARRATE.
1	129	MORALES DE TORO.
1	146	PEGO (EL).
1	147	PELEAGONZALO.
1	156	PINILLA DE TORO.
1	163	POZOANTIGUO.
1	219	TORO.
1	226	VADILLO DE LA GUAREÑA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	228	VALDEFINJAS.	2	124	MORAL DE SAYAGO.
1	230	VALLESA.	2	126	MORALEJA DE SAYAGO.
1	235	VEZDEMARBAN.	2	125	MORALEJA DEL VINO.
1	239	VILLABUENA DEL PUENTE.	2	127	MORALES DEL VINO.
1	241	VILLAESCUSA.	2	131	MORALINA.
1	249	VILLALONSO.	2	132	MORERUELA DE LOS INFANZO- NES.
1	255	VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS.	2	133	MORERUELA DE TABARA.
1	267	VILLARDONDIEGO.	2	135	MUELAS DEL PAN.
1	270	VILLAVENDIMIO.	2	136	MUGA DE SAYAGO.
2	3	ALCAÑICES.	2	138	OLMILLOS DE CASTRO.
2	5	ALFAZ DE SAYAGO.	2	141	PAJARES DE LAMPREANA.
2	7	ALMARAZ DE DUERO.	2	142	PALACIOS DEL PAN.
2	9	ANDAVIAS.	2	149	PEÑAUSENDE.
2	13	ARGUJILLO.	2	148	PELEAS DE ABAJO.
2	23	BERMILLO DE SAYAGO.	2	151	PERDIGON (EL).
2	31	CABAÑAS DE SAYAGO.	2	152	PERERUELA.
2	37	CARBELLINO.	2	153	PERILLA DE CASTRO.
2	39	CASASECA DE LAS CHANAS.	2	158	PIÑERO (EL).
2	44	CAZURRA.	2	155	PIEDRAHITA DE CASTRO.
2	47	CERECINOS DEL CARRIZAL.	2	157	PINO.
2	53	CORESES.	2	164	POZUELO DE TABARA.
2	54	CORRALES.	2	172	RABANALES.
2	56	CUBILLOS.	2	173	RABANO DE ALISTE.
2	58	CUBO DE TIERRA DEL VINO (EL).	2	176	RIOFRIO DE ALISTE.
2	61	ENTRALA.	2	178	ROALES.
2	63	FARAMONTANOS DE TABARA.	2	180	ROELOS.
2	64	FARIZA.	2	183	SALCE.
2	65	FERMOSELLE.	2	184	SAMIR DE LOS CAÑOS.
2	66	FERRERAS DE ABAJO.	2	186	SAN CEBRIAN DE CASTRO.
2	67	FERRERAS DE ARRIBA.	2	191	SAN MIGUEL DE LA RIBERA.
2	68	FERRERUELA.	2	194	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMEN- DRA.
2	69	FIGUERUELA DE ARRIBA.			
2	71	FONFRIA.	2	208	SAN VICENTE DE LA CABEZA.
2	74	FORNILLOS DE FERMOSELLE.	2	209	SAN VITERO.
2	76	FRESNO DE LA RIBERA.	2	197	SANTA CLARA DE AVEDILLO.
2	77	FRESNO DE SAYAGO.	2	202	SANTA EUFEMIA DEL BARCO.
2	86	GALLEGOS DEL PAN.	2	210	SANZOLES.
2	87	GALLEGOS DEL RIO.	2	214	TABARA.
2	88	GAMONES.	2	221	TORREGAMONES.
2	90	GEMA.	2	222	TORRES DEL CARRIZAL.
2	95	HINIESTA (LA).	2	223	TRABAZOS.
2	96	JAMBRINA.	2	227	VALCABADO.
2	98	LOSACINO.	2	233	VEGALATRAVE.
2	99	LOSACIO.	2	234	VENIALBO.
2	101	LUELMO.	2	273	VIÑAS.
2	102	MADERAL (EL).	2	237	VIDEMALA.
2	103	MADRIDANOS.	2	240	VILLADEPERA.
2	104	MAHIDE.	2	245	VILLALAZAN.
2	107	MALVA.	2	247	VILLALCAMPO.
2	111	MANZANAL DEL BARCO.	2	251	VILLALUBE.
2	114	MATILLA LA SECA.	2	258	VILLANUEVA DE CAMPEAN.
2	115	MAYALDE.	2	264	VILLAR DEL BUEY.
2	119	MOLACILLOS.	2	261	VILLARALBO.
2	122	MONFARRACINOS.	2	265	VILLARDIEGUA DE LA RIBERA.
2	123	MONTAMARTA.	2	269	VILLASECO.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
2	275	ZAMORA.	3	203	SANTA MARIA DE LA VEGA.
2	6	ALGODRE.	3	204	SANTA MARIA DE VALVERDE.
2	8	ALMEIDA.	3	205	SANTIBAÑEZ DE TERA.
2	10	ARCENILLAS.	3	206	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES.
2	12	ARGAÑIN.	3	207	SANTOVENIA.
3	14	ARQUILLINOS.	3	220	TORRE DEL VALLE (LA).
2	16	ASPARIEGOS.	3	225	UÑA DE QUINTANA.
2	22	BENEGILES.	3	231	VEGA DE TERA.
2	30	BUSTILLO DEL ORO.	3	238	VILLABRAZARO.
2	36	CARBAJALES DE ALBA.	3	243	VILLAFERRUEÑA.
2	38	CASASECA DE CAMPEAN.	3	244	VILLAGERIZ.
			3	256	VILLANAZAR.
3	4	ALCUBILLA DE NOGALES.	3	257	VILLANUEVA DE AZOAGUE.
3	11	ARCOS DE LA POLVOROSA.	3	259	VILLANUEVA DE LAS PERAS.
3	15	ARRABALDE.	3	272	VILLAVEZA DE VALVERDE.
3	18	AYOO DE VIDRIALES.	3	271	VILLAVEZA DEL AGUA.
3	19	BARCIAL DEL BARCO.			
3	21	BENAVENTE.	4	17	ASTURIANOS.
3	25	BRETO.	4	48	CERNADILLA.
3	26	BRETOCINO.	4	50	COBREROS.
3	27	BRIME DE SOG.	4	62	ESPADAÑEDO.
3	28	BRIME DE URZ.	4	85	GALENDE.
3	29	BURGAMES DE VALVERDE.	4	94	HERMISENDE.
3	32	CALZADILLA DE TERA.	4	97	JUSTEL.
3	33	CAMARZANA DE TERA.	4	100	LUBIAN.
3	41	CASTROGONZALO.	4	110	MANZANAL DE ARRIBA.
3	52	COOMONTE.	4	112	MANZANAL DE LOS INFANTES.
3	57	CUBO DE BENAVENTE.	4	120	MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA.
3	75	FRESNO DE LA POLVOROSA.			
3	78	FRIERA DE VALVERDE.	4	121	MOMBUEY.
3	79	FUENTE ENCALADA.	4	134	MUELAS DE LOS CABALLEROS.
3	82	FUENTES DE ROPEL.	4	143	PALACIOS DE SANABRIA.
3	92	GRANUCILLO.	4	145	PEDRALBA DE LA PRADERIA.
3	105	MAIRE DE CASTROPONCE.	4	150	PEQUE.
3	109	MANGANESES DE LA POLVOROSA.	4	154	PIAS.
			4	162	PORTO.
3	113	MATILLA DE ARZON.	4	166	PUEBLA DE SANABRIA.
3	116	MELGAR DE TERA.	4	174	REQUEJO.
3	117	MICERECES DE TERA.	4	177	RIONEGRO DEL PUENTE.
3	118	MILLES DE LA POLVOROSA.	4	179	ROBLEDA-CERVANTES.
3	128	MORALES DE REY.	4	181	ROSINOS DE LA REQUEJADA.
3	130	MORALES DE VALVERDE.	4	189	SAN JUSTO.
3	137	NAVIANOS DE VALVERDE.	4	224	TREFACIO.
3	139	OTERO DE BODAS.	4	262	VILLARDECIERVOS.
3	159	POBLADURA DEL VALLE.			
3	167	REPUBLICA DE VALVERDE.	5	20	BELVER DE LOS MONTES.
3	170	QUINTANILLA DE URZ.	5	35	CAÑIZO.
3	171	QUIRUELAS DE VIDRIALES.	5	42	CASTRONUEVO.
3	187	SAN CRISTOBAL DE ENTREVINAS.	5	43	CASTROVERDE DE CAMPOS.
			5	46	CERECINOS DE CAMPOS.
3	193	SAN PEDRO DE CEQUE.	5	55	COTANES.
3	199	SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS.	5	91	GRANJA DE MORERUELA.
			5	108	MANGANESES DE LA LAMPREANA.
3	200	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA.			
3	201	SANTA CROYA DE TERA.	5	160	POBLADURA DE VALDERADUEY.
			5	165	PRADO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	168	QUINTANILLA DEL MONTE.
5	169	QUINTANILLA DEL OLMO.
5	175	REVELLINOS.
5	185	SAN AGUSTIN DEL POZO.
5	188	SAN ESTEBAN DEL MOLAR.
5	190	SAN MARTIN DE VALDERADUEY.
5	192	SAN MIGUEL DEL VALLE.
5	216	TAPIOLES.
5	229	VALDESCORRIEL.
5	232	VEGA DE VILLALOBOS.
5	236	VIDAYANES.
5	242	VILLAFAFILA.
5	246	VILLALBA DE LAMPREANA.
5	248	VILLALOBOS.
5	250	VILLALPANDO.
5	252	VILLAMAYOR DE CAMPOS.
5	260	VILLANUEVA DEL CAMPO.
5	263	VILLARDEFALLAVES.
5	266	VILLARDIGA.
5	268	VILLARIN DE CAMPOS.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA-LA MANCHA

PROVINCIA ALBACETE

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	3	ALBACETE.
1	6	ALCADOZO.
1	12	BALAZOTE.
1	15	BARRAZ.
1	29	CHINCHILLA DE MONTE-ARA- GON.
1	27	CORRAL-RUBIO.
1	35	GINETA (LA).
1	36	GOLOSALVO.
1	38	HERRERA (LA).
1	40	HOYA-GONZALO.
1	60	PEÑAS DE SAN PEDRO.
1	61	PETROLA.
1	63	POZOHONDO.
1	65	POZUELO.
1	71	SAN PEDRO.
1	75	VALDEGANGA.
1	82	VILLATOYA.
2	8	ALCARAZ.
2	14	BALLESTERO (EL).
2	16	BIENSERVIDA.
2	17	BOGARRA.
2	22	CASAS DE LAZARO.
2	28	COTILLAS.
2	47	MASEGOSO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	58	PATERNA DEL MADERA.
2	59	PEÑASCOSA.
2	62	POVEDILLA.
2	67	RIOPAR.
2	68	ROBLEDO.
2	70	SALOBRE.
2	76	VIANOS.
2	80	VILLAPALACIOS.
2	84	VILLAVEDE DE GUADALIMAR.
2	85	VIVEROS.
3	2	ALATOS.
3	9	ALMANSA.
3	10	ALPERA.
3	18	BONETE.
3	20	CARCELEN.
3	25	CAUDETE.
3	33	FUENTE-ALAMO.
3	39	HIGUERUELA.
3	51	MONTEALEGRE DEL CASTILLO.
4	4	ALBATANA.
4	11	AYNA.
4	30	ELCHE DE LA SIERRA.
4	31	FEREZ.
4	37	HELLIN.
4	42	LETUR.
4	44	LIETOR.
4	49	MOLINICOS.
4	55	NERPIO.
4	56	ONTUR.
4	72	SOCOVS.
4	74	TOBARRA.
4	86	YESTE.
5	32	FUENSANTA.
5	43	LEZUZA.
5	45	MADRIGUERAS.
5	48	MINAYA.
5	50	MONTALVOS.
5	69	RODA (LA).
5	73	TARAZONA DE LA MANCHA.
5	78	VILLAGORDO DEL JUCAR.
6	19	BONILLO (EL).
6	53	MUNERA.
6	57	OSSA DE MONTIEL.
6	81	VILLARROBLEDO.
7	1	ABENGIBRE.
7	5	ALBOREA.
7	7	ALCALA DEL JUCAR.
7	13	BALSA DE VES.
7	21	CASAS DE JUAN NUÑEZ.
7	23	CASAS DE VES.
7	24	CASAS IBAÑEZ.

PJ	CM	Nombre del Municipio
7	26	CENIZATE.
7	34	FUENTEALDILLA.
4	41	JORQUERA.
7	46	MAHORA.
7	52	MOTILLEJA.
7	54	NAVAS DE JORQUERA.
7	64	POZO-LORENTE.
7	66	RECUEJA (LA).
7	77	VILLA DE VES.
7	79	VILLAMALEA.
7	82	VILLATOYA.
7	83	VILLAVALIENTE.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA-LA MANCHA

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	5	ALCAZAR DE SAN JUAN.
1	28	CAMPO DE CRIPTANA.
1	47	HERENCIA.
1	61	PEDRO MUÑOZ.
1	70	PUERTO LAPICE.
2	6	ALCOBA.
2	7	ALCOLEA DE CALATRAVA.
2	17	ANCHURAS.
2	21	ARROBA DE LOS MONTES.
2	22	BALLESTEROS DE CALATRAVA.
2	29	CAÑADA DE CALATRAVA.
2	31	CARRION DE CALATRAVA.
2	34	CIUDAD REAL.
2	36	CORTIJOS (LOS).
2	901	EL ROBLEDO.
2	40	FERNANCABALLERO.
2	41	FONTANAREJO.
2	49	HORCAJO DE LOS MONTES.
2	51	LUCIANA.
2	52	MALAGON.
2	56	MIGUELTURRA.
2	59	NAVALPINO.
2	60	NAVAS DE ESTENA.
2	62	PICON.
2	63	PIEDRABUENA.
2	64	POBLETE.
2	65	PORZUNA.
2	72	RETUERTA DEL BULLAQUE.
2	83	TORRALBA DE CALATRAVA.
2	95	VILLAR DEL POZO.
3	18	ARENAS DE SAN JUAN.
3	39	DAIMIEL.
3	44	FUENTE EL FRESNO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	50	LABORES (LAS).
3	96	VILLARRUBIA DE LOS OJOS.
4	53	MANZANARES.
4	54	MEMBRILLA.
4	74	SAN CARLOS DEL VALLE.
4	79	SOLANA (LA).
4	97	VILLARTA DE SAN JUAN.
5	16	ALMURADIEL.
5	33	CASTELLAR DE SANTIAGO.
5	58	MORAL DE CALATRAVA.
5	77	SANTA CRUZ DE MUDELA.
5	85	TORRENUUEVA.
5	87	VALDEPEÑAS.
5	98	VISO DEL MARQUES.
6	4	ALBALADEJO.
6	8	ALCUBILLAS.
6	10	ALHAMBRA.
6	14	ALMEDINA.
6	32	CARRIZOSA.
6	37	COZAR.
6	43	FUENLLANA.
6	57	MONTIEL.
6	69	PUEBLA DEL PRINCIPE.
6	76	SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS.
6	81	TERRINCHES.
6	84	TORRE DE JUAN ABAD.
6	89	VILLAHERMOSA.
6	90	VILLAMANRIQUE.
6	92	VILLANUEVA DE LA FUENTE.
6	93	VILLANUEVA DE LOS INFANTES.
7	1	ABENOJAR.
7	9	ALDEA DEL REY.
7	15	ALMODOVAR DEL CAMPO.
7	20	ARGAMASILLA DE CALATRAVA.
7	24	BRAZATORTAS.
7	25	CABEZARADOS.
7	26	CABEZARRUBIAS DEL PUERTO.
7	30	CARACUEL DE CALATRAVA.
7	35	CORRAL DE CALATRAVA.
7	42	FUENCALIENTE.
7	48	HINOJOSAS DE CALATRAVA.
7	55	MESTANZA.
7	67	POZUELOS DE CALATRAVA (LOS).
7	71	PUERTOLLANO.
7	75	SAN LORENZO DE CALATRAVA.
7	80	SOLADA DEL PINO.
7	91	VILLAMAYOR DE CALATRAVA.
7	94	VILLANUEVA DE SAN CARLOS.
8	19	ARGAMASILLA DE ALBA.
8	78	SOCUELLAMOS.
8	82	TOMELLOSO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
9	13	ALMAGRO.
9	23	BOLAÑOS DE CALATRAVA.
9	27	CALZADA DE CALATRAVA.
9	45	GRANATULA DE CALATRAVA.
9	66	POZUELO DE CALATRAVA.
9	88	VALENZUELA DE CALATRAVA.
10	2	AGUDO.
10	3	ALAMILLO.
10	11	ALMADEN.
10	12	ALMADENEJOS.
10	38	CHILLON.
10	46	GUADALMEZ.
10	68	PUEBLA DE DON RODRIGO.
10	73	SACERUELA.
10	86	VALDEMANCO DEL ESTERAS.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA-LA MANCHA

PROVINCIA CUENCA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABIA DE LA OBISPALIA.
1	4	ALBADALEJO DEL CUENDE.
1	5	ALBALATE DE LAS NOGUERAS.
1	6	ALBENDEA.
1	8	ALCALA DE LA VEGA.
1	9	ALCANTUD.
1	11	ALCOHUJATE.
1	13	ALGARRA.
1	14	ALIAGUILLA.
1	19	ALTAREJOS.
1	20	ARANDILLA DEL ARROYO.
1	905	ARCAS DEL VILLAR.
1	23	ARCHILLA DE CUENCA.
1	22	ARCOS DE LA SIERRA.
1	24	ARGUISUELAS.
1	25	ARRANCACEPAS.
1	30	BASCUÑANA DE SAN PEDRO.
1	31	BEAMUD.
1	34	BELMONTEJO.
1	35	BETETA.
1	36	BONICHES.
1	38	BUCIEGAS.
1	40	BUENACHE DE LA SIERRA.
1	46	CAÑADA DEL HOYO.
1	48	CAÑAMARES.
1	50	CAÑAVERAS.
1	51	CAÑAVERUELAS.
1	52	CAÑETE.
1	53	CAÑIZARES.
1	43	CAMPILLOS-PARAVIENTOS.
1	44	CAMPILLOS-SIERRA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	45	CANALEJAS DEL ARROYO.
1	55	CARBONERAS DE GUADAZAON.
1	56	CARDENETE.
1	57	CARRASCOSA.
1	62	CASAS DE GARCIMOLINA.
1	67	CASTEJON.
1	70	CASTILLEJO-SIERRA.
1	71	CASTILLO-ALBARAÑEZ.
1	74	CIERVA (LA).
1	78	CUENCA.
1	79	CUEVA DEL HIERRO.
1	83	FRESNEDA DE ALTAREJOS.
1	84	FRESNEDA DE LA SIERRA.
1	85	FRONTERA (LA).
1	88	FUENTELESPINO DE MOYA.
1	904	FUENTENAVA DE JABAGA.
1	89	FUENTES.
1	91	FUERTESCUSA.
1	93	GARABALLA.
1	94	GASCUENA.
1	95	GRAJA DE CAMPALBO.
1	97	HENAREJOS.
1	107	HUELAMO.
1	109	HUERGUINA.
1	110	HUERTA DE LA OBISPALIA.
1	111	HUERTA DEL MARQUESADO.
1	115	LAGUNA DEL MARQUESADO.
1	116	LAGUNASECA.
1	117	LANDETE.
1	121	MAJADAS (LAS).
1	122	MARIANA.
1	123	MASEGOSA.
1	126	MIRA.
1	132	MOTA DE ALTAREJOS.
1	135	MOYA.
1	137	NARBONETA.
1	140	OLMEDA DE LA CUESTA.
1	143	OLMEDILLA DE ELIZ.
1	146	PAJARON.
1	147	PAJARONCILLO.
1	149	PALOMERA.
1	152	PARRA DE LAS VEGAS (LA).
1	163	PORTILLA.
1	165	POYATOS.
1	169	POZUELO (EL).
1	170	PRIEGO.
1	177	REILLO.
1	187	SALINAS DEL MANZANO.
1	188	SALMERONCILLOS.
1	189	SALVACAÑETE.
1	191	SAN LORENZO DE LA PARRILLA.
1	192	SAN MARTIN DE BONICHES.
1	193	SAN PEDRO PALMICHES.
1	194	SANTA CRUZ DE MOYA.
1	197	SANTA MARIA DEL VAL.
1	909	SOTORRIBAS.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	202	TALAYUELAS.	2	145	OSA DE LA VEGA.
1	205	TEJADILLOS.	2	148	PALOMARES DEL CAMPO.
1	209	TORRALBA.	2	151	PAREDES.
1	215	TRAGACETE.	2	156	PERALEJA (LA).
1	219	UÑA.	2	160	PINEDA DE CIGÜELA.
1	906	VALDECOLMENAS (LOS).	2	162	PORTALRUBIO DE GUADAMAJUD.
1	224	VALDEMECA.	2	167	POZORRUBIO.
1	225	VALDEMORILLO DE LA SIERRA.	2	172	PUEBLA DE ALMENARA.
1	227	VALDEMORO-SIERRA.	2	173	PUEBLA DE DON FRANCISCO.
1	228	VALDEOLIVAS.	2	176	RADA DE HARO.
1	902	VALDETORTOLA.	2	181	ROZALEN DEL MONTE.
1	903	VALERAS (LAS).	2	185	SACEDA-TRASIERRA.
1	234	VALSALOBRE.	2	186	SAELICES.
1	236	VALVERDE DE JUCAR.	2	203	TARANCON.
1	239	VEGA DEL CODORNO.	2	206	TINAJAS.
1	242	VILLACONEJOS DE TRABAQUE.	2	211	TORREJONCILLO DEL REY.
1	245	VILLALBA DE LA SIERRA.	2	212	TORRUBIA DEL CAMPO.
1	254	VILLAR DE DOMINGO GARCIA.	2	216	TRESJUNCOS.
1	263	VILLAR DE OLALLA.	2	217	TRIBALDOS.
1	258	VILLAR DE HUMO.	2	218	UCLES.
1	259	VILLAR DEL INFANTADO.	2	240	VELLISCA.
1	910	VILLAR Y VELASCO.	2	243	VILLAESCUSA DE HARO.
1	265	VILLAREJO DE LA PEÑUELA.	2	246	VILLALBA DEL REY.
1	266	VILLAREJO-PERIESTEBAN.	2	247	VILLALGORDO DEL MARQUESA- DO.
1	272	VILLAS DE LA VENTOSA.	2	249	VILLAMAYOR DE SANTIAGO.
1	273	VILLAVEVERDE Y PASACONSOL.	2	250	VILLANUEVA DE GUADAMAJUD.
1	274	VILLORA.	2	253	VILLAR DE CAÑAS.
1	275	VINDEL.	2	255	VILLAR DE LA ENCINA.
1	276	YEMEDA.	2	264	VILLAREJO DE FUENTES.
1	278	ZAFRILLA.	2	269	VILLARES DEL SAZ.
1	280	ZARZUELA.	2	270	VILLARRUBIO.
2	2	ACEBRON (EL).	2	277	ZAFRA DE ZANCARA.
2	10	ALCAZAR DEL REY.	2	279	ZARZA DE TAJO.
2	12	ALCONCHEL DE LA ESTRELLA.	3	3	ALARCON.
2	16	ALMENDROS.	3	17	ALMODOVAR DEL PINAR.
2	18	ALMONACID DEL MARQUESADO.	3	29	BARCHIN DEL HOYO.
2	27	BARAJAS DE MELO.	3	39	BUENACHE DE ALARCON.
2	32	BELINCHON.	3	42	CAMPILLO DE ALTObUEY.
2	33	BELMONTE.	3	66	CASASIMARRO.
2	41	BUENDIA.	3	68	CASTILLEJO DE INIESTA.
2	901	CAMPOS DEL PARAISO.	3	81	CHUMILLAS.
2	58	CARRASCOSA DE HARO.	3	82	ENGUIDANOS.
2	73	CERVERA DEL LLANO.	3	92	GABALDON.
2	86	FUENTE DE PEDRO NAHARRO.	3	96	GRAJA DE INIESTA.
2	87	FUENTELESPINO DE HARO.	3	98	HERRUMBLAR (EL).
2	100	HINOJOSOS (LOS).	3	104	HONTECILLAS.
2	101	HITO (EL).	3	113	INIESTA.
2	103	HONTANAYA.	3	118	LEDANA.
2	106	HORCAJO DE SANTIAGO.	3	125	MINGLANILLA.
2	108	HUELVES.	3	131	MONTEAGUDO SALINAS.
2	112	HUETE.	3	134	MOTILLA DEL PALANCAR.
2	119	LEGANIEL.	3	141	OLMEDA DEL REY.
2	128	MONREAL DEL LLANO.	3	142	OLMEDILLA DE ALARCON.
2	129	MONTALBANEJO.	3	150	PARACUELLOS.
2	130	MONTALBO.			

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	155	PERAL (EL).
3	157	PESQUERA (LA).
3	158	PICAZO (EL).
3	161	PIQUERAS DEL CASTILLO.
3	908	POZORRUBIELOS DE LA MAN- CHA.
3	174	PUEBLA DEL SALVADOR.
3	175	QUINTANAR DEL REY.
3	199	SOLERA DE GABALDON.
3	204	TEBAR.
3	231	VALHERMOSO DE LA FUENTE.
3	237	VALVERDEJO.
3	244	VILLAGARCIA DEL LLANO.
3	248	VILLALPARDO.
3	251	VILLANUEVA DE LA JARA.
3	271	VILLARTA.
4	7	ALBERCA DE ZANCARA (LA).
4	15	ALMARCHA (LA).
4	26	ATALAYA DEL CAÑAVATE.
4	47	CAÑADAJUNCOSA.
4	49	CAÑAVATE (EL).
4	60	CASAS DE BENITEZ.
4	61	CASAS DE FERNANDO ALONSO.
4	63	CASAS DE GUIJARRO.
4	64	CASAS DE HARO.
4	65	CASAS DE LOS PINOS.
4	72	CASTILLO DE GARCIMUÑOZ.
4	99	HINOJOSA (LA).
4	102	HONRUBIA.
4	124	MESAS (LAS).
4	133	MOTA DEL CUERVO.
4	139	OLIVARES DE JUCAR.
4	153	PEDERNOSO (EL).
4	154	PEDROÑERAS (LAS).
4	159	PINAREJO.
4	166	POZOAMARGO.
4	171	PROVENCIO (EL).
4	190	SAN CLEMENTE.
4	196	SANTA MARIA DE LOS LLANOS.
4	195	SANTA MARIA DEL CAMPO RUS.
4	198	SISANTE.
4	213	TORRUBIA DEL CASTILLO.
4	238	VARA DE REY.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA-LA MANCHA

PROVINCIA GUADALAJARA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABANADES.
1	4	ALAMINOS.
1	5	ALARILLA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	6	ALBALATE DE ZORITA.
1	7	ALBARES.
1	9	ALCOCER.
1	15	ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.
1	18	ALHONDIGA.
1	19	ALIQUE.
1	21	ALMOGUERA.
1	22	ALMONACID DE ZORITA.
1	23	ALOCEN.
1	24	ALOVERA.
1	36	ARANZUEQUE.
1	37	ARBANCON.
1	38	ARBETETA.
1	39	ARGECILLA.
1	40	ARMALLONES.
1	41	ARMUÑA DE TAJUÑA.
1	43	ATANZON.
1	45	AUÑON.
1	46	AZUQUECA DE HENARES.
1	50	BARRIOPEDRO.
1	51	BERNINCHES.
1	53	BRIHUEGA.
1	54	BUDIA.
1	66	CAÑIZAR.
1	58	CABANILLAS DEL CAMPO.
1	60	CAMPILLO DE RANAS.
1	64	CANREDONDO.
1	67	CARDOSO DE LA SIERRA (EL).
1	70	CASA DE UCEDA.
1	71	CASAR DE TALAMANCA (EL).
1	73	CASAS DE SAN GALINDO.
1	74	CASPUEÑAS.
1	78	CASTILFORTE.
1	82	CENTENERA.
1	106	CHILLARON DEL REY.
1	105	CHILOECHES.
1	86	CIFUENTES.
1	88	CIRUELAS.
1	91	COGOLLOR.
1	92	COGOLLUDO.
1	98	COPERNAL.
1	102	CUBILLO DE UCEDA (EL).
1	107	DRIERES.
1	108	DURON.
1	110	ESCAMILLA.
1	111	ESCARICHE.
1	112	ESCOPETE.
1	113	ESPINOSA DE HENARES.
1	114	ESPLEGARES.
1	117	FONTANAR.
1	119	FUENCEMILLAN.
1	120	FUENTELAHIGUERA DE ALBATA- GES.
1	121	FUENTELENCINA.
1	123	FUENTEVEIEJO.
1	124	FUENTENOVILLA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	125	GAJANEJOS.
1	126	GALAPAGOS.
1	130	GUADALAJARA.
1	132	HENCHE.
1	133	HERAS.
1	138	HITA.
1	142	HONTOBA.
1	143	HORCHE.
1	150	HUEVA.
1	151	HUMANES.
1	152	ILLANA.
1	154	INVIERNAS (LAS).
1	155	IRUESTE.
1	159	LEDANCA.
1	160	LORANCA DE TAJUÑA.
1	161	LUPIANA.
1	165	MAJAELEYO.
1	166	MALAGA DEL FRESNO.
1	167	MALAGUILLA.
1	169	MANTIEL.
1	172	MASEGOSO DE TAJUÑA.
1	173	MATARRUBIA.
1	176	MAZUECOS.
1	179	MEMBRILLERA.
1	182	MIERLA (LA).
1	184	MILLANA.
1	187	MIRALRIO.
1	189	MOHERNANDO.
1	191	MONASTERIO.
1	192	MONDEJAR.
1	193	MONTARRON.
1	194	MORATILLA DE LOS MELEROS.
1	196	MUDUEX.
1	199	OCENTEJO.
1	200	OLIVAR (EL).
1	211	PAREJA.
1	212	PASTRANA.
1	215	PEÑALVER.
1	217	PERALVECHE.
1	220	PIOZ.
1	224	POZO DE ALMOGUERA.
1	225	POZO DE GUADALAJARA.
1	228	PUEBLA DE BELAÑA.
1	229	PUEBLA DE VALLES.
1	230	QUER.
1	232	RECUENCO (EL).
1	233	RENERA.
1	234	RETIENDAS.
1	235	RIBA DE Saelices.
1	239	ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.
1	242	ROMANONES.
1	244	SACECORBO.
1	245	SACEDON.
1	246	Saelices de la Sal.
1	247	SALMERON.
1	249	SAN ANDRES DEL REY.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	252	SAYATON.
1	258	SOLANILLOS DEL EXTREMO.
1	260	SOTILLO (EL).
1	261	SOTODOSOS.
1	262	TAMAJON.
1	263	TARAGUDO.
1	266	TENDILLA.
1	274	TORIJA.
1	279	TORRE DEL BURGO.
1	278	TORRECUADRADILLA.
1	280	TORREJON DEL REY.
1	286	TORTOLA DE HENARES.
1	288	TORTUERO.
1	290	TRIJUEQUE.
1	291	TRILLO.
1	293	UCEDA.
1	296	UTANDE.
1	297	VALDERACHAS.
1	298	VALDEARENAS.
1	299	VALDEAVELLANO.
1	300	VALDEAVERUELO.
1	301	VALDECONCHA.
1	302	VALDEGRUDAS.
1	304	VALDENUÑO-FERNANDEZ.
1	305	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA.
1	306	VALDERREBOLLO.
1	307	VALDESOTOS.
1	308	VALFERMOSO DE TAJUÑA.
1	310	VALTABLADO DEL RIO.
1	325	VIÑUELAS.
1	318	VILLANUEVA DE ARGECILLA.
1	319	VILLANUEVA DE LA TORRE.
1	323	VILLASECA DE UCEDA.
1	326	YEBES.
1	327	YEBRA.
1	329	YELAMOS DE ABAJO.
1	330	YELAMOS DE ARRIBA.
1	331	YUNQUERA DE HENARES.
1	335	ZORITA DE LOS CANES.
2	2	ABLANQUE.
2	3	ADOBES.
2	13	ALCOROCHES.
2	16	ALGAR DE MESA.
2	27	ALUSTANTE.
2	33	ANQUELA DEL DUCADO.
2	34	ANQUELA DEL PEDREGAL.
2	48	BAÑOS DE TAJO.
2	59	CAMPILLO DE DUEÑAS.
2	76	CASTELLAR DE LA MUELA.
2	79	CASTILNUEVO.
2	103	CHECA.
2	104	CHEQUILLA.
2	89	CIRUELOS DEL PINAR.
2	90	COBETA.
2	99	CORDUENTE.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	109	EMBED.
2	115	ESTABLES.
2	118	FUEMBELLIDA.
2	122	FUENTEELSAZ.
2	134	HERRERIA.
2	139	HOMBRADOS.
2	148	HUERTAHERNANDO.
2	163	LUZON.
2	170	MARANCHON.
2	175	MAZARETE.
2	178	MEGINA.
2	183	MILMARCOS.
2	188	MOCHALES.
2	190	MOLINA.
2	195	MORENILLA.
2	201	OLMEDA DE COBETA.
2	204	OREA.
2	209	PARDOS.
2	214	PEÑALEN.
2	213	PEDREGAL (EL).
2	216	PERALEJOS DE LAS TRUCHAS.
2	219	PINILLA DE MOLINA.
2	221	PIQUERAS.
2	222	POBO DE DUEÑAS (EL).
2	223	POVEDA DE LA SIERRA.
2	227	PRADOS REDONDOS.
2	237	RILLO DE GALLO.
2	243	RUEDA DE LA SIERRA.
2	254	SELAS.
2	255	SETILES.
2	264	TARAVILLA.
2	265	TARTANEDO.
2	267	TERZAGA.
2	268	TIERZO.
2	271	TORDELLEGO.
2	272	TORDESILOS.
2	277	TORRECUADRADA DE MOLINA.
2	283	TORREMOCHA DEL PINAR.
2	284	TORREMOCHUELA.
2	285	TORRUBIA.
2	287	TORTUERA.
2	289	TRAIID.
2	309	VALHERMOSO.
2	317	VILLANUEVA DE ALCORON.
2	324	VILLEL DE MESA.
2	332	YUNTA (LA).
2	333	ZAOREJAS.
3	8	ALBENDIEGO.
3	10	ALCOLEA DE LAS PEÑAS.
3	11	ALCOLEA DEL PINAR.
3	12	ALCORLO.
3	17	ALGORA.
3	20	ALMADRONES.
3	31	ANGON.
3	32	ANGUITA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	42	ARROYO DE LAS FRAGUAS.
3	44	ATIENZA.
3	49	BAÑUELOS.
3	47	BAIDES.
3	52	BODERA (LA).
3	55	BUJALARO.
3	57	BUSTARES.
3	61	CAMPISABALOS.
3	65	CANTALOJAS.
3	75	CASTEJON DE HENARES.
3	80	CENDEJAS DE EN MEDIO.
3	81	CENDEJAS DE LA TORRE.
3	87	CINCOVILLAS.
3	95	CONDEMIOS DE ABAJO.
3	96	CONDEMIOS DE ARRIBA.
3	97	CONGOSTRINA.
3	116	ESTRIEGANA.
3	127	GALVE DE SORBE.
3	129	GASCUEÑA DE BORNOVA.
3	135	HIENDELAENCINA.
3	136	HIJES.
3	145	HORTEZUELA DE OCEN (LA).
3	146	HUERCE (LA).
3	147	HUERMECES DEL CERRO.
3	153	INIESTOLA.
3	156	JADRAQUE.
3	157	JIRUEQUE.
3	162	LUZAGA.
3	168	MANDAYONA.
3	174	MATILLAS.
3	177	MEDRANDA.
3	185	MIÑOSA (LA).
3	181	MIEDES DE ATIENZA.
3	186	MIRABUENO.
3	197	NAVAS DE JADRAQUE.
3	198	NEGREDO.
3	202	OLMEDA DE JADRAQUE (LA).
3	203	ORDIAL (EL).
3	208	PALMACES DE JADRAQUE.
3	210	PAREDES DE SIGÜENZA.
3	218	PINILLA DE JADRAQUE.
3	226	PRADENA DE ATIENZA.
3	231	REBOLLOSA DE JADRAQUE.
3	238	RIOFRIO DEL LLANO.
3	240	ROBLEDO DE CORPES.
3	241	ROMANILLOS DE ATIENZA.
3	248	SAN ANDRES DEL CONGOSTO.
3	250	SANTIUSTE.
3	251	SAUCA.
3	901	SEMILLAS.
3	256	SIENES.
3	257	SIGÜENZA.
3	259	SOMOLINOS.
3	269	TOBA (LA).
3	270	TORDELRAJANO.
3	276	TORRECILLA DEL DUCADO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	281	TORREMOCHA DE JADRAQUE.
3	282	TORREMOCHA DEL CAMPO.
3	294	UJADOS.
3	303	VALDELCUBO.
3	311	VALVERDE DE LOS ARROYOS.
3	314	VIANA DE JADRAQUE.
3	321	VILLARES DE JADRAQUE.
3	322	VILLASECA DE HENARES.
3	334	ZARZUELA DE JADRAQUE.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA-LA MANCHA

PROVINCIA TOLEDO

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	26	CABAÑAS DE YEPES.
1	50	CIRUELOS.
1	59	DOSBARRIOS.
1	71	GUARDIA (LA).
1	78	HUERTA DE VALDECARABANOS.
1	84	LILLO.
1	115	NOBLEJAS.
1	121	OCAÑA.
1	123	ONTIGOLA.
1	156	SANTA CRUZ DE LA ZARZA.
1	166	TEMBLEQUE.
1	191	VILLAMUELAS.
1	195	VILLARRUBIA DE SANTIAGO.
1	197	VILLASEQUILLA DE YEPES.
1	198	VILLATOBAS.
1	202	YEPES.
2	1	AJOFRIN.
2	12	ALMONACID DE TOLEDO.
2	34	CAMUÑAS.
2	57	CHUECA.
2	53	CONSUEGRA.
2	87	MADRIDEJOS.
2	90	MANZANEQUE.
2	92	MARJALIZA.
2	94	MASCARAQUE.
2	96	MAZARAMBROZ.
2	106	MORA.
2	124	ORGAZ.
2	163	SONSECA.
2	175	TURLEQUE.
2	177	URDA.
2	187	VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS.
2	190	VILLAMINAYA.
2	193	VILLANUEVA DE BOGAS.
2	200	YEBENES (LOS).

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	14	AÑOVER DE TAJO.
3	2	ALAMEDA DE LA SAGRA.
3	21	BOROX.
3	25	CABAÑAS DE LA SAGRA.
3	38	CARRANQUE.
3	41	CASARRUBIOS DEL MONTE.
3	47	CEDILLO DEL CONDADO.
3	56	CHOZAS DE CANALES.
3	51	COBEJA.
3	64	ESQUIVIAS.
3	81	ILLESCAS.
3	85	LOMINCHAR.
3	119	NUMANCIA DE LA SAGRA.
3	127	PALOMEQUE.
3	128	PANTOJA.
3	145	RECAS.
3	161	SESEÑA.
3	176	UGENA.
3	180	VALMOJADO.
3	183	VENTAS DE RETAMOSA (LAS).
3	188	VILLALUENGA DE LA SAGRA.
3	196	VILLASECA DE LA SAGRA.
3	199	VISO DE SAN JUAN (EL).
3	201	YELES.
3	203	YUNCLER.
3	204	YUNCLILLOS.
3	205	YUNCOS.
4	5	ALCAÑIZO.
4	6	ALCAUDETE DE LA JARA.
4	7	ALCOLEA DE TAJO.
4	9	ALDEANUEVA DE BARBARROYA.
4	10	ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOME.
4	11	ALMENDRAL DE LA CAÑADA.
4	17	AZUTAN.
4	20	BELVIS DE LA JARA.
4	22	BUENAVENTURA.
4	28	CALERA Y CHOZAS.
4	29	CALERUELA.
4	30	CALZADA DE OROPESA (LA).
4	33	CAMPILLO DE LA JARA (EL).
4	35	CARDIEL DE LOS MONTES.
4	43	CASTILLO DE BAYUELA.
4	45	CAZALEGAS.
4	46	CEBOLLA.
4	48	CERRALBOS (LOS).
4	49	CERVERA DE LOS MONTES.
4	63	ESPINOSO DEL REY.
4	65	ESTRELLA (LA).
4	72	HERENCIAS (LAS).
4	73	HERRERUELA DE OROPESA.
4	74	HINOJOSA DE SAN VICENTE.
4	79	IGLESUELA (LA).
4	80	ILLAN DE VACAS.
4	82	LAGARTERA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
4	86	LUCILLOS.	5	122	OLIAS DEL REY.
4	89	MALPICA DE TAJO.	5	133	POLAN.
4	93	MARRUPE.	5	140	PULGAR.
4	97	MEJORADA.	5	151	SAN MARTIN DE MONTALBAN.
4	103	MOHEDAS DE LA JARA.	5	153	SAN PABLO DE LOS MONTES.
4	104	MONTEARAGON.	5	168	TOLEDO.
4	105	MONTESCLAROS.	5	174	TOTANES.
4	108	NAVA DE RICOMALILLO (LA).	5	182	VENTAS CON PEÑA AGUILERA (LAS).
4	110	NAVALCAN.			
4	111	NAVALMORALEJO.			
4	112	NAVALMORALES (LOS).	6	3	ALBARREAL DE TAJO.
4	113	NAVALUCILLOS (LOS).	6	4	ALCABON.
4	114	NAVAMORCUENDE.	6	8	ALDEANCABO DE ESCALONA.
4	125	OROPESA.	6	13	ALMOROX.
4	130	PARRILLAS.	6	15	ARCICOLLAR.
4	132	PEPINO.	6	18	BARCIENCE.
4	137	PUEBLANUEVA (LA).	6	24	BURUJON.
4	138	PUENTE DEL ARZOBISPO (EL).	6	31	CAMARENA.
4	139	PUERTO DE SAN VICENTE.	6	32	CAMARENILLA.
4	144	REAL DE SAN VICENTE (EL).	6	36	CARMENA.
4	146	RETAMOSO.	6	37	CARFIO DE TAJO (EL).
4	148	ROBLEDO DEL MAZO.	6	39	CARRICHES.
4	150	SAN BARTOLOME DE LAS ABIER-TAS.	6	40	CASAR DE ESCALONA (EL).
			6	58	DOMINGO PEREZ.
4	152	SAN MARTIN DE PUSA.	6	60	ERUSTES.
4	154	SAN ROMAN DE LOS MONTES.	6	61	ESCALONA.
4	155	SANTA ANA DE PUSA.	6	62	ESCALONILLA.
4	159	SARTAJADA.	6	66	FUENSALIDA.
4	160	SEGURILLA.	6	68	GARCIOTUN.
4	162	SEVILLEJA DE LA JARA.	6	69	GERINDOTE.
4	164	SOTILLO DE LAS PALOMAS.	6	76	HORMIGOS.
4	165	TALAVERA DE LA REINA.	6	77	HUECAS.
4	169	TORRALBA DE OROPESA.	6	91	MAQUEDA.
4	170	TORRECILLA DE LA JARA.	6	95	MATA (LA).
4	172	TORRICO.	6	99	MENTRIDA.
4	179	VALDEVERDEJA.	6	100	MESEGAR.
4	181	VELADA.	6	117	NOMBELA.
4	184	VENTAS DE SAN JULIAN (LAS).	6	118	NOVES.
4	194	VILLAREJO DE MONTALBAN.	6	120	NUÑO GOMEZ.
			6	126	OTERO.
5	16	ARGES.	6	129	PAREDES DE ESCALONA.
5	19	BARGAS.	6	131	PELAHUSTAN.
5	23	BURGUILLOS DE TOLEDO.	6	134	PORTILLO DE TOLEDO.
5	42	CASASBUENAS.	6	136	PUEBLA DE MONTALBAN (LA).
5	52	COBISA.	6	143	QUISMONDO.
5	55	CUERVA.	6	147	RIELVES.
5	67	GALVEZ.	6	157	SANTA CRUZ DEL RETAMAR.
5	70	GUADAMUR.	6	158	SANTA OLALLA.
5	75	HONTANAR.	6	901	SANTO DOMINGO-CAUDILLA.
5	83	LAYOS.	6	171	TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN (LA).
5	88	MAGAN.			
5	98	MENASALBAS.	6	173	TORRIJOS.
5	102	MOCEJON.	6	189	VILLAMIEL DE TOLEDO.
5	107	NAMBROCA.			
5	109	NAVAHERMOSA.	7	27	CABEZAMESADA.
5	116	NOEZ.	7	54	CORRAL DE ALMAGUER.

PJ	CM	Nombre del Municipio
7	101	MIGUEL ESTEBAN.
7	135	PUEBLA DE ALMORADIEL (LA).
7	141	QUERO.
7	142	QUINTANAR DE LA ORDEN.
7	149	ROMERAL (EL).
7	167	TOBOSO (EL).
7	186	VILLA DE DON FADRIQUE (LA).
7	185	VILLACAÑAS.
7	192	VILLANUEVA DE ALCARDETE.

COMUNIDAD AUTONOMA CATALUÑA

PROVINCIA BARCELONA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABRERA.
1	66	CASTELLVI DE ROSANES.
1	69	COLLBATO.
1	76	ESPARREGUERA.
1	114	MARTORELL.
1	119	MASQUEFA.
1	147	OLESA DE MONTSERRAT.
1	196	SANT ANDREU DE LA BARCA.
1	208	SANT ESTEVE DE SESROVIRE.
2	2	AGUILAR DE SEGARRA.
2	10	ARTES.
2	12	AVINYO.
2	18	BALSERENY.
2	34	CALDERS.
2	38	CALLUS.
2	47	CARDONA.
2	53	CASTELBELL I EL VILAR.
2	59	CASTELLFOLLIT DEL BOIX.
2	61	CASTELLGALI.
2	62	CASTELLNOU DE BAGES.
2	182	EL PONT DE VIOMARA I ROCA-FORT.
2	84	FONOLLOSA.
2	90	GAIA.
2	79	L'ESTANY.
2	113	MANRESA.
2	242	MARGANELL (STA. CELILIA DE MONTSERRAT).
2	138	MOIA.
2	128	MONISTROL DE CALDERS.
2	127	MONISTROL DE MONTSERRAT.
2	139	MURA.
2	140	NAVARCLES.
2	141	NAVAS.
2	178	RAJADELL.
2	98	S. SALVADOR DE GUARDIOLA.
2	191	SALIENT.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	212	SANT FELIU DE SASERRA.
2	213	SANT FRUITOS DE BAGES.
2	218	SANT JOAN DE VILATORRADA.
2	229	SANT MATEU DE BAGES.
2	262	SANT VICENÇ DE CASTELLET.
2	258	SANTA MARIA DE OLO.
2	192	SANTPEDOR.
2	274	SURIA.
2	277	TALAMANCA.
3	14	AIGUAFREDA.
3	23	BIGUES I RIELLS.
3	39	CAMPINS.
3	41	CANOVELLES.
3	42	CANOVES.
3	46	CARDEDEU.
3	64	CASTELLTERCOL.
3	81	FOGARS DE MONTCLUS.
3	95	GRANERA.
3	96	GRANOLLERS.
3	97	GUALBA.
3	5	L'AMETLLA DEL VALLES.
3	88	LA GARRIGA.
3	181	LA ROCA DEL VALLES.
3	86	LES FRANQUESES DEL VALLES.
3	106	LLINARS DEL VALLES.
3	107	LLISSA DE MUNT.
3	108	LLISSA DE VALL.
3	134	MONTMANY/FIGARO.
3	136	MONTORNES DEL VALLES.
3	137	MONTSENY.
3	198	SANT ANTONI DE VILAMAJOR.
3	202	SANT CELONI.
3	203	SANT ESTEVE DE PALAUTORDE-RA.
3	210	SANT FELIU DE CODINES.
3	234	SANT PERE DE VILAMAJOR.
3	239	SANT QUIRZE SAFAJA.
3	248	SANTA EULALIA DE RONSANA.
3	259	SANTA MARIA DE APLAUTORDE-RA.
3	276	TAGAMANENT.
3	294	VALLGORGUINA.
3	296	VALLROMANES.
3	902	VILANOVA DEL VALLES.
3	306	VILLALBA SASERRA.
4	3	ALELLA.
4	9	ARGENTONA.
4	29	CABRERA DE MAR.
4	30	CABRILS.
4	32	CALDES D'ESTRAC.
4	75	DOSRIUS.
4	118	MASNOU.
4	121	MATARO.
4	153	ORRIUS.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
4	230	PREMIA DE DALT.	5	285	TORELLO.
4	170	PREMIA DE MAR.	5	298	VIC.
4	197	SANT ANDREU DE LLAVANERES.	5	303	VILANOVA DE SAU.
4	264	SANT VICENÇ DE MONTALT.			
4	281	TEIA.	6	6	ARENYS DE MAR.
4	282	TIANA.	6	7	ARENYS DE MUNT.
4	214	VILASSAR DE DALT (SANT GINÉS).	6	35	CALELLA.
			6	40	CANET DE MAR.
4	219	VILASSAR DE MAR (SANT JOAN).	6	82	FOGARS DE TORDERA.
			6	110	MALGRAT DE MAR.
5	4	ALPENS.	6	155	PALAFOLLS.
5	17	BALENYA.	6	163	PINEDA DE MAR.
5	26	BRULL, EL.	6	203	SAN CEBRIA DE VALLALTA.
5	37	CALLDETENES.	6	193	SANT ISCLE DE VALLALTA.
5	55	CASTELLCIR.	6	235	SANT POL DE MAR.
5	67	CENTELLES.	6	261	SANTA SUSANA.
5	70	COLLSUSPINA.	6	284	TORDERA.
5	83	FOLGEROLES.			
5	100	GURB.	7	8	ARGENSOLA.
5	116	LES MASIES DE RODA.	7	21	BELLPRAT.
5	117	LES MASIES DE VOLTREGA.	7	25	BRUC (EL).
5	109	LLUSSA.	7	28	CABRERA D'IGUALADA.
5	111	MALLA.	7	31	CALAF.
5	112	MANLLEU.	7	36	CALONG DE SEGARRA.
5	131	MONTESQUIU.	7	44	CAPELLADES.
5	129	MUNTANYOLA.	7	48	CARME.
5	149	OLOST.	7	60	CASTELLFOLLIT DEL RIUBRE.
5	150	ORIS.	7	63	CASTELLOLI.
5	151	CRISTA.	7	71	COPONS.
5	160	PERAFITA.	7	170	ELS PRATS DEL REI.
5	171	PRATS DE LLUSANES.	7	102	IGUALADA.
5	183	RODA DE TER.	7	103	JORBA.
5	901	RUPIT-PRUIT.	7	104	LA LLACUNA.
5	199	SAN BARTOLOME DE GRAU.	7	165	LA POBLA DE CLARAMUNT.
5	241	SAN SADURNI DE OSORMORT.	7	286	LA TORRE DE CLARAMUNT.
5	195	SAN AGUSTI DE LLUSANES.	7	133	MONTMANEU.
5	201	SANT BOI DE LLUSANES.	7	143	ODENA.
5	215	SANT HIPOLIT DE VOLTREGA.	7	152	ORPI.
5	220	SANT JULIA DE VILATORTA.	7	161	PIERA.
5	225	SANT MARTI D'ALBARS.	7	162	PIEROLA.
5	224	SANT MARTI DE CENTELLES.	7	176	PUJALT.
5	233	SANT PERE DE TORELLO.	7	185	RUBIO.
5	237	SANT QUIRZE DE BESORA.	7	189	SALLAVINERA.
5	265	SANT VICENÇ DE TORELLO.	7	226	SANT MARTI DE TOUS.
5	243	SANTA CECILIA DE VOLTREGA.	7	228	SANT MARTI SESGUEIOLES.
5	246	SANTA EUGENIA DE BERGA.	7	250	SANTA MARGARITA DE MONTBUY.
5	247	SANTA EULALIA DE RIUPRIMER.			
5	253	SANTA MARIA DE BESORA.	7	257	SANTA MARIA DE MIRALLES.
5	254	SANTA MARIA DE CORCO.	7	282	VALLBONA D'ANCIA.
5	269	SEVA.	7	297	VECIANA.
5	271	SOBREMUNT.	7	302	VILANOVA DEL CAMI.
5	272	SORA.			
5	278	TARADELL.	8	11	AVIA.
5	275	TAVERNOLES.	8	16	BAGA.
5	280	TABERTET.	8	22	BERGA.
5	283	TONA.	8	24	BORREDA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
8	45	CAPOLAT.	11	19	BARCELONA.
8	49	CASERRES.	12	200	SANT BOI DE LLOBREGAT.
8	57	CASTELL DE L'ARENÝ.	12	204	SANT CLIMENT DE LLOBREGAT.
8	52	CASTELLAR DE N'HUC.	12	244	SANTA COLOMA DE CERVELLO.
8	50	CASTELLAR DEL RIU.	12	289	TORRELLES DE LLOBREGAT.
8	268	CEROS.	13	33	CALDES DE MONTBUI.
8	80	FIGOLS.	13	51	CASTELLAR DEL VALLES.
8	92	GIRONELLA.	13	87	GALLIFA.
8	93	GISCLARENY.	13	156	PALAU DE PLEGAMANS.
8	99	GUARDIOLA DE BERGA.	13	157	POLINYA DEL VALLES.
8	78	L'ESPUNYOLA.	13	187	SABADELL.
8	142	LA NOU.	13	223	SANT LLORENC SAVALL.
8	166	LA POBLA DE LILLET.	13	238	SANT QUIRZE DEL VALLES.
8	177	LA QUAR.	13	260	SANTA PERPETUA DE MOGUDA.
8	130	MONTCLAR.	13	267	SENMENAT.
8	132	MONTMAJOR.	14	43	CANYELLES.
8	144	OLVAN.	14	58	CASTELLET I LA GORNAL.
8	175	PUIGREIG.	14	74	CUBELLES.
8	188	SAGAS.	14	148	OLIVELLA.
8	190	SALDES.	14	231	SANT PERE DE RIBES.
8	216	SANT JAUME DE FRONTANYA.	14	270	SITGES.
8	255	SANTA MARIA DE MERLES.	14	307	VILANOVA I LA GELTRU.
8	293	VALLCEBRE.	15	120	MATADEPERA.
8	299	VILADA.	15	179	RELLINARS.
8	308	VIVER Y SERRATEIX.	15	279	TERRASSA.
9	13	AVSNYONET DEL PENEDES.	15	290	ULLASTRELL.
9	65	CASTELLVI DE LA MARCA.	15	291	VACARISSES.
9	85	FONTRUBI.	15	300	VILADECABALLS DEL VALLES.
9	91	GELIDA.	16	68	CERVELLO.
9	94	LA GRANADA.	16	72	CORBERA DE LLOBREGAT.
9	27	LES CABANYES.	16	158	EL PAPIOL.
9	122	MEDIONA.	16	123	MOLINS DE REI.
9	145	OLERDOLA.	16	157	PALLEJA.
9	146	OLESA DE BONESVALLS.	16	211	SANT FELIU DE LLOBREGAT.
9	154	PACS DEL PENEDES.	16	217	SANT JOAN DESPI.
9	164	PLA DEL PENEDES.	16	263	SANT VICENC DELS HORTS.
9	168	PONTONS.	16	295	VALLIRANA.
9	174	PUIGDALBERS.	17	101	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT.
9	206	SANT CUGAT SESGARRIGUES.	18	245	SANTA COLOMA DE GRAMANET.
9	249	SANT FE DEL PENEDES.	19	252	BARBERA DEL VALLES.
9	222	SANT LLORENC D'HORTONS.	19	266	CERDANYOLA DEL VALLES.
9	227	SANT MARTI DE SARROCA.	19	125	MONTCADA I REIXAC.
9	232	SANT PERE DE RUIDEVITLLES.	19	180	RIPOLLET.
9	236	SANT QUINTI DE MEDIONA.	20	73	CORNELLA.
9	240	SANT SADURNI D'ANOYA.	21	20	BEGUES.
9	251	SANTA MARGARITA Y MONJOS.	21	56	CASTELDEFELS.
9	273	SUBIRATS.			
9	287	TORRELAVIT.			
9	288	TORRELLAS DE FOIX.			
9	305	VILAFRANCA DEL PENEDES.			
9	304	VILOBI DEL PENEDES.			
10	15	BADALONA.			
10	126	MONTGAT.			
10	194	SANT ADRIA DE BESOS.			

PJ	CM	Nombre del Municipio
21	89	GAVA.
21	301	VILADECANS.
22	105	LA LLAGOSTA.
22	115	MARTORELLES.
22	124	MOLLET DEL VALLES.
22	135	MONTMELO.
22	159	PARETS DEL VALLES.
22	209	SANT FOST DE CAMPSENTELLES.
22	256	SANTA MARIA DE MARTORELLES.
23	77	ESPLUGUES DE LLOBREGAT.
23	221	SANT JUST DESVERN.
24	54	CASTELLBISBAL.
24	184	RUBI.
24	205	SANT CUGAT DEL VALLES.
25	169	EL PRAT DE LLOBREGAT.

COMUNIDAD AUTONOMA CATALUÑA

PROVINCIA GERONA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	AGULLANA.
1	3	ALBANYA.
1	12	ABINYONET DE PUIGVENTOS.
1	16	BASCARA.
1	234	BUIRE.
1	29	BOADELLA DE L'EMPORDA.
1	26	BORRASSA.
1	31	CABANELLES.
1	30	CABANES.
1	32	CADAQUES.
1	42	CAMPMANY.
1	41	CANTALLOPS.
1	47	CASTELLO D'EMPURIES.
1	51	CISTELLA.
1	54	COLERA.
1	60	DARNIUS.
1	64	ESPOLLA.
1	5	FAR D'EMPORDA (EL).
1	66	FIGUERES.
1	74	FORTIA.
1	75	GARRIGAS.
1	77	GARRIGUELLA.
1	11	L'ARMENTERA.
1	62	L'ESCALA.
1	86	LA JONQUERA.
1	188	LA SELVA DE MAR.
1	14	LA VAJOL.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	88	LLADO.
1	92	LLANCA.
1	93	LLERS.
1	102	MACANET DE CABRENYS.
1	100	MASARAC.
1	106	MOLLET DE PERELADA.
1	111	NAVATA.
1	115	ORDIS.
1	119	PALAU DE SANTA EULALIA.
1	120	PALAU SAVERDERA.
1	128	PAU.
1	129	PEDRET I MARZA.
1	132	PERALADA.
1	135	PONT DE MOLINS.
1	136	PONTOS.
1	140	PORT DE LA SELVA.
1	138	PORTBOU.
1	143	RABOS.
1	151	RIUMORS.
1	152	ROSES.
1	158	SANT CLIMEN SESCEBES.
1	182	SANT LLOGAIA D'ALGEMA.
1	171	SANT LLORENÇ DE LA MUGA.
1	175	SANT MIQUEL DE FLUVIA.
1	176	SANT MORI.
1	178	SANT PERE PESCADOR.
1	187	SAUS.
1	52	SIURANA.
1	196	TERRADES.
1	198	TORROELLA DE FLUVIA.
1	210	VENTALLO.
1	230	VILA-SACRA.
1	214	VILABERTRAN.
1	217	VILADAMAT.
1	221	VILAFANT.
1	223	VILAJUIGA.
1	225	VILAMACOLUM.
1	226	VILAMALLA.
1	227	VILAMANISCLE.
1	228	VILANANT.
1	222	VILAU.
2	2	AIGUAVIVA.
2	15	BANYOLES.
2	20	BESCANO.
2	25	BORDILS.
2	35	CAMOS.
2	38	CAMPLLONG.
2	40	CANET D'ADRI.
2	44	CASSA DE LA SELVA.
2	49	CELRA.
2	50	CERVIA DE TER.
2	56	CORNELLA DE TERRI.
2	58	CRESPIA.
2	65	ESPONELLA.
2	67	FLACA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
2	71	Fontcoberta.	3	211	Verges.
2	73	Fornells de la Selva.	3	232	Viopriu.
2	79	Girona.			
2	87	Juia.	4	36	Campdevanol.
2	89	Llagostera.	4	37	Campelles.
2	90	Llambilles.	4	39	Camprodon.
2	97	Madremanya.	4	80	Gombreny.
2	123	Palol de Revardit.	4	96	Les Lloses.
2	137	Porqueres.	4	91	Llanars.
2	142	Quart d'Onyar.	4	107	Mollo.
2	155	Salt.	4	112	Ogassa.
2	166	San Jordi des Valls.	4	122	Palmerola.
2	157	Sant Andreu Salou.	4	125	Pardines.
2	163	Sant Gregori.	4	134	Planoles.
2	168	Sant Joan de Mollet.	4	43	Queralbs.
2	169	Sant Julia de Ramis.	4	145	Ribes de Freser.
2	172	Sant Martí de Llenena.	4	147	Ripoll.
2	173	Sant Martí Vell.	4	167	Sant Joan de les Abadeses.
2	174	Sant Miquel de Campmajor.	4	177	Sant Pau de Segúries.
2	186	Sarrià de Ter.	4	192	Setcases.
2	190	Serinyà.	4	201	Toses.
2	215	Vilablareix.	4	170	Vallfogona de Ripolles.
2	216	Viladasens.	4	212	Vidrà.
2	218	Vilademuls.	4	224	Vilallonga de Ter.
3	4	Albons.	5	7	Amer.
3	13	Begur.	5	8	Angles.
3	18	Bellcaire d'Empordà.	5	9	Arbúcies.
3	22	Bisbal (La).	5	27	Breda.
3	55	Olomers.	5	28	Brunyola.
3	57	Corçà.	5	33	Caldes de Malavella.
3	901	Crúilles-Monells-Sant Sadurní de l'Heur.	5	189	Cellera de Ter (La).
			5	63	Espinelves.
3	68	Foixa.	5	83	Hostalric.
3	70	Fontanilles.	5	103	Macanet de la Selva.
3	902	Forallac-Vulpellach.	5	101	Massanes.
3	76	Garrigoles.	5	116	Osor.
3	81	Gualta.	5	146	Riells i Viabrea.
3	85	Jafre.	5	148	Riudarenes.
3	110	Montràs.	5	150	Riudellots de la Selva.
3	117	Palafrugell.	5	159	Sant Feliu de Buixalleu.
3	118	Palamós.	5	164	Sant Hilari Sacalm.
3	121	Palau-sator.	5	903	Sant Julia de Llor i Bonmatí.
3	124	Pals.	5	180	Santa Coloma de Farners.
3	126	Parlavà.	5	193	Sils.
3	130	Pera (La).	5	194	Susqueda.
3	144	Regencós.	5	213	Vidreres.
3	153	Rupià.	5	220	Viladrau.
3	191	Serra de Daró.	5	233	Vilobi d'Onyar.
3	195	Tallada (La).			
3	197	Torrent.	6	10	Argelaguer.
3	199	Torroella de Montgri.	6	19	Besalu.
3	204	Ullà.	6	21	Beuda.
3	205	Ullastret.	6	46	Castelfollit de la Roca.
3	203	Ultramort.	6	207	La Val d'Enbas.
3	209	Vall-llobrega.	6	208	La Val de Bianya.

PJ	CM	Nombre del Municipio
6	133	LES PLANES D'HOSTOLES.
6	139	LES PRESES.
6	98	MAIA DEL MONTCAL.
6	105	MIERES.
6	109	MONTAGUT.
6	114	OLOT.
6	149	RIUDAURA.
6	154	SALES DE LLIERCA.
6	183	SANT ANIOL DE FINESTRES.
6	161	SANT FELIU DE PALLEROLS.
6	162	SANT FERRIOL.
6	165	SANT JAUME DE LLIERCA.
6	185	SANT JOAN LES FONTS.
6	184	SANTA PAU.
6	200	TORTELLA.
7	23	BLANES.
7	95	LLORET DE MAR.
7	202	TOSSA.
8	34	CALONGE.
8	48	CASTELL D'ARO.
8	160	SANT FELIU DE GUIXOLS.
8	181	SANTA CRISTINA D'ARO.
9	6	ALP.
9	24	BOLVIR.
9	61	DAS.
9	69	FONTANALS DE CERDANYA.
9	78	GER.
9	82	GUILS DE CERDANYA.
9	84	ISOVOL.
9	94	LLIVIA.
9	99	MERANGES.
9	141	PUIGCERDA.
9	206	URUS.

COMUNIDAD AUTONOMA CATALUÑA

PROVINCIA LERIDA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABELLA DE LA CONCA.
1	17	ALINS DE VALLFERRERA.
1	24	ALT ANEU.
1	39	BAIX PALLARS.
1	43	BARRUERA.
1	904	CASTELL DE MUR.
1	173	EL PONT DE SUERT.
1	82	ESPOT.
1	86	ESTERRI D'ANEU.
1	87	ESTERRI DE CARDOS.
1	89	FARRERA DE PALLARS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	98	GABET DE LA CONCA.
1	115	ISONA Y CONCA D'ALLA.
1	903	LA GUINGUETA-JOU.
1	227	LA TORRE DE CAPDELLA.
1	901	LA VALL DE CARDOS.
1	123	LLADORRE.
1	126	LLAVORSI.
1	128	LLIMIANA.
1	161	PALLARS-JUSSA.
1	171	POBLA DE SEGUR (LA).
1	183	RIALB.
1	190	SALAS DEL PALLARS.
1	196	SANT ESTEVE DE LA SARGA.
1	201	SARROCA DE BELLERA.
1	202	SENERADA.
1	208	SORIGUERA.
1	209	SORT.
1	215	TALARN.
1	221	TIRVIA.
1	234	TREMP.
1	245	VILALLER.
2	2	AGER.
2	3	AGRAMUNT.
2	8	ALBESA.
2	13	ALFARRAS.
2	15	ALGERRI.
2	22	ALOS DE BALAGUER.
2	16	ALGUAIRE.
2	21	ALMENAR.
2	34	ARTESA DE SEGRE.
2	35	ASENTIU.
2	40	BALAGUER.
2	47	BELLCAIRE D'URGELL.
2	49	BELLMUNT.
2	52	BELLVIS.
2	41	BARBENS.
2	60	CABANABONA.
2	62	CAMARASA-FONTLLONGA.
2	69	CASTELLO DE FARFANYA.
2	70	CASTELLSERA.
2	79	CUBELLS.
2	168	EL POAL.
2	94	FORADADA.
2	112	IVARS DE NOGUERA.
2	113	IVARS D'URGELL.
2	96	LA FULIOLA.
2	174	LA PORTELLA.
2	37	LES AVELLANES-SANTA ALINYA.
2	122	LINYOLA.
2	134	MENARGUENS.
2	138	MONTGAI.
2	150	OLIOLA.
2	156	OS DE BALAGUER.
2	164	PENELLES.
2	177	PREIXENS.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
2	181	PUIGVERT D'AGRAMUNT.	4	38	AYTONA.
2	220	TERMENS.	4	48	BELL-LLOC D'URGELL.
2	225	TORNABOUS.	4	53	BENAVENT DE SEGRIA.
2	231	TORRELAMEU.	4	56	BOVERA.
2	240	VALLFOGONA DE BALAGUER.	4	4	ELS ALANUS.
2	250	VILANOVA DE MEIA.	4	6	L'ALBAGES.
2	351	VILANOVA DE SEGRIA.	4	9	L'ALBI.
3	27	ANGLESOLA.	4	58	LES BORGES BLANQUES.
3	46	BELIANES.	4	170	BELLAGUARDA.
3	50	BELLPUIG.	4	67	CASTELLDANS.
3	68	CASTELLNOU DE SEANA.	4	73	CERVIA DE LES GARRIGUES.
3	72	CERVERA.	4	76	COGULL.
3	74	CIUTADILLA.	4	78	CORBINS.
3	154	ELS OMELLS DE NA-GAIA.	4	158	EL PALEU D'ANGLESOLA.
3	911	ELS PLANS DE SIO.	4	206	EL SOLERAS.
3	85	ESTARAS.	4	153	ELS OMELLONS.
3	103	GRANANELLA.	4	224	ELS TORMS.
3	104	GRAYENA DE SEGARRA.	4	93	FONDARELLA.
3	109	GUIMERA.	4	97	FULLEDA.
3	110	GUISSONA.	4	99	GOLMES.
3	114	IVORRA.	4	101	GRANADELLA.
3	905	LA RIBERA D'ONDARA.	4	105	GRANYENA DE LES GARRIGUES.
3	152	LES OLUGUES.	4	118	JUNCOSA.
3	130	MALDA.	4	119	JUNEDA.
3	132	MASSOTERES.	4	81	L'ESPLUGA CALBA.
3	141	MONTOLIU DE CERVERA.	4	92	LA FLORESTA.
3	143	MONTORNES DE SEGARRA.	4	102	LA GRANJ D'ESCARP.
3	145	NALEC.	4	169	LA POBLA DE CIERVOLES.
3	157	OSSO DE SIO.	4	125	LLARDECANS.
3	176	PREIXANA.	4	120	LLEIDA.
3	192	SAN GUIM DE FREIXENET.	4	133	MAIALS.
3	197	SANT GUIM DE LA PLANA.	4	131	MASSALCOREIG.
3	902	SANT MARTI DE RIO CORB.	4	135	MIRALCAMP.
3	194	SANT RAMON.	4	137	MOLLERUSSA.
3	216	TALavera.	4	142	MONTOLIU DE LLEIDA.
3	217	TARREGA.	4	108	PUIG-GROS.
3	219	TARROJA DE SEGARRA.	4	182	PUIGVERT D'LLEIDA.
3	907	TORREFLO.	4	189	ROSSELLO.
3	238	VALLBONA DE LES MONGES.	4	200	SARROCA DE LLEIDA.
3	242	VERDU.	4	204	SEROS.
3	244	VILAGRASSA.	4	205	SIDAMON.
3	248	VILANOVA DE BELLPUIG.	4	211	SONADELL.
3	252	VILASANA.	4	210	SOSES.
4	7	ALBATARREC.	4	212	SUNYER.
4	10	ALCANO.	4	218	TARRES.
4	11	ALCARRAS.	4	233	TORRE-SERONA.
4	12	ALCOLETGE.	4	226	TORREBESSES.
4	14	ALFES.	4	228	TORREFARRERA.
4	19	ALMACELLES.	4	230	TORREGROSSA.
4	20	ALMATRET.	4	232	TORRES DE SEGRE.
4	23	ALPICAT.	4	254	VILANOBA DE LABARCA.
4	29	ARBECA.	4	253	VILOSELL.
4	33	ARTESA DE LLEIDA.	4	255	VINAIXA.
4	36	ASPA.	5	5	ALAS-SERC.
			5	30	ARISTOT-TOLORIU.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	32	ARSEGUELL.
5	51	BELVER DE Cerdanya.
5	61	CABO.
5	71	CAVA.
5	77	COLL DE NARGO.
5	88	ESTAMARIU.
5	908	FIGOLS I ALINYA.
5	910	JOSA-TUIXEN.
5	203	LA SEU D'URGELL.
5	127	LLES.
5	139	MONTELLA-MARTINET.
5	140	MONTFERRER-CASTELLBO.
5	155	ORGANYA.
5	175	PRATS I SAMPSOR.
5	179	PRULLANS.
5	185	RIVERA D'URGELLET (EL PLA DE SANT TIRS).
5	906	VALLS D'AGUILAR.
5	239	VALLS DE VALIRA.
5	909	VANSA (LA)-FORNOLS.
6	31	ARRES.
6	45	BAUSEN.
6	59	BOSSOST.
6	63	CANEJAN.
6	121	LES.
6	57	LES BORDES.
6	25	NAUT ARAN.
6	243	VIELLA-MIG ARAN.
6	247	VILAMOS.
7	44	BASSELLA.
7	55	BIOSCA.
7	64	CASTELLAR DE LA RIBERA.
7	75	CLARIANA.
7	100	GOSOL.
7	111	GUIXERS.
7	42	LA BORONIA DE RIALP.
7	163	LA COMA I LA PEDRA.
7	136	LA MOLSOA.
7	124	LLADURS.
7	129	LLOVERA.
7	146	NAVES.
7	148	ODEN.
7	149	OLIANA.
7	151	OLIUS.
7	165	PERAMOLA.
7	166	PINELL.
7	167	PINOS.
7	172	PONTS.
7	186	RINER.
7	191	SANAUJA.
7	193	SANT LLORENC DE MORUNYS.
7	207	SOLSONA.
7	222	TIURANA.
7	223	TORA DE RIUBREGOS.
7	247	VILANOVA DE L'AGUDA.

COMUNIDAD AUTONOMA CATALUÑA

PROVINCIA TARRAGONA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	AIGUAMURCIA.
1	2	ALBINYANA.
1	12	ALTAFULLA.
1	20	BANYERES DEL FENEDES.
1	24	BELLVEI.
1	30	BONASTRE.
1	37	CALAFELL.
1	50	CPEIXELL.
1	51	CUNIT.
1	16	L'ARBOC.
1	28	LA BISBAL DEL PENEDES.
1	97	LA NOU DE GAIA.
1	111	LA POBLA DE MONTORNES.
1	126	LA RIERA DE GAIA.
1	74	LLORENC DEL PENEDES.
1	79	MASLLORENC.
1	89	MONTFERRI.
1	90	MONTMELL.
1	131	RODA DE BERA.
1	135	SALOMO.
1	137	SANT JAUME DELS DOMENYS.
1	140	SANTA OLIVA.
1	153	TORREDEMBARRA.
1	163	VENDRELL (EL).
1	164	VESPELLA.
2	9	ALFORJA.
2	11	ALMOSTER.
2	15	ARBOLI.
2	31	BORGES DEL CAMP (LES).
2	33	BOTARELL.
2	38	CAMBRILS DE MAR.
2	39	CAPAFONS.
2	42	CASTELLVELL DEL CAMP.
2	45	COLLDEJOU.
2	53	DUESAIGUES.
2	3	L'ALBIOL.
2	7	L'ALEIXAR.
2	17	L'ARGENTERA.
2	27	LA BISBAL DE FALSET.
2	57	LA FEBRO.
2	81	MASPUJOLS.
2	88	MONT BRIO DEL CAMP.
2	92	MONT-ROIG DEL CAMP.
2	116	PRADES.
2	118	PRATDIP.
2	123	REUS.
2	127	RIUDECANYES.
2	128	RIUDECOLS.
2	129	RIUDOMS.
2	162	VANDELLOS.
2	167	VILANOVA D'ESCORNABOU.
2	169	VILAPLANA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
2	178	VINYOLS I ARCS.	4	166	VILLANGA DEL CAMP.
3	4	ALCANAR.	4	176	VIMBODI.
3	14	AMPOSTA.	5	18	ARNES.
3	62	FREGINALS.	5	19	ASCO.
3	63	GALERA (LA).	5	22	BATEA.
3	68	GODALL.	5	26	BENISSANET.
3	44	LA SENIA.	5	32	BOT.
3	77	MAS DE BARBERANS.	5	41	CASERES.
3	79	MASDENVERGE.	5	48	CORBERA.
3	136	SANT CARLES DE LA RAPITA.	5	106	EL PINELL DE BRAI.
3	902	SANT JAUME D'ENVEJA.	5	64	GANDESA.
3	138	SANTA BARBARA.	5	67	GINESTAR.
3	156	ULLDECONA.	5	71	HORT DE SANT JOAN.
4	5	ALCOVER.	5	56	LA FATARELLA.
4	10	ALIO.	5	84	MIRAVET.
4	21	BARVERA DE LA CONCA.	5	93	MORA D'EBRE.
4	29	BLANCAFORT.	5	110	LA POBLA DE MASSALUCA.
4	34	BRAFIM.	5	117	PRAT DE COMTE.
4	36	CABRA DE CAMP.	5	121	RASQUERA.
4	46	CONESA.	5	175	VILALBA DELS ARCS.
4	93	EL MILA.	6	47	CONSTANTI.
4	108	EL PLA DE SANTA MARIA.	6	43	EL CATLLAR.
4	113	EL PONT DE ARMENTERA.	6	134	EL ROURELL.
4	66	ELS GARIDELLS.	6	100	ELS PALLARESOS.
4	59	FIGUEROLA.	6	109	LA POBLA DE MAFUMET.
4	61	FORES.	6	95	MORELL (EL).
4	54	L'ESPUGLA DE FRANCOLI.	6	103	PERAFORT.
4	80	LA MASO.	6	122	RENAU.
4	124	LA RIBA.	6	144	SECUITA (LA).
4	105	LES PILES.	6	148	TARRAGONA.
4	73	LLORAC.	6	171	VILA-SECA I SALOU.
4	91	MONT-RAL.	7	6	ALDOVER.
4	86	MONTBLANC.	7	8	ALFARA.
4	98	NULLES.	7	25	BENIFALLET.
4	101	PASSANANT.	7	903	CAMARLES.
4	107	PIRA.	7	901	DELTEBRE.
4	119	PUIGPELAT.	7	104	EL PERELLO.
4	120	QUEROL.	7	0	L'ALDEA.
4	130	ROCAFORT DE QUERALT.	7	13	L'AMETLLA DE MAR.
4	132	RODONYA.	7	102	PAULS.
4	139	SANTA COLOMA DE QUERALT.	7	133	ROQUETES.
4	141	SANTA PERPETUA.	7	149	TIVENYS.
4	142	SARRAL.	7	155	TORTOSA.
4	143	SAVALLA DEL COMTAT.	7	52	XERTA.
4	146	SENAN.	8	23	BELLMUNT DEL PRIORAT.
4	147	SOLIVELLA.	8	35	CABASSERS.
4	158	VALLCLARA.	8	40	CEAPCANES.
4	159	VALLFOGONA DE RIUCORP.	8	49	CORNUDELLA.
4	160	VALLMOLL.	8	60	FLIX.
4	161	VALLS.	8	65	GARCIA.
4	170	VILA-RODONA.	8	85	EL MOLAR.
4	165	VILABELLA.	8	70	ELS GUIAMETS.
4	168	VILANOVA DE PRADES.			
4	172	VILAVERD.			

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
8	55	FALSET.	1	128	TEULADA.
8	58	FIGUERA (LA).	1	131	TORMOS.
8	69	GRATALLOPS.	1	134	VALL DE ALCALA.
8	151	LA TORRE DE FONTABELLA.	1	135	VALL DE EBO.
8	72	LLOA.	1	136	VALL DE GALLINERA.
8	76	MARCA.	1	137	VALL DE LAGUART.
8	75	MARGALEF.	1	138	VERGEL.
8	82	MASROIG (EL).	1	82	XABIA (JAVEA).
8	96	MORERA DE MONTSANT (LA).			
8	99	LA PALMA D'EBRE.	2	3	AGRES.
8	112	POBOLEDA.	2	7	ALCOCER DE PLANES.
8	114	PORRERA.	2	8	ALCOLECHA.
8	115	PRADELL.	2	9	ALCOY.
8	152	LA TORRE DE L'ESPANYOL.	2	10	ALFAFARA.
8	94	MORA LA NOVA.	2	16	ALMUDAINA.
8	125	RIBA ROJA D'EBRE.	2	17	ALQUERIA DE AZNAR.
8	150	TIVISSA.	2	21	BAÑERES.
8	154	TORROJA DEL PRIORAT.	2	20	BALONES.
8	157	ULLDEMOLINS.	2	22	BENASAU.
8	173	VILELLA ALTA.	2	28	BENIARRES.
8	174	VILELLA BAIXA.	2	32	BENIFALLIM.
8	188	VINEBRE.	2	35	BENILLOBA.
			2	36	BENILLUP.
			2	38	BENIMARFULL.
			2	39	BENIMASOT.
			2	56	COCENTAINA.
			2	60	CUATRETONDETA.
			2	67	FACHECA.
			2	68	FAMORCA.
			2	72	GAYANES.
			2	73	GORGA.
			2	84	LORCHA.
			2	86	MILLENA.
			2	92	MURO DE ALCOY.
			2	103	PENAGUILA.
			2	106	PLANES.
			2	130	TOLLOS.
			3	14	ALICANTE.
			4	5	ALBATERA.
			4	12	ALGORFA.
			4	15	ALMORADI.
			4	24	BENEJUZAR.
			4	25	BENFERRI.
			4	34	BENIJO FAR.
			4	44	BIGASTRO.
			4	49	CALLOSA DE SEGURA.
			4	55	CATRAL.
			4	58	COX.
			4	61	DAYA NUEVA.
			4	62	DAYA VIEJA.
			4	64	DOLORES.
			4	70	FORMENTERA DEL SEGURA.
			4	74	GRANJA DE ROCAMORA.
			4	76	GUARDAMAR DEL SEGURA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
		COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA
		PROVINCIA ALICANTE
1	1	ABSUBIA.
1	6	ALCALALI.
1	26	BENIARBEIG.
1	29	BENICHEMBLA.
1	30	BENIDOLEIG.
1	40	BENIMELI.
1	41	BENISSA.
1	42	BENITACHEL.
1	47	CALPE.
1	54	CASTELL DE CASTELLS.
1	63	DENIA.
1	71	GATA DE GORGOS.
1	81	JALON.
1	85	LLIBER.
1	91	MURLA.
1	95	ONDARA.
1	97	ORBA.
1	100	PARCENT.
1	101	PEDREGUER.
1	102	PEGO.
1	110	RAFOL DE ALMUNIA.
1	115	SAGRA.
1	117	SANET Y NEGRALS.
1	125	SENIJA.
1	901	SETLA-MIRARROSA-MIRAFLORES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	80	JACARILA.
4	99	ORIHUELA.
4	109	RAFAL.
4	111	REDOVAN.
4	113	ROJALES.
4	118	SAN FULGENCIO.
4	120	SAN MIGUEL DE SALINAS.
4	133	TORREVIEJA.
5	27	BENIARDA.
5	33	BENIFATO.
5	37	BENIMANTELL.
5	45	BOLULLA.
5	48	CALLOSA D'EN SARRIA.
5	57	CONFRIDES.
5	75	GUADALEST.
5	94	NUCIA (LA).
5	98	ORCHETA.
5	107	POLOP.
5	112	RELLEU.
5	124	SELLA.
5	127	TARBENA.
5	139	VILLAJOYOSA.
6	6	ELDA.
6	104	PETRER.
7	23	BENEJAMA.
7	43	BIAR.
7	52	CAÑADA.
7	51	CAMPO DE MIRRA.
7	123	SAX.
7	140	VILLENA.
8	59	CREVILLENTE.
8	65	ELX.
8	121	SANTA POLA.
9	18	ALTEA.
9	31	BENIDORM.
9	69	FINESTRAT.
9	11	L'ALFAZ DEL PI.
10	4	AGUAS DE BUSOT.
10	46	BUSOT.
10	50	CAMPELLO (EL).
10	83	JIJONA.
10	90	MUCHAMIEL.
10	119	SAN JUAN DE ALICANTE.
10	122	SAN VICENTE DEL RASPEIG.
10	132	TORREMANZANAS.
11	2	AGOST.
11	13	ALGUEÑA.
11	19	ASPE.
11	77	HONDON DE LAS NIEVES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
11	78	HONDON DE LOS FRAILES.
11	88	MONFORTE DEL CID.
11	89	MONOVAR.
11	93	NOVELDA.
11	105	PINOSO.
11	114	ROMANA (LA).
12	53	CASTALLA.
12	79	IBI.
12	96	ONIL.
12	129	TIBI.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

PROVINCIA CASTELLON

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ADZANETA.
1	3	ALBOCACER.
1	5	ALCORA.
1	9	ALMAZORA.
1	25	BENAFIGOS.
1	26	BENASAL.
1	28	BENICASIM.
1	29	BENLLOCH.
1	31	BORRIOL.
1	33	CABANES.
1	40	CASTELLON DE LA PLANA.
1	41	CASTILLO DE VILLAMALEFA.
1	55	CHODOS.
1	48	CORTES DE ARENOSO.
1	49	COSTUR.
1	50	CUEVAS DE VINROMA.
1	51	CULLA.
1	60	FIGUEROLES.
1	122	LES USERES-USERAS.
1	72	LUCENA DEL CID.
1	73	LUDIENTE.
1	85	OROPESA.
1	94	PUEBLA DE TORNESA.
1	103	SARRATELLA.
1	105	SIERRA ENGARCERAN.
1	119	TORRE DE EMBESORA.
1	120	TORRE DE ENDOMENECH.
1	117	TORREBLANCA.
1	124	VALL D'ALBA.
1	128	VILLAFAMES.
1	129	VILLAFRANCA DEL CID.
1	130	VILLAHERMOSA DEL RIO.
1	132	VILLANUEVA DE ALCOLEA.
1	134	VILLAR DE CANES.
1	139	VISTABELLA DEL MAESTRAZGO.
1	142	ZUCAINA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	8	ALGIMIA DE ALMONACID.
2	10	ALMEDIJAR.
2	12	ALTURA.
2	18	AZUEBAR.
2	20	BARRACAS.
2	22	BEJIS.
2	24	BENAFER.
2	39	CASTELLNOVO.
2	43	CAUDIEL.
2	56	CHOVAR.
2	63	FUENTE DE LA REINA.
2	65	GAIBIEL.
2	66	GATOVA.
2	67	GELDO.
2	69	HIGUERAS.
2	71	JERICA.
2	76	MATET.
2	78	MONTAN.
2	79	MONTANEJOS.
2	81	NAVAJAS.
2	88	PAVIAS.
2	90	PINA DE MONTALGRAO.
2	92	PUEBLA DE ARENOSO.
2	97	SACANET.
2	104	SEGORBE.
2	106	SONEJA.
2	107	SOT DE FERRER.
2	110	TERESA.
2	114	TORAS.
2	115	TORO (EL).
2	125	VALL DE ALMONACID.
2	133	VILLANUEVA DE VIVER.
2	140	VIVER.
3	4	ALCALA DE CHIVERT.
3	14	ARES DEL MAESTRE.
3	27	BENICARLO.
3	34	CALIT.
3	36	CANET LO ROIG.
3	37	CASTELL DE CABRES.
3	38	CASTELLFORT.
3	42	CATI.
3	44	CERVERA DEL MAESTRE.
3	52	CHERT.
3	45	CINCTORRES.
3	61	FORCAL.
3	68	HERBES.
3	70	JANA (LA).
3	75	MATA DE MORELLA (LA).
3	80	MORELLA.
3	83	OLOCAU DEL REY.
3	87	PALANQUES.
3	89	PEÑISCOLA.
3	91	PORTELL DE MORELLA.
3	93	PUEBLA DE BENIFASAR.
3	96	ROSELL.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	98	SALSADELLA.
3	99	SAN JORGE.
3	101	SAN RAFAEL DEL RIO.
3	100	SANT MATEU.
3	102	SANTA MAGDALENA DE PULPIS.
3	111	TIRIG.
3	112	TODOLELLA.
3	121	TRAIGUERA.
3	127	VALLIBONA.
3	137	VILLORES.
3	138	VINAROS.
3	141	ZORITA DEL MAESTRAZGO.
4	2	AIN.
4	6	ALCUDIA DE VEO.
4	7	ALFONDEGUILLA.
4	11	ALMENARA.
4	901	ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO.
4	13	ARAÑUEL.
4	15	ARGELITA.
4	16	ARTANA.
4	17	AYODAR.
4	21	BETXI.
4	53	CHILCHES.
4	46	CIRAT.
4	57	ESLIDA.
4	58	ESPADILLA.
4	59	FANZARA.
4	64	FUENTES DE AYODAR.
4	74	LLOSA (LA).
4	77	MONCOFAR.
4	82	NULES.
4	84	ONDA.
4	95	RIBESALBES.
4	108	SUERAS.
4	109	TALES.
4	113	TOGA.
4	116	TORRALBA DEL PINAR.
4	118	TORRECHIVA.
4	126	VALL DE UXO.
4	123	VALLAT.
4	131	VILLAMALUR.
4	136	VILLAVIEJA.
5	32	BURRIANA.
5	135	VILLARREAL DE LOS INFANTES-VILA-REAL.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA
PROVINCIA VALENCIA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ADEMUZ.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	18	ALCUBLAS.	2	168	MIRAMAR.
1	36	ALPUENTE.	2	181	OLIVA.
1	38	ANDILLA.	2	187	PALMA DE GANDIA.
1	41	ARAS DE ALPUENTE.	2	188	PALMERA.
1	50	BENAGEBER.	2	195	PILES.
1	51	BENAGUACIL.	2	198	POTRIES.
1	67	BENISANO.	2	208	RAFELCOFER.
1	70	BETERA.	2	211	REAL DE GANDIA.
1	76	BUGARRA.	2	218	ROTOVA.
1	79	CALLES.	2	255	VILLALONGA.
1	87	CASAS ALTAS.	2	143	XERACO.
1	88	CASAS BAJAS.	2	146	XERESA.
1	89	CASINOS.			
1	92	CASTIELFABIB.	3	3	ADZANETA DE ALBAIDA.
1	106	CHELVA.	3	4	AGULLENT.
1	112	CHULILLA.	3	6	ALBAIDA.
1	114	DOMENÓ.	3	27	ALFARRASI.
1	116	ELIANA (L').	3	42	AYELO DE MALFERIT.
1	133	GESTALGAR.	3	43	AYELO DE RUGAT.
1	141	HIGUERUELAS.	3	47	BELGIDA.
1	147	LLIRIA.	3	49	BELLUS.
1	148	LORIGUILLA.	3	56	BENIATJAR.
1	149	LOSA DEL OBISPO.	3	57	BENICOLET.
1	161	MARINES.	3	62	BENICANIM.
1	178	NAQUERA.	3	68	BENISODA.
1	182	OLOCAU.	3	69	BENISUERA.
1	191	PEDRALBA.	3	72	BOCAIRENT.
1	202	POBLA DE VALLBONA (LA).	3	75	BUFALI.
1	201	PUEBLA DE SAN MIGUEL.	3	86	CARRICOLA.
1	214	RIBA-ROJA DE TURIA.	3	90	CASTELLO DE RUGAT.
1	228	SERRA.	3	124	FONTANARES.
1	234	SOT DE CHERA.	3	138	GUADASEQUIES.
1	241	TITAGUAS.	3	150	LLUTXENT.
1	242	TORRE BAJA.	3	173	MONTABERNER.
1	247	TUEJAR.	3	175	MONTICHELVO.
1	252	VALLANCA.	3	183	OLLERIA (L').
1	256	VILAMARXANT.	3	184	ONTINYENT.
1	258	VILLAR DEL ARZOBISPO.	3	185	OTOS.
1	262	YESA (LA).	3	189	PALOMAR.
			3	196	PINET.
2	2	ADOR.	3	200	POBLA DEL DUC.
2	23	ALFAUIR.	3	104	QUATRETONDA.
2	33	ALMISERAT.	3	210	RAFOL DE SALEM.
2	34	ALMOINES.	3	219	RUGAT.
2	37	ALQUERIA DE LA CONDESA.	3	221	SALEM.
2	46	BARX.	3	226	SEMPERE.
2	48	BELLREGUART.	3	240	TERRATEIG.
2	55	BENIARJO.			
2	61	BENIFLA.	4	5	ALAUAS.
2	66	BENIRREDRA.	4	21	ALDAYA.
2	91	CASTELLONET.	4	186	PAIPORTA.
2	113	DAIMUZ.	4	193	PICANYA.
2	127	FONT D'EN CARROS (LA).	4	244	TORRENT.
2	131	GANDIA.			
2	140	GUARDAMAR.	5	8	ALBALAT DE LA RIBERA.
2	153	LLOCNOU DE SANT JERONI.	5	35	ALMUSSAFES.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
5	59	BENIFAIRO DE VALLDIGNA.	9	19	ALCUDIA (L').
5	98	CORBERA.	9	26	ALFARP.
5	105	CULLERA.	9	31	ALGINET.
5	123	FAVARA.	9	60	BENIFAYO.
5	125	FORTALENY.	9	63	BENIMODO.
5	155	LLAURI.	9	65	BENIPARRELL.
5	197	POLINYA DE XUQUER.	9	85	CARLET.
5	215	RIOLA.	9	93	CATADAU.
5	231	SIMAT DE VALLDIGNA.	9	156	LLOMBAY.
5	233	SOLLANA.	9	172	MONSERRAT.
5	235	SUECA.	9	176	MONTROY.
5	238	TAVERNES DE LA VALLDIGNA.	9	194	PICASSENT.
6	250	VALENCIA.	9	212	REAL DE MONTROY.
7	52	BENAVITES.	9	230	SILLA.
7	122	FAURA.	10	20	ALCUDIA DE CRESPINS (L').
7	101	QUART DE LES VALLS.	10	39	ANNA.
7	220	SAGUNTO.	10	45	BARXETA.
7	224	SEGART.	10	71	BICORP.
7	10	ALBALAT DE TARONGERS.	10	73	BOLBAITE.
7	24	ALFARA DE ALGIMIA.	10	81	CANALS.
7	28	ALGAR DE PALANCIA.	10	96	CERDA.
7	30	ALGIMIA DE ALFARA.	10	107	CHELLA.
7	58	BENIFAIRO DE LES VALLS.	10	118	ENGUERA.
7	82	CANET DE BERENGUER.	10	121	ESTUBENY.
7	120	ESTIVELLA.	10	128	FONT DE LA FIGUERA (LA).
7	134	GILET.	10	132	GENOVES.
7	192	PETRES.	10	137	GRANJA DE LA COSTERA (LA).
7	103	QUARTELL.	10	154	LLANERA DE RANES.
7	245	TORRES-TORRES.	10	157	LLOSA DE RANES.
8	11	ALBERIQUE.	10	151	LUGAR NUEVO DE FENOLLET.
8	16	ALCANTERA DE XUQUER.	10	170	MOGENTE.
8	29	ALGEMESI.	10	174	MONTESA.
8	17	ALZIRA.	10	179	NAVARRES.
8	40	ANTELLA.	10	180	NOVELE.
8	53	BENEIXIDA.	10	206	QUESA.
8	64	BENIMUSLEM.	10	217	ROTGLA Y CORBERA.
8	83	CARCAIXENT.	10	243	TORRELLA.
8	84	CARCER.	10	251	VALLADA.
8	100	COTES.	10	253	VALLES.
8	119	ENOVA.	10	145	XATIVA.
8	130	GAVARDA.	11	12	ALBORACHE.
8	139	GUADASUAR.	11	44	AYORA.
8	160	MANUEL.	11	77	BUÑOL.
8	162	MASALAVES.	11	80	CAMPORROBLES.
8	203	POBLA LLARGA (LA).	11	95	CAUDETE DE LAS FUENTES.
8	209	RAFELGUARAF.	11	108	CHERA.
8	222	SAN JUAN DE ENOVA.	11	109	CHESTE.
8	225	SELLENT.	11	111	CHIVA.
8	227	SENYERA.	11	97	COFRENTES.
8	236	SUMACARCER.	11	99	CORTES DE PALLAS.
8	246	TOUS.	11	115	DOS AGUAS.
8	257	VILLANUEVA DE CASTELLON.	11	129	FUENTERROBLES.
9	15	ALCACER.	11	136	GODELLETA.
			11	142	JALANCE.

PJ	CM	Nombre del Municipio
11	144	JARAFUEL.
11	158	MACASTRE.
11	167	MILLARES.
11	213	REQUENA.
11	229	SIETE AGUAS.
11	232	SINARCAS.
11	239	TERESA DE COFRENTES.
11	248	TURIS.
11	249	UTIEL.
11	254	VENTA DEL MORO.
11	259	VILLARGORDO DEL CABRIEL.
11	261	YATOVA.
11	263	ZARRA.
12	7	ALBAL.
12	22	ALFAFAR.
12	54	BENETUSSER.
12	94	CATARROJA.
12	152	LUGAR NUEVO DE LA CORONA.
12	165	MASSANASSA.
12	223	SEDAVI.
13	9	ALBALAT DELS SORELLS.
13	13	ALBORAYA.
13	25	ALFARA DEL PATRIARCA.
13	32	ALMASSERA.
13	74	BONREPOS Y MIRAMBELL.
13	117	EMPERADOR.
13	126	FOIOS.
13	166	MELIANA.
13	171	MONCADA.
13	216	ROCAFORT.
13	237	TAVERNES BLANQUES.
13	260	VINALES.
14	78	BURJASOT.
14	135	GODELLA.
14	190	PATERNA.
15	159	MANISES.
15	102	QUART DE POBLET.
16	110	XIRIVELLA.
16	169	MISLATA.
17	14	ALBUIXECH.
17	163	MASSALFASSAR.
17	164	MASSAMAGRELL.
17	177	MUSEROS.
17	199	POBLA DE FARNALS (LA).
17	205	PUCOL.
17	204	PUIG.
17	207	RAFELBUÑOL.

COMUNIDAD AUTONOMA EXTREMADURA

PROVINCIA DE BADAJOZ

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ACEDERA.
1	28	CAMPANARIO.
1	39	CORONADA (LA).
1	61	HABA (LA).
1	75	MAGACELA.
1	91	MAVALVILLAR DE PELA.
1	96	ORELLANA DE LA SIERRA.
1	97	ORELLANA LA VIEJA.
1	153	VILLANUEVA DE LA SERENA.
1	156	VILLAR DE RENA.
2	2	ACEUCHAL.
2	11	ALMENDRALEJO.
2	40	CORTE DE PELEAS.
2	45	ENTRIN BAJO.
2	92	NOGALES.
2	121	SANTA MARTA.
2	126	SOLANA DE LOS BARROS.
2	152	VILLALBA DE LOS BARROS.
3	3	AHILLONES.
3	14	AZUAGA.
3	19	BERLANGA.
3	29	CAMPILLO DE LLERENA.
3	34	CASAS DE REINA.
3	53	FUENTE DEL ARCO.
3	59	GRANJA DE TORREHERMOSA.
3	65	HIGUERA DE LLERENA.
3	73	LLERA.
3	74	LLERENA.
3	76	MAGUILLA.
3	77	MALCOCINADO.
3	105	PUEBLA DEL MAESTRE.
3	110	REINA.
3	112	RETAMAL.
3	134	TRASIERRA.
3	136	USAGRE.
3	139	VALENCIA DE LAS TORRES.
3	144	VALVERDE DE LLERENA.
3	150	VILLAGARCIA DE LA TORRE.
4	4	ALANGE.
4	9	ALJUCEN.
4	25	CALAMONTE.
4	31	CARMONITA.
4	32	CARRASCALEJO (EL).
4	43	DON ALVARO.
4	46	ESPARRAGALEJO.
4	83	MERIDA.
4	84	MIRANDILLA.
4	94	OLIVA DE MERIDA.
4	119	SAN PEDRO DE MERIDA.
4	133	TORREMEGIA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
4	135	TRUJILLANOS.	9	51	FUENLABRADA DE LOS MONTES.
4	145	VALVERDE DE MERIDA.	9	56	GARBAYUELA.
4	151	VILLAGONZALO.	9	57	GARLITOS.
4	162	ZARZA DE ALANGE.	9	62	HELECHOSA.
5	5	ALBUERA (LA).	9	63	HERRERA DEL DUQUE.
5	6	ALBURQUERQUE.	9	102	PUEBLA DE ALCOCER.
5	15	BADAJOS.	9	114	RISCO.
5	37	CODOSERA (LA).	9	118	SANCTI-SPIRITUS.
5	123	SAN VICENTE DE ALCANTARA.	9	125	SIRUELA.
5	128	TALAVERA LA REAL.	9	127	TALARRUBIAS.
5	155	VILLAR DEL REY.	9	130	TAMUREJO.
6	7	ALCONCHEL.	9	137	VALDECABALLEROS.
6	10	ALMENDRAL.	9	157	VILLARTA DE LOS MONTES.
6	16	BARCARROTA.	10	18	BENQUERENCIA DE LA SERENA.
6	42	CHELES.	10	23	CABEZA DEL BUEY.
6	66	HIGUERA DE VARGAS.	10	30	CAPILLA.
6	95	OLIVENZA.	10	36	CASTUERA.
6	129	TALIGA.	10	47	ESPARRAGOSA DE LA SERENA.
6	131	TORRE DE MIGUEL SESMERO.	10	64	HIGUERA DE LA SERENA.
6	143	VALVERDE DE LEGANES.	10	78	MALPARTIDA DE LA SERENA.
6	154	VILLANUEVA DEL FRESNO.	10	87	MONTECUBIO DE LA SERENA.
7	8	ALCONERA.	10	100	PEÑALSORDO.
7	13	ATALAYA.	10	101	PERALEDAS DEL ZAUCEJO.
7	20	BIENVENIDA.	10	109	QUINTANA DE LA SERENA.
7	22	BURGUILLAS DEL CERRO.	10	146	VALLE DE LA SERENA.
7	26	CALERA DE LEON.	10	160	ZALAMEA DE LA SERENA.
7	27	CALZADILLA DE LOS BARROS.	10	161	ZARZA-CAPILLA.
7	49	FERIA.	11	41	CRISTINA.
7	52	FUENTE DE CANTOS.	11	44	DON BENITO.
7	71	LAPA (LA).	11	60	GUAREÑA.
7	81	MEDINA DE LAS TORRES.	11	79	MANCHITA.
7	85	MONESTERIO.	11	80	MEDELLIN.
7	86	MONTEMOLIN.	11	82	MENGABRIL.
7	89	MORERA (LA).	11	111	RENA.
7	99	PARRA (LA).	11	120	SANTA AMALIA.
7	108	PUEBLA DE SANCHEZ PEREZ.	11	138	VALDETORRES.
7	122	SANTOS DE MAIMONA (LOS).	12	21	BODONAL DE LA SIERRA.
7	141	VALENCIA DEL VENTOSO.	12	24	CABEZA LA VACA.
7	158	ZAFRA.	12	50	FREGENAL DE LA SIERRA.
8	70	JEREZ DE LOS CABALLEROS.	12	55	FUENTES DE LEON.
8	93	OLIVA DE LA FRONTERA.	12	67	HIGUERA LA REAL.
8	116	SALVALEON.	12	124	SEGURA DE LEON.
8	117	SALVATIERRA DE LOS BARROS.	12	142	VALVERDE DE BURGUILLAS.
8	140	VALENCIA DEL MOMBUEY.	13	12	ARROYO DE SAN SERVAN.
8	147	VALLE DE MATAMOROS.	13	38	CORDOBILLA DE LACARA.
8	148	VALLE DE SANTA ANA.	13	58	GARROVILLA (LA).
8	159	ZAHINOS.	13	72	LOBON.
9	17	BATERO.	13	88	MONTIJO.
9	33	CASAS DE DON PEDRO.	13	90	NAVA DE SANTIAGO (LA).
9	35	CASTIBLANCO.	13	103	PUEBLA DE LA CALZADA.
9	48	ESPARRAGOSA DEL CAUDILLO.	13	107	PUEBLA DE OBANDO.
			13	115	ROCA DE LA SIERRA (LA).

PJ	CM	Nombre del Municipio
13	132	TORREMALLOR.
14	54	FUENTE DEL MESTRE.
14	68	HINOJOSA DEL VALLE.
14	69	HORNACHOS.
14	98	PALOMAS.
14	104	PUEBLA DE LA REINA.
14	106	PUEBLA DEL PRIOR.
14	113	RIBERA DEL FRESNO.
14	149	VILLAFRANCA DE LOS BARROS.

COMUNIDAD AUTONOMA EXTREMADURA

PROVINCIA CACERES

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	4	ACEHUCHE.
1	7	ALBALA DEL CAUDILLO.
1	8	ALCANTARA.
1	10	ALCUESCAR.
1	12	ALDEA DEL CANO.
1	18	ALISEDA.
1	20	ALMOHARIN.
1	21	ARROYO DE LA LUZ.
1	23	ARROYOMOLINOS DE MONTAN- CHEZ.
1	27	BENQUERENCIA.
1	31	BOTIJA.
1	32	BROZAS.
1	45	CAÑAVERAL.
1	37	CACERES.
1	49	CASAR DE CACERES.
1	52	CASAS DE DON ANTONIO.
1	56	CASAS DE MILLAN.
1	61	CECLAVIN.
1	82	GARROVILLAS.
1	98	HINOJAL.
1	115	MALPARTIDA DE CACERES.
1	118	MATA DE ALCANTARA.
1	125	MONROY.
1	126	MONTANCHEZ.
1	133	NAVAS DEL MADROÑO.
1	139	PEDROSO DE ACIM.
1	145	PIEDRAS ALBAS.
1	151	PORTEZUELO.
1	163	SALVATIERRA DE SANTIAGO.
1	170	SANTIAGO DEL CAMPO.
1	177	SIERRA DE FUENTES.
1	178	TALAVAN.
1	188	TORRE DE SANTA MARIA.
1	192	TORREMOCHA.
1	193	TORREORGAZ.
1	194	TORREQUEMADA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	198)	VALDEFUENTES.
1	201	VALDEMORALES.
1	208	VILLA DEL REY.
1	217	ZARZA DE MONTANCHEZ.
1	218	ZARZA LA MAYOR.
2	3	ACEBO.
2	38	CACHORRILLA.
2	39	CADALSO.
2	40	CALZADILLA.
2	53	CASAS DE DON GOMEZ.
2	59	CASILLAS DE CORIA.
2	64	CILLEROS.
2	67	CORIA.
2	71	DESCARGAMARIA.
2	72	ELJAS.
2	84	GATA.
2	88	GUIJO DE CORIA.
2	89	GUIJO DE GALISTEO.
2	93	HERNAN-PEREZ.
2	99	HOLGUERA.
2	100	HOYOS.
2	101	HUELAGA.
2	128	MORALEJA.
2	129	MORCILLO.
2	142	PERALES DEL PUERTO.
2	143	PESCUEZA.
2	150	PORTAJE.
2	152	POZUELO DE ZARZON.
2	155	RIOLOBOS.
2	156	ROBEDILLO DE GATA.
2	164	SAN MARTIN DE TREVEJO.
2	171	SANTIBÁÑEZ EL ALTO.
2	187	TORRE DE DON MIGUEL.
2	185	TORRECILLA DE LOS ANGELES.
2	189	TORREJONCILLO.
2	205	VALVERDE DEL FRESNO.
2	207	VILLA DEL CAMPO.
2	210	VILLAMIEL.
2	211	VILLANUEVA DE LA SIERRA.
2	215	VILLASBUENAS DE GATA.
3	14	ALDEANUEVA DE LA VERA.
3	19	ALMARAZ.
3	26	BELVIS DE MONROY.
3	28	BERROCALEJO.
3	30	BOHONAL DE IBOR.
3	42	CAMPILLO DE DELEITOSA.
3	48	CARRASCALEJO.
3	57	CASAS DE MIRAVETE.
3	58	CASATEJADA.
3	60	CASTAÑAR DE IBOR.
3	68	CUACOS DE YUSTE.
3	75	FRESNEDOSO DE IBOR.
3	83	GARVIN.
3	85	GORDO (EL).

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
3	91	GUIJO DE SANTA BARBARA.	4	106	JARILLA.
3	97	HIGUERA.	4	107	JERTE.
3	105	JARANDILLA DE LA VERA.	4	108	LADRILLAR.
3	110	LOSAR DE LA VERA.	4	116	MALPARTIDA DE PLASENCIA.
3	111	MADRIGAL DE LA VERA.	4	117	MARCHAGAZ.
3	114	MAJADAS.	4	123	MIRABEL.
3	120	MESAR DE IBOR.	4	124	MOHEDAS.
3	122	MILLANES.	4	127	MONTEHERMOSO.
3	131	NAVALMORAL DE LA MATA.	4	130	NAVACONCEJO.
3	132	NAVALVILLAR DE IBOR.	4	135	NUÑOMORAL.
3	140	PERALEDA DE LA MATA.	4	136	OLIVA DE PLASENCIA.
3	141	PERALEDA DE SAN ROMAN.	4	137	PALOMERO.
3	157	ROBLEDILLO DE LA VERA.	4	138	PASARON DE LA VERA.
3	159	ROBLEDOLLANO.	4	144	PESGA (LA).
3	160	ROMANGORDO.	4	146	PINOFRANQUEADO.
3	173	SAUCEDILLA.	4	147	PIORNAL.
3	176	SERREJON.	4	148	PLASENCIA.
3	179	TALAVERUELA.	4	154	REBOLLAR.
3	180	TALAYUELA.	4	167	SANTA CRUZ DE PANIAGUA.
3	182	TORIL.	4	172	SANTIBAÑEZ EL BAJO.
3	197	VALDECAÑAS DE TAJO.	4	174	SEGURA DE TORO.
3	199	VALDEHUNCAR.	4	175	SERRADILLA.
3	200	VALDELACASA DE TAJO.	4	181	TEJEDA DE TIETAR.
3	204	VALVERDE DE LA VERA.	4	183	TORNAVACAS.
3	206	VIANDAR DE LA VERA.	4	184	TORNO (EL).
3	212	VILLANUEVA DE LA VERA.	4	190	TORREJON EL RUBIO.
3	213	VILLAR DEL PEDROSO.	4	191	TORREMENGA.
4	1	ABADIA.	4	196	VALDASTILLAS.
4	5	ACEITUNA.	4	202	VALDEOBISPO.
4	6	AHIGAL.	4	214	VILLAR DE PLASENCIA.
4	15	ALDEANUEVA DEL CAMINO.	4	216	ZARZA DE GRANADILLA.
4	16	ALDEHUELA DEL JERTE.	5	13	ALDEA DE TRUJILLO.
4	22	ARROYOMOLINOS DE LA VERA.	5	11	ALDEACENTENERA.
4	24	BAÑOS DE MONTEMAYOR.	5	66	CONQUISTA DE LA SIERRA.
4	25	BARRADO.	5	69	CUMBRE (LA).
4	34	CABEZABELLOSA.	5	70	DELEITOSA.
4	35	CABEZUELA DEL VALLE.	5	73	ESCURIAL.
4	36	CABRERO.	5	77	GARCIAZ.
4	41	CAMINOMORISCO.	5	92	HERGUIJUELA.
4	47	CARCABOSO.	5	102	IBAHERNANDO.
4	50	CASAR DE PALOMERO.	5	103	JARAICEJO.
4	51	CASARES DE LAS HURDES.	5	113	MADROÑERA.
4	54	CASAS DEL CASTAÑAR.	5	121	MIAJADAS.
4	55	CASAS DEL MONTE.	5	149	PLASENZUELA.
4	63	CEREZO.	5	153	PUERTO DE SANTA CRUZ.
4	65	COLLADO.	5	158	ROBLEDILLO DE TRUJILLO.
4	76	GALISTEO.	5	161	RUANES.
4	78	GARGANTA (LA).	5	165	SANTA ANA.
4	79	GARGANTA LA OLLA.	5	166	SANTA CRUZ DE LA SIERRA.
4	80	GARGANTILLA.	5	168	SANTA MARTA DE MAGASCA.
4	81	GARGUERA.	5	186	TORRECILLAS DE LA TIESA.
4	86	GRANJA (LA).	5	195	TRUJILLO.
4	90	GUIJO DE GRANADILLA.	5	209	VILLAMESIAS.
4	96	HERVAS.			
4	104	JARAIZ DE LA VERA.	6	46	CARBAJO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
6	62	CEDILLO.
6	94	HERRERA DE ALCANTARA.
6	95	HERRERUELA.
6	119	MEMBRIO.
6	162	SALORINO.
6	169	SANTIAGO DE ALCANTARA.
6	203	VALENCIA DE ALCANTARA.
7	2	ABERTURA.
7	9	ALCOLLARIN.
7	17	ALIA.
7	29	BERZOCANA.
7	44	CAÑAMERO.
7	33	CABAÑAS DEL CASTILLO.
7	43	CAMPO LUGAR.
7	87	GUADALUPE.
7	109	LOGROSAN.
7	112	MADRIGALEJO.
7	134	NAVEZUELAS.
7	219	ZORITA.

COMUNIDAD AUTONOMA GALICIA

PROVINCIA LA CORUÑA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABEGONDO.
1	3	ARANGA.
1	8	BERGONDO.
1	9	BETANZOS.
1	26	CESURAS.
1	27	COIROS.
1	32	CURTIS.
1	39	IRIXOA.
1	48	MIÑO.
1	50	MONFERO.
1	63	OZA DOS RIOS.
1	64	PADERNE.
1	69	PONTEDEUME.
1	75	SADA.
1	80	SOBRADO.
1	91	VILAMAIOR.
1	90	VILASANTAR.
2	2	AMES.
2	12	BOQUEIXON.
2	78	SANTIAGO.
2	82	TEO.
2	89	VEDRA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	4	ARES.
3	15	CABAÑAS.
3	18	CAPELA (A).
3	35	FENE.
3	36	FERROL.
3	51	MUGARDOS.
3	54	NARON.
3	55	NEDA.
3	70	PONTES DE GARCIA RODRIGUEZ (AS).
3	76	SAN SADURNIÑO.
3	81	SOMOZAS.
3	87	VALDOVIÑO.
4	5	ARTEIXO.
4	17	CAMBRE.
4	21	CARRAL.
4	24	CERCEDA.
4	30	CORUÑA (A).
4	31	CULLEREDO.
4	58	OLEIROS.
5	42	LOUSAME.
5	57	NOIA.
5	71	PORTO DO SON.
6	14	CABANA.
6	19	CARBALLO.
6	29	CORISTANCO.
6	41	LARACHA.
6	40	LAXE.
6	43	MALPICA DE BERGANTIÑOS.
6	68	PONTECESO.
7	16	CAMARIÑAS.
7	23	CEE.
7	28	CORCUBION.
7	34	DUMBRIA.
7	37	FISTERRA.
7	52	MUXIA.
7	92	VIMIANZO.
7	93	ZAS.
8	6	ARZUA.
8	10	BOIMORTO.
8	46	MELIDE.
8	66	PINO (O).
8	79	SANTISO.
8	83	TOQUES.
8	85	TOURO.
9	22	CEDEIRA.
9	25	CERDIDO.
9	44	MAÑON.

PJ	CM	Nombre del Municipio
9	49	MOECHE.
9	61	ORTIGUEIRA.
10	11	BOIRO.
10	67	PUEBLA DO CARAMIÑAL.
10	73	RIBEIRA.
11	7	BAÑA (A).
11	13	BRION.
11	56	NEGREIRA.
11	77	SANTA COMBA.
12	20	CARNOTA.
12	45	MAZARICOS.
12	53	MUROS.
12	62	OUTES.
13	33	DODRO.
13	65	PADRON.
13	72	RIANXO.
13	74	ROIS.
14	38	FRADES.
14	47	MESIA.
14	59	ORDES.
14	60	OROSO.
14	84	TORDOIA.
14	86	TRAZO.
14	88	VAL DO DUBRA.

COMUNIDAD AUTONOMA GALICIA

PROVINCIA LUGO

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABADIN.
1	2	ALFOZ.
1	5	BARREIROS.
1	27	LORENZANA.
1	30	MONDOÑEDO.
1	44	PASTORIZA.
1	48	PONTENOVA (PTE. NUEVO-VI-LLAODRIZ).
1	51	RIBADEO.
1	54	RIOTORTO.
1	61	TRABADA.
1	63	VALADOURO (VALLE DE ORO).
2	3	ANTAS DE ULLA.
2	9	CARBALLEDO.
2	16	CHANTADA.
2	32	MONTERROSO.
2	40	PALAS DE REY.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	49	PUERTOMARIN.
2	60	TABOADA.
3	10	CASTRO DE REY.
3	11	CASTROVERDE.
3	14	CORGO.
3	20	FRIOL.
3	23	GUNTIN DE PALLARES.
3	28	LUGO.
3	29	MEIRA.
3	39	OTERO DE REY.
3	46	POL.
3	56	RABADE.
4	7	BEGONTE.
4	15	COSPEITO.
4	21	GERMADE.
4	22	GUITIRIZ.
4	33	MURAS.
4	65	VILLALBA.
5	8	BOVEDA.
5	17	FOLGOSO DE CAUREL.
5	31	MONFORTE DE LEMOS.
5	41	PANTON.
5	47	PUEBLA DEL BROLLON.
5	50	QUIROGA.
5	52	RIBAS DEL SIL.
5	58	SAVIÑAO.
5	59	SOBER.
6	13	CERVO.
6	19	FOZ.
6	25	JOVE.
6	38	OROL.
6	64	VICEDO.
6	66	VIVERO.
7	24	INCIO.
7	26	LANCARA.
7	42	PARADELA.
7	43	PARAMO.
7	55	SAMOS.
7	57	SARRIA.
8	4	BALEIRA.
8	18	FONSAGRADA.
8	34	NAVIA DE SUARNA.
8	35	NEGUEIRA DE MUÑIZ.
8	53	RIBERA DE PIQUIN.
9	37	AS NOGAIS (LOS NOGALES)
9	901	BARALLA (NEIRA DE JUSA).
9	6	BECERREA.
9	12	CERVANTES.
9	45	PIEDRAFITA.
9	62	TRIACASTELA.

COMUNIDAD AUTONOMA GALICIA

PROVINCIA ORENSE

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ALLARIZ.
1	2	AMOEIRO.
1	7	BAÑOS DE MOLGAS.
1	8	BARBADAS.
1	26	COLES.
1	31	ESGOS.
1	43	MACEDA.
1	52	NOGUEIRA DE RAMUIN.
1	54	OURENSE.
1	55	PADERNE DE ALLARIZ.
1	57	PARADA DEL SIL.
1	58	PEREIRO DE AGUIAR.
1	59	PEROXA (A).
1	75	SAN CIBRAO DAS VIÑAS.
1	79	TABOADELA.
1	81	TOEN.
1	87	VILAMARIN.
1	89	VILAR DE BARRIO.
1	36	XUNQUEIRA DE AMBIA.
1	37	XUNQUEIRA DE ESPADAÑEDO.
2	3	ARNOIA.
2	4	AVION.
2	10	BEADE.
2	18	CARBALLEDA DE AVIA.
2	22	CASTRELO DE MIÑO.
2	25	CENLLE.
2	27	CORTEGADA.
2	40	LEIRO.
2	46	MELON.
2	64	PONTEDEVA.
2	69	RIBADAVIA.
3	5	BALTAR.
3	12	BLANCOS.
3	62	PORQUEIRA (A).
3	67	RAIRIZ DE VEIGA.
3	77	SANDIAS.
3	78	SARREAU.
3	82	TRASMIRAS.
3	89	VILAR DE BARRIO.
3	90	VILAR DE SANTOS.
3	32	XINZO DE LIMIA.
4	15	BOLO (O).
4	23	CASTRO CALDELAS.
4	29	CHANDREXA DE QUEIXA.
4	38	LAROUCO.
4	44	MANZANEDA.
4	49	MONTEDERRAMO.
4	63	PUEBLA DE TRIVES.
4	70	RIO.
4	80	TEIXEIRA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	86	VIANA DO BOLO.
4	92	VILARIÑO DE CONSO.
5	21	CASTRELO DO VAL.
5	28	CUALEDRO.
5	34	GUDIÑA (A).
5	39	LAZA.
5	48	MEZQUITA (A).
5	50	MONTERREY.
5	53	OIMBRA.
5	71	RIOS.
5	85	VERIN.
5	91	VILARDEVOS.
6	9	BARCO DE VALDEORRAS (EL).
6	17	CARBALLEDA.
6	60	PETIN.
6	72	RUA (A).
6	73	RUBIA.
6	83	VEIGA (A).
6	88	VILAMARTIN DE VALDEORRAS.
7	11	BEARIZ.
7	13	BOBORAS.
7	19	CARBALLIÑO.
7	35	IRIXO.
7	45	MASIDE.
7	61	PIÑOR.
7	65	PUNXIN.
7	74	SAN AMARO.
7	76	SAN CRISTOVO DE CEA.
8	6	BANDE.
8	16	CALVOS DE RANDIN.
8	30	ENTRIMO.
8	41	LOBEIRA.
8	42	LOVIOS.
8	51	MUIÑOS.
8	56	PRADENDA.
8	84	VEREA.
9	14	BOLA (A).
9	20	CARTELLE.
9	24	CELANOVA.
9	33	GOMESSENDE.
9	47	MERCA (A).
9	66	QUINTELA DE LEIRADO.
9	68	RAMIRAS.

COMUNIDAD AUTONOMA GALICIA

PROVINCIA PONTEVEDRA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ARBO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	9	CAÑIZA (A).
1	13	COVELO, O.
1	14	CRECENTE.
1	30	MONDARIZ.
1	31	MONDARIZ-BALNEARIO.
1	34	NEVES (AS).
1	42	PONTEAREAS.
1	50	SALVATERRA DE MIÑO.
2	60	VILAGARCIA DE AROUSA.
2	61	VILANOVA DE AROUSA.
3	3	BAIONA.
3	21	GONDOMAR.
3	35	NIGRAN.
3	57	VIGO.
4	12	COTOBADÉ.
4	25	LAMA.
4	41	POIO.
4	43	PONTE-CALDELAS.
4	38	PONTEVEDRA.
5	11	CERDEDO.
5	17	ESTRADA (A).
5	18	FORCAREI.
6	23	GUARDA (A).
6	36	OIA.
6	48	ROSAL.
6	54	TOMIÑO.
6	55	TUI.
7	8	CANGAS DE MORRAZO.
7	29	MOAÑA.
7	58	VILABOA.
8	16	DOZON.
8	20	GOLADA.
8	24	LALIN.
8	47	RODEIRO.
8	52	SILLEDA.
8	59	VILA DE CRUCES.
9	6	CAMBADOS.
9	22	GROVE (O).
9	27	MEAÑO.
9	28	MEIS.
9	46	RIBADUMIA.
9	51	SANXENXO.
10	19	FORNELOS DE MONTES.
10	37	PAZOS DE BORBEN.
10	45	REDONDELA.
10	53	SOUTOMAIOR.

PJ	CM	Nombre del Municipio
11	33	MOS.
11	39	PORRIÑO.
11	49	SALCEDA DE CASELAS.
12	2	BARRO.
12	5	CALDAS DE REIS.
12	7	CAMPO LAMEIRO.
12	10	CATOIRA.
12	15	CUNTIS.
12	32	MORAÑA.
12	44	PONTECESURES.
12	40	PORTAS.
12	56	VALGA.
13	4	BUEU.
13	26	MARIN.
COMUNIDAD AUTONOMA MADRID		
PROVINCIA MADRID		
PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ACEBEDA (LA).
1	3	ALAMEDA DEL VALLE.
1	16	ATAZAR (EL).
1	21	BERRUECO (EL).
1	20	BERZOSA DEL LOZOYA.
1	24	BRAJOS.
1	27	BUITRAGO DEL LOZOYA.
1	28	BUSTARVIEJO.
1	29	CABANILLAS DE LA SIERRA.
1	30	CABRERA (LA).
1	34	CANENCIA.
1	39	CERVERA DE BUITRAGO.
1	62	GARGANTA DE LOS MONTES.
1	63	GARGANTILLA DEL LOZOYA.
1	64	GASCONES.
1	69	HIRUELA (LA).
1	70	HORCAJO DE LA SIERRA.
1	71	HORCAJUELO DE LA SIERRA.
1	76	LOZOYA.
1	901	LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS.
1	78	MADARCOS.
1	88	MONTEJO DE LA SIERRA.
1	94	NAVALAFUENTE.
1	97	NAVARREDONDA.
1	107	PATONES.
1	114	PIÑUECAR.
1	112	PINILLA DEL VALLE.
1	117	PRADENA DEL RINCON.
1	118	PUEBLA DE LA SIERRA.
1	902	PUENTES VIEJAS.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	120	RASCAFRIA.	4	136	SANTORCAZ.
1	121	REDUEÑA.	4	137	SANTOS DE LA HUMOSA (LOS).
1	124	ROBLEDILLO DE LA JARA.	4	156	VALDEAVERO.
1	126	ROBREGORDO.	4	166	VALVERDE DE ALCALA.
1	138	SERNA DEL MONTE (LA).	4	172	VILLALBILLA.
1	143	SOMOSIERRA.	5	6	ALCOBENDAS.
1	144	SOTO DEL REAL.	5	86	MOLAR (EL).
1	151	TORRELAGUNA.	5	108	PEDREZUELA.
1	153	TORREMOCHA DE JARAMA.	5	129	SAN AGUSTIN DE GUADALIX.
1	158	VALDEMANCO	5	134	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.
1	168	VELLON (EL).	5	145	TALAMANCA DE JARAMA.
1	169	VENTURADA.	5	163	VALDEPIELAGOS.
1	182	VILLAVIEJA DEL LOZOYA.			
2	2	AJALVIR.	6	22	BOADILLA DEL MONTE.
2	9	ALGETE.	6	26	BRUNETE.
2	41	COBEÑA.	6	92	MOSTOLES.
2	53	DAGANZO DE ARRIBA.	6	119	QUIJORNA.
2	57	FRESNO DE TOROTE.	6	176	VILLANUEVA DE LA CAÑADA.
2	59	FUENTE EL SAZ DE JARAMA.	6	181	VILLAVICIOSA DE ODON.
2	104	PARACUELLOS DE JARAMA.			
2	122	RIBATEJADA.	7	42	COLMENAR DEL ARROYO.
2	148	TORREJON DE ARDOZ.	7	44	COLMENAREJO.
2	162	VALDEOLMOS.	7	54	ESCORIAL (EL).
2	164	VALDETORRES DE JARAMA.	7	56	FRESNEDILLAS.
			7	95	NAVALAGAMELLA.
3	4	ALAMO (EL).	7	125	ROBLEDO DE CHAVELA.
3	8	ALDEA DEL FRESNO.	7	131	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.
3	15	ARROYOMOLINOS.	7	135	SANTA MARIA DE LA ALAMEDA.
3	17	BATRES.	7	159	VALDEMAQUEDA.
3	31	CADALSO DE LOS VIDRIOS.	7	160	VALDEMORILLO.
3	36	CASARRUBUELOS.	7	177	VILLANUEVA DEL PARDILLO.
3	37	CENICIENTOS.	7	183	ZARZALEJO.
3	51	CHAPINERIA.			
3	50	CUBAS.	8	13	ARANJUEZ.
3	66	GRÑON.	8	19	BELMONTE DE TAJO.
3	89	MORALEJA DE ENMEDIO.	8	52	CHINCHON.
3	96	NAVALCARNERO.	8	40	CIEMPOZUELOS.
3	99	NAVAS DEL REY.	8	43	COLMENAR DE OREJA.
3	109	PELAYOS DE LA PRESA.	8	132	SAN MARTIN DE LA VEGA.
3	128	ROZAS DE PUERTO REAL.	8	147	TITULCIA.
3	133	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.	8	149	TORREJON DE LA CALZADA.
3	140	SERRANILLOS DEL VALLE.	8	150	TORREJON DE VELASCO.
3	141	SEVILLA LA NUEVA.	8	157	VALDELAGUNA.
3	171	VILLA DEL PRADO.	8	161	VALDEMORO.
3	174	VILLAMANTA.	8	170	VILLACONEJOS.
3	175	VILLAMANTILLA.			
3	178	VILLANUEVA DE PERALES.	9	74	LEGANES.
4	5	ALCALA DE HENARES.	10	65	GETAFE.
4	12	ANCHUELO.	11	79	MADRID.
4	32	CAMARMA DE ESTERUELAS.			
4	48	CORPA.	12	80	MAJADAHONDA.
4	83	MECO.	12	115	POZUELO DE ALARCON.
4	111	PEZUELA DE LAS TORRES.	12	127	ROZAS DE MADRID (LAS).

PJ	CM	Nombre del Municipio
13	49	COSLADA.
13	84	MEJORADA DEL CAMPO.
13	130	SAN FERNANDO DE HENARES.
13	167	VELILLA DE SAN ANTONIO.
14	11	AMBITE.
14	14	ARGANDA.
14	25	BREA DE TAJO.
14	33	CAMPO REAL.
14	35	CARABAÑA.
14	55	ESTREMER.
14	60	FUENTIDUEÑA DE TAJO.
14	75	LOECHES.
14	91	MORATA DE TAJUÑA.
14	100	NUEVO BAZTAN.
14	101	OLMEDA DE LAS FUENTES.
14	102	ORUSCO.
14	110	PERALES DE TAJUÑA.
14	116	POZUELO DEL REY.
14	123	RIVAS-VACIAMADRID.
14	146	TIELMES.
14	154	TORRES DE LA ALAMEDA.
14	155	VALDARACETE.
14	165	VALDILECHA.
14	173	VILLAMANRIQUE DE TAJO.
14	179	VILLAR DEL OLMO.
14	180	VILLAREJO DE SALVANES.
15	10	ALPEDRETE.
15	38	CERCEDILLA.
15	47	COLLADO VILLALBA.
15	46	COLLADO-MEDIANO.
15	61	GALAPAGAR.
15	68	GUADARRAMA.
15	87	MOLINOS (LOS).
15	152	TORRELODONES.
16	106	PARLA.
16	113	PINTO.
17	7	ALCORCON.
18	58	FUENLABRADA.
18	73	HUMANES DE MADRID.
19	18	BECERRIL DE LA SIERRA.
19	23	BOALO (EL).
19	45	COLMENAR VIEJO.
19	67	GUADALIX DE LA SIERRA.
19	72	HOYO DE MANZANARES.
19	82	MANZANARES EL REAL.
19	85	MIRAFLORES DE LA SIERRA.
19	90	MORALZARZAL.
19	93	NAVACERRADA.

COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA

PROVINCIA MURCIA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	13	CALASPARRA.
1	15	CARAVACA DE LA CRUZ.
1	17	CEHEGIN.
1	28	MORATALLA.
2	16	CARTAGENA.
2	21	FUENTE-ALAMO.
2	41	UNION (LA).
3	1	ABANILLA.
3	2	ABARAN.
3	11	BLANCA.
3	19	CIEZA.
3	20	FORTUNA.
3	31	OJOS.
3	34	RICOTE.
3	40	ULEA.
3	42	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA.
4	3	AGUILAS.
4	24	LORCA.
4	33	PUERTO-LUMBRERAS.
5	4	ALBUDEITE.
5	12	BULLAS.
5	14	CAMPOS DEL RIO.
5	29	MULA.
5	32	PLIEGO.
6	5	ALCANTARILLA.
6	10	BENIEL.
6	30	MURCIA.
6	901	SANTOMERA.
7	43	YECLA.
8	7	ALGUAZAS.
8	9	ARCHENA.
8	13	CEUTI.
8	25	LORQUI.
8	27	MOLINA DE SEGURA.
8	38	TORRES DE COTILLAS (LAS).
9	6	ALEDO.
9	8	ALHAMA DE MURCIA.
9	23	LIBRILLA.
9	26	MAZARRON.
9	39	TOTANA.
10	22	JUMILLA.
11	902	LOS ALCAZARES.
11	35	SAN JAVIER.

PJ	CM	Nombre del Municipio
11	36	SAN PEDRO DEL PINATAR.
11	37	TORRE-PACHECO.

COMUNIDAD FORAL NAVARRA

PROVINCIA NAVARRA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABAIGAR.
1	2	ABARZUA.
1	5	ABERIN.
1	8	AGUILAR DE CODES.
1	11	ALLIN.
1	12	ALLO.
1	13	AMESCOA BAJA.
1	14	ANCIN.
1	15	ANDOSILLA.
1	21	ARANARACHE.
1	26	ARAS.
1	29	ARCOS (LOS).
1	30	ARELLANO.
1	35	ARMAÑANZAS.
1	36	ARRONIZ.
1	39	ARTAZU.
1	41	AYEGUI.
1	42	AZAGRA.
1	43	AZUELO.
1	46	BARBARIN.
1	47	BARGOTA.
1	61	BUSTO (EL).
1	63	CABREDO.
1	66	CARCAR.
1	74	CIRAUQUI.
1	79	DESOJO.
1	80	DICASTILLO.
1	96	ESPRONCEDA.
1	97	ESTELLA.
1	99	ETAYO.
1	100	EULATE.
1	116	GENEVILLA.
1	118	GOÑI.
1	120	GUESALAZ.
1	121	GUIRGUILLANO.
1	125	IGUZQUIZA.
1	139	LANA.
1	141	LAPOBLACION.
1	143	LARRAONA.
1	145	LAZAGURRIA.
1	148	LEGARIA.
1	152	LERIN.
1	154	LEZAUN.
1	157	LODOSA.
1	160	LUQUIN.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	161	MAÑERU.
1	162	MARAÑON.
1	165	MENDAVIA.
1	166	MENDAZA.
1	168	METAUTEN.
1	170	MIRAFUENTES.
1	174	MORENTIN.
1	175	MUES.
1	177	MURIETA.
1	182	NAZAR.
1	184	OCO.
1	190	OLEJUA.
1	200	OTEIZA.
1	204	PIEDRAMILLERA.
1	214	SALINAS DE ORO.
1	215	SAN ADRIAN.
1	219	SANSOL.
1	223	SARTAGUDA.
1	224	SESMA.
1	225	SORLADA.
1	230	TORRALBA DEL RIO.
1	231	TORRES DEL RIO.
1	251	VIANA.
1	255	VILLAMAYOR DE MONJARDIN.
1	257	VILLATUERTA.
1	260	YERRI.
1	265	ZUÑIGA.
2	3	ABAUUREA ALTA.
2	4	ABAUUREA BAJA.
2	9	AIBAR.
2	19	AOIZ.
2	23	ARANGUREN.
2	28	ARCE.
2	33	ARIA.
2	34	ARIVE.
2	58	BURGUETE.
2	59	BURGUI.
2	69	CASEDA.
2	71	CASTILLO-NUEVO.
2	86	EGUES.
2	88	ELORZ.
2	92	ERRO.
2	93	ESCAROZ.
2	94	ESLAVA.
2	95	ESPARZA.
2	98	ESTERIBAR.
2	103	EZPROGUI.
2	110	GALLIPIENZO.
2	111	GALLUES.
2	112	GARAYOA.
2	113	GARDE.
2	115	GARRALDA.
2	119	GUESA.
2	122	HUARTE.
2	124	IBARGOITI.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
2	128	ISABA.	3	232	TUDELA.
2	132	IZAGAONDOA.	3	233	TULEBRAS.
2	133	IZALZU.	3	249	VALTIERRA.
2	134	JAURRIETA.	3	254	VILLAFRANCA.
2	135	JAVIER.			
2	146	LEACHE.	4	18	AÑORBE.
2	151	LERGA.	4	7	ADIOS.
2	155	LIEDENA.	4	10	ALSASUA.
2	156	LIZOAIN.	4	16	ANSOAIN.
2	158	LONGUIDA.	4	17	ANUE.
2	159	LUMBIER.	4	20	ARAIZ.
2	172	MONREAL.	4	22	ARANAZ.
2	181	NAVASCUES.	4	24	ARANO.
2	185	OCHAGAVIA.	4	25	ARAQUIL.
2	195	ORBAICETA.	4	27	ARBIZU.
2	196	ORBARA.	4	31	ARESO.
2	198	ORONZ.	4	37	ARRUAZU.
2	199	OROZ-BETELU.	4	40	ATEZ.
2	203	PETILLA DE ARAGON.	4	44	BACAICOA.
2	209	ROMANZADO.	4	49	BASABURUA MAYOR.
2	210	RONCAL.	4	50	BAZTAN.
2	211	RONCESVALLES.	4	52	BELASCOAIN.
2	212	SADA DE SANGÜESA.	4	54	BERTIZ-ARANA.
2	216	SANGÜESA.	4	55	BETELU.
2	222	SARRIES.	4	56	BIURRUN-OLCOZ.
2	228	TIEBAS-MURUARTE DE RETA.	4	60	BURLADA.
2	237	UNCITI.	4	73	CIORDIA.
2	241	URRAUL ALTO.	4	75	CIRIZA.
2	242	URRAUL BAJO.	4	76	CIZUR.
2	243	URROZ.	4	81	DONÑAMARIA.
2	245	URZAINQUI.	4	82	ECHALAR.
2	247	UZTARROZ.	4	83	ECHARRI.
2	248	VALCARLOS.	4	84	ECHARRI-ARANAZ.
2	252	VIDANGOZ.	4	85	ECHAURI.
2	256	VILLANUEVA.	4	87	ELGORRIAGA.
2	261	YESA.	4	89	ENERIZ.
			4	90	ERASUN.
3	6	ABLITAS.	4	91	ERGOYENA.
3	32	ARGUEDAS.	4	101	EZCABARTE.
3	48	BARILLAS.	4	102	EZCURRA.
3	57	BUÑUEL.	4	109	GALAR.
3	62	CABANILLAS.	4	117	GOIZUETA.
3	64	CADREITA.	4	123	HUARTE-ARAQUIL.
3	67	CARCASTILLO.	4	126	IMOZ.
3	68	CASCANTE.	4	127	IRAÑETA.
3	70	CASTEJON.	4	129	ITUREN.
3	72	CINTRUENIGO.	4	130	ITURMENDI.
3	77	CORELLA.	4	131	IZA.
3	78	CORTES.	4	136	JUSLAPENA.
3	105	FITERO.	4	137	LABAYEN.
3	106	FONTELLAS.	4	138	LACUNZA.
3	108	FUSTIÑANA.	4	140	LANZ.
3	164	MELICA.	4	144	LARRAUN.
3	173	MONTEAGUDO.	4	147	LEGARDA.
3	176	MURCHANTE.	4	149	LEIZA.
3	208	RIBAFORADA.	4	153	LESACA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	180	MURUZABAL.
4	183	OBANOS.
4	186	ODIETA.
4	187	OIZ.
4	188	OLAIBAR.
4	189	OLAZAGUTIA.
4	194	OLLO.
4	193	OLZA.
4	201	PAMPLONA.
4	206	PUENTE LA REINA.
4	213	SALDIAS.
4	221	SANTESTEBAN.
4	226	SUMBILLA.
4	229	TIRAPU.
4	234	UCAR.
4	236	ULZAMA.
4	239	URDAX.
4	240	URDIAIN.
4	244	URROZ DE SANTESTEBAN.
4	246	UTERGA.
4	250	VERA DE BIDASOA.
4	253	VIDAURRETA.
4	258	VILLAVA.
4	259	YANCI.
4	262	ZABALZA.
4	263	ZUBIETA.
4	264	ZUGARRAMURDI.
5	38	ARTAJONA.
5	45	BARASOAIN.
5	51	BEIRE.
5	53	BERBINZANA.
5	65	CAPARROSO.
5	104	FALCES.
5	107	FUNES.
5	114	GARINOAIN.
5	142	LARRAGA.
5	150	LEOZ.
5	163	MARCILLA.
5	167	MENDIGORRIA.
5	169	MILAGRO.
5	171	MIRANDA DE ARGA.
5	178	MURILLO EL CUENDE.
5	179	MURILLO EL FRUTO.
5	91	OLITE.
5	192	LORIZ.
5	197	ORISOAIN.
5	202	PERALTA.
5	205	PITILLAS.
5	207	PUEYO.
5	217	SAN MARTIN DE UNX.
5	220	SANTACARA.
5	227	TAFALLA.
5	235	UJUE.
5	238	UNZUE.

COMUNIDAD AUTONOMA LA RIOJA

PROVINCIA LA RIOJA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABALOS.
1	13	ANGUCIANA.
1	24	BAÑARES.
1	25	BAÑOS DE RIOJA.
1	33	BRÍNAS.
1	34	BRIONES.
1	42	CASALARREINA.
1	43	CASTAÑARES DE RIOJA.
1	45	CELLORIGO.
1	48	CIDAMON.
1	49	CIHURI.
1	50	CIRUEÑA.
1	55	CORPORALES.
1	56	CUZCURRITA-RIO TIRON.
1	61	EZCARAY.
1	62	FONCEA.
1	63	FONZALECHE.
1	65	GALBARRULI.
1	68	GIMILEO.
1	69	GRAÑON.
1	71	HARO.
1	73	HERRAMELLURI.
1	74	HERVIAS.
1	87	LEIVA.
1	94	MANZANARES DE RIOJA.
1	109	OCHANDURI.
1	110	OJACASTRO.
1	111	OLLAURI.
1	113	PAZUENGOS.
1	127	RODEZNO.
1	128	SAJAZARRA.
1	129	SAN ASENSIO.
1	131	SAN MILLAN DE YECORA.
1	139	SAN TORCUATO.
1	142	SAN VICENTE DE LA SONSIERRA.
1	138	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.
1	140	SANTURDE.
1	141	SANTURDEJO.
1	148	TIRGO.
1	150	TORMANTOS.
1	155	TREVIANA.
1	162	VALGAÑON.
1	166	VILLALBA DE RIOJA.
1	167	VILLALOBAR DE RIOJA.
1	171	VILLAR DE TORRE.
1	172	VILLAREJO.
1	174	VILLARTA-QUINTANA.
1	180	ZARRATON.
1	183	ZORRAQUIN.
2	3	AGUILAR DEL RIO ALHAMA.
2	7	ALCANADRE.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
2	8	ALDEANUEVA DE EBRO.	3	41	CARDENAS.
2	11	ALFARO.	3	44	CASTROVIEJO.
2	17	ARNEDILLO.	3	46	CENICERO.
2	18	ARNEDO.	3	51	CLAVIJO.
2	20	AUSEJO.	3	52	CORDOVIN.
2	21	AUTOL.	3	57	DAROCA DE RIOJA.
2	28	BERGASA.	3	59	ENTRENA.
2	29	BERGASILLAS BAJERA.	3	60	ESTOLLO.
2	36	CALAHORRA.	3	64	FUENMAYOR.
2	47	CERVERA DEL RIO ALHAMA.	3	67	GALLINERO DE CAMEROS.
2	53	CORERA.	3	75	HORMILLA.
2	54	CORNAGO.	3	76	HORMILLEJA.
2	58	ENCISO.	3	77	HORNILLOS DE CAMEROS.
2	66	GALILEA.	3	78	HORNOS DE MONCALVILLO.
2	70	GRAVALOS.	3	79	HUERCANOS.
2	72	HERCE.	3	81	JALON DE CAMEROS.
2	80	IGEA.	3	82	LAGUNA DE CAMEROS.
2	98	MUNILLA.	3	83	LAGUNILLA DEL JUBERA.
2	100	MURO DE AGUAS.	3	84	LARDERO.
2	104	NAVAJUN.	3	86	LEDESMA DE LA COGOLLA.
2	108	OCON.	3	88	LEZA DE RIO LEZA.
2	117	PRADEJON.	3	89	LOGROÑO.
2	119	PREJANO.	3	91	LUMBRERAS.
2	120	QUEL.	3	92	MANJARRES.
2	123	REDAL (EL).	3	93	MANSILLA.
2	125	RINCON DE SOTO.	3	95	MATUTE.
2	136	SANTA EULALIA BAJERA.	3	96	MEDRANO.
2	158	TUDELILLA.	3	99	MURILLO DE RIO LEZA.
2	161	VALDEMADERA.	3	101	MURO EN CAMEROS.
2	170	VILLAR DE ARNEDE (EL).	3	102	NAJERA.
2	173	VILLARROYA.	3	103	NALDA.
2	181	ZARZOSA.	3	105	NAVARRETE.
3	2	AGONCILLO.	3	106	NESTARES.
3	4	AJAMIL.	3	107	NIEVA DE CAMEROS.
3	5	ALBELDA DE IREGUA.	3	112	ORTIGOSA.
3	6	ALBERITE.	3	114	PEDROSO.
3	9	ALESANCO.	3	115	PINILLOS.
3	10	ALESON.	3	118	PRADILLO.
3	12	ALMARZA DE CAMEROS.	3	121	RABANERA.
3	14	ANGUIANO.	3	122	RASILLO (EL).
3	15	ARENZANA DE ABAJO.	3	124	RIBAFRECHA.
3	16	ARENZANA DE ARRIBA.	3	126	ROBRES DEL CASTILLO.
3	19	ARRUBAL.	3	130	SAN MILLAN DE LA COGOLLA
3	22	AZOFRA.	3	132	SAN ROMAN DE CAMEROS.
3	26	BAÑOS DE RIO TOBIA.	3	134	SANTA COLOMA.
3	23	BADARAN.	3	135	SANTA ENGRACIA DEL JUBERA.
3	27	BERCEO.	3	143	SOJUELA.
3	30	BEZARES.	3	144	SORZANO.
3	31	BOBADILLA.	3	145	SOTES.
3	32	BRIEVA DE CAMEROS.	3	146	SOTO EN CAMEROS.
3	40	CAÑAS.	3	147	TERROBA.
3	35	CABEZON DE CAMEROS.	3	149	TOBIA.
3	37	CAMPROVIN.	3	153	TORRE EN CAMEROS.
3	38	CANALES DE LA SIERRA.	3	151	TORRECILLA EN CAMEROS.
3	39	CANILLAS DE RIO TUERTO.	3	152	TORRECILLA SOBRE ALESANCO.
			3	154	TORRENTALBO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	157	TRICIO.
3	160	URUÑUELA.
3	163	VENTOSA.
3	164	VENTROSA.
3	165	VIGUERA.
3	168	VILLAMEDIANA DE IREGUA.
3	169	VILLANUEVA DE CAMEROS.
3	175	VILLAVELAYO.
3	176	VILLAVERDE DE RIOJA.
3	177	VILLOSLADA DE CAMEROS.
3	178	VINIEGRA DE ABAJO.
3	179	VINIEGRA DE ARRIBA.

COMUNIDAD AUTONOMA PAIS VASCO

PROVINCIA ALAVA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	2	AMURRIO.
1	4	ARCENIEGA.
1	10	AYALA.
1	36	LLODIO.
1	42	OKONDO.
1	54	URCABUSTAIZ.
1	55	VALDEGOVIA.
2	1	ALEGRIA-DULANTZI.
2	3	ARAMAIO (ARAMAIONA).
2	6	ARMIÑON.
2	8	ARRAZUA-UBARRUNDIA.
2	9	ASPARRENA.
2	11	BAÑOS DE EBRO.
2	13	BARRUNDIA.
2	14	BERANTEVILLA.
2	16	BERNEDO.
2	17	CAMPEZO.
2	18	CIGOITIA.
2	19	CRIPAN.
2	20	CUARTANGO.
2	21	ELBURGO.
2	22	ELCIEGO.
2	23	ELVILLAR.
2	901	IRUÑA DE OCA.
2	27	IRURAIZ-GAUNA.
2	28	LABASTIDA.
2	30	LAGRAN.
2	31	LAGUARDIA.
2	32	LACIEGO.
2	902	LANTARON.
2	33	LAPUEBLA DE LABARCA.
2	58	LEGUTIANO (VILLARREAL DE ALAVA).
2	34	LEZA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	37	MAESTU.
2	39	MOREDA DE ALAVA.
2	41	NAVARIDAS.
2	43	OYON.
2	44	PEÑACERRADA.
2	46	RIBERA ALTA.
2	47	RIBERA BAJA.
2	49	SALINAS DE AÑANA.
2	51	SALVATIERRA.
2	52	SAMANIEGO.
2	53	SANMILLAN.
2	56	VALLE DE ARANA.
2	57	VILLABUENA DE ALAVA.
2	59	VITORIA-GASTEIZ.
2	60	YECORA.
2	61	ZALDUONDO.
2	62	ZAMBRANA.
2	63	ZUYA.

COMUNIDAD AUTONOMA PAIS VASCO

PROVINCIA GUIPUZCOA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABALTZISKETA.
1	2	ADUNA.
1	4	ALBIZTUR.
1	5	ALEGIA (ALEGRIA DE ORIA).
1	6	ALKIZA.
1	7	ALTZO.
1	8	AMEZKETA.
1	9	ANDOAIN.
1	10	ANOETA.
1	12	ARAMA.
1	14	ASTEASU.
1	15	ATAUN.
1	19	BEASAIN.
1	21	BELAUNZA.
1	22	BERASTEGUI.
1	23	BERROBI.
1	31	ELDUAYEN.
1	35	EZKIO-ITSAO.
1	38	GABIRIA.
1	37	GAINZA.
1	41	HERNIALDE.
1	42	IBARRA.
1	43	IDIAZABAL.
1	44	IRUERRIETA.
1	46	IRURA.
1	47	ITSASONDO.
1	48	LARRAUL.
1	49	LAZKAO.
1	50	LEABURU-GAZTELU.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	52	LEGORRETA.
1	54	LIZARTZA.
1	57	MUTILOA.
1	58	OLABERRIA.
1	76	ORDIZIA (VILLAFRANCA DE ORDICIA).
1	60	OREJA.
1	62	ORMAIZTEGUI.
1	70	SEGURA.
1	71	TOLOSA.
1	75	VILLABONA.
1	78	ZALDIBIA.
1	25	ZEGAMA.
1	26	ZERAIN.
1	28	ZIZURKIL.
2	3	AIZARNAZABAL.
2	16	AYA.
2	17	AZKOITIA.
2	18	AZPEITIA.
2	20	BEIZAMA.
2	24	BIDEGOYAN.
2	39	GETARIA.
2	66	REGIL.
2	79	ZARAUTZ.
2	27	ZESTOA.
2	81	ZUMAIA.
3	11	ANTZUOLA.
3	13	ARETXABALETIA.
3	55	ARRASATE.
3	74	BERGARA.
3	33	ELGETA.
3	34	ESKORIATZA.
3	51	LEGAZPIA.
3	68	LEINTZ-GATZAGA (SALINAS DE LENIZ).
3	59	OÑATI.
3	77	URRETXU (VILLARREAL DE URRECHUA).
3	80	ZUMARRAGA.
4	29	DEBA.
4	30	EIBAR.
4	32	ELGOIBAR.
4	901	MENDARO.
4	56	MUTRIKU.
4	65	PLACENCIA DE LAS ARMAS.
5	69	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN.
5	40	HERNANI.
5	53	LEZO.
5	61	ORIO.
5	63	OYARZUN.
5	64	PASAIA.
5	67	RENTERIA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	72	URNIETA.
5	73	USURBIL.
6	36	HONDARRIBIA (FUENTERRABIA).
6	45	IRUN.

COMUNIDAD AUTONOMA PAIS VASCO

PROVINCIA VIZCAYA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABADIÑO (ABADIANO).
1	3	AMOREBIETA-ECHANO.
1	6	ARANTZAZU.
1	93	AREATZA (VILLARO).
1	91	ATXONDO.
1	92	BEDIA.
1	19	BERRIZ.
1	23	CASTILLO Y ELEJABEITIA.
1	24	CEANURI.
1	26	DIMA.
1	27	DURANGO.
1	32	ELORRIO.
1	34	ERMUA.
1	39	GARAY.
1	94	IGORRE (URRE).
1	50	IZURZA.
1	55	LEMOA.
1	58	MALLABIA.
1	59	MAÑARIA.
1	72	OTXANDIO.
1	88	UBIDEA.
1	95	ZALDIBAR.
2	2	ABANTO Y CIERVANA (ABANTO-ZIERBENA).
2	13	BARAKALDO.
2	71	MUSKIZ (SAN JULIAN DE MUSQUES).
2	83	ORTUELLA (SANTURCE-ORTUELLA).
2	78	PORTUGALETE.
2	82	SARTURTZI (SANTURCE ANTIGUO).
2	84	SESTAO.
2	80	VALLE DE TRAPAGA-TRAPAGARAN (S. SALV. d. VAL).
3	4	AMOROTO.
3	10	ARRIETA.
3	70	AULESTI (MURELAGA).
3	12	BAKIO.
3	17	BERMEO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	18	BERRIATUA.
3	21	BUSTURIA.
3	28	EA.
3	30	ECHEVARRIA.
3	31	ELANCHOVE.
3	33	EREÑO.
3	79	ERRIGOITIA (RIGOITIA).
3	35	FRUNIZ.
3	38	GAMIZ-FIKA.
3	41	GAUTEGUIZ DE ARTEAGA.
3	46	GERNIKA-LUMO.
3	47	GUIZABURUAGA.
3	48	IBARRANGUELUA.
3	49	ISPASTER.
3	57	LEKETIO.
3	60	MARKINA-XEMEIN.
3	64	MEÑAKA.
3	62	MENDATA.
3	63	MENDEXA.
3	66	MORGA.
3	68	MUNDAKA.
3	69	MUNGIA.
3	7	MUNITIBAR-ARBATZEGI GERRI-KAITZ.
3	67	MUXIKA.
3	73	ONDARROA.
3	76	SUKARRIETA.
4	5	ARACALDO.
4	9	ARRANKUDIAGA.
4	11	ARRIGORRIAGA.
4	15	BASAURI.
4	20	BILBAO.
4	901	DERIO.
4	902	ERANDIO.
4	29	ETXEBARRI-DONEZTEBEKO ELIZATEA (ANTEIGLE).
4	36	GALDAKAO.
4	52	LARRABETZU.
4	81	LEZAMA (SANTA MARIA DE LEZAMA).
4	903	LOIU.
4	74	ORDUÑA.
4	75	OROZKO.
4	904	SONDIKA.
4	65	UGAO-MIRABALLES.
4	905	ZAMUDIO.
4	97	ZARATAMO.
4	25	ZEBERIO.
5	8	ARCENALES.
5	90	BALMASEDA.
5	22	CARRANZA.
5	37	GALDAMES.
5	42	GORDEXOLA.
5	45	GUEÑES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	51	LANESTOSA.
5	86	SOPUERTA.
5	87	TRUCIOS.
5	96	ZALLA.
6	14	BARRIKA.
6	16	BERANGO.
6	40	GATICA.
6	44	GETXO.
6	43	GORLIZ.
6	53	LAUQUINIZ.
6	54	LEIOA.
6	56	LEMONIZ.
6	61	MARURI.
6	77	PLENTZIA.
6	85	SOPELANA.
6	89	URDULIZ.

ANEXO II

TRIBUNAL SUPREMO

	Presidente de Sala	Magistrados del Tribunal Supremo	Total
Sala I Civil	1	9	10
Sala II Penal	1	14	15
Sala III Contencioso-Administrativo	1	29	30
Sala IV Social	1	12	13
Sala V de lo Militar	1	7	8
TOTALES	5	71	76

ANEXO III

AUDIENCIA NACIONAL

1 Presidente Audiencia Nacional.

Sala de lo Penal:

1 Presidente de Sala.

3 Secciones: cada una compuesta de 1 Presidente y 2 Magistrados, excepto la primera, compuesta por 2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.

5 Secciones: cada una compuesta de 1 Presidente y 2 Magistrados, excepto la primera, compuesta por 2 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

TOTAL: 24 Magistrados.

4 Magistrados del Tribunal Supremo, uno de los cuales con consideración de Presidente de Sala.

ANEXO IV

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

ANDALUCIA (Compuesto por cinco Salas)

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla:

1 Presidente de Sala.
17 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada:

1 Presidente de Sala.
3 Magistrados.

Sección de lo Contencioso-Administrativo de Granada con sede en Málaga:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Sala de lo Social de Sevilla:

1 Presidente de Sala.
6 Magistrados.

Sala de lo Social de Granada:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Sección de lo Social de Granada con sede en Málaga:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Total: 41 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

ARAGON (Compuesto por tres Salas)

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
4 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
4 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Total: 13 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

ASTURIAS (Compuesto por tres Salas)

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
6 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
3 Magistrados.

Total: 14 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

BALEARES (Compuesto por tres Salas)

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
4 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Total: 10 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

CANARIAS (Compuesto por cinco Salas)

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Sala de lo Social de Las Palmas:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Total: 13 Magistrados.

Presidente de Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

CANTABRIA (Compuesto por tres Salas)

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Total: 7 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

CASTILLA Y LEON (Compuesto por cinco Salas)

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid:

1 Presidente de Sala.
5 Magistrados.

Sala de lo Social de Burgos:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Sala de lo Social de Valladolid:

1 Presidente de Sala.
6 Magistrados.

Total: 21 Magistrados.

Presidente de Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

CASTILLA-LA MANCHA (Compuesto por tres Salas)

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
3 Magistrados.

Total: 10 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

CATALUÑA (Compuesto por tres Salas):

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
4 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
24 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
23 Magistrados.

Total: 54 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

COMUNIDAD VALENCIANA (Compuesto por tres Salas):

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
4 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
17 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
6 Magistrados.

Total: 30 Magistrados.
Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

EXTREMADURA (Compuesto por tres Salas):

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Total: 8 Magistrados.
Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

GALICIA (Compuesto por tres Salas):

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
4 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
7 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
8 Magistrados.

Total: 22 Magistrados.
Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

MADRID (Compuesto por tres Salas):

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
45 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
9 Magistrados.

Total: 59 Magistrados.
Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

MURCIA (Compuesto por tres Salas):

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Total: 8 Magistrados.
Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

NAVARRA (Compuesto por tres Salas):

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
4 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Total: 10 Magistrados.
Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

PAIS VASCO (Compuesto por tres Salas):

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
4 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
9 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
8 Magistrados.

Total: 24 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

LA RIOJA (Compuesto por tres Salas):

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Total: 7 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

TOTAL: 351 MAGISTRADOS (17 de los cuales con consideración de Magistrados del Tribunal Supremo).

ANEXO V

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Provincia	Magistrados
ANDALUCIA	
Almería	5
Cádiz	16
Córdoba	10
Granada	11
Huelva	5
Jaén	7
Málaga	18
Sevilla	23
	95

Provincia	Magistrados
ARAGON	
Huesca	3
Teruel	2
Zaragoza	14
	19
ASTURIAS	
Asturias	18
	18
BALEARES	
Baleares	11
	11
CANARIAS	
Las Palmas	13
Sta. Cruz de Tenerife	9
	22
CANTABRIA	
Cantabria	9
	9
CASTILLA Y LEON	
Avila	3
Burgos	9
León	9
Palencia	4
Salamanca	5
Segovia	3
Soria	2
Valladolid	8
Zamora	4
	47
CASTILLA-LA MANCHA	
Albacete	5
Cuenca	2
Ciudad Real	6
Guadalajara	3
Toledo	5
	21
CATALUÑA	
Barcelona	64
Gerona	8

Provincia	Magistrados	Provincia	Magistrados
Lérida	6	MURCIA	
Tarragona	8	Murcia	11
	86		11
COMUNIDAD VALENCIANA			
Alicante	16	NAVARRA	
Castellón	6	Navarra	7
Valencia	30		7
	52		
EXTREMADURA		PAIS VASCO	
Badajoz	6	Alava	5
Cáceres	5	Guipúzcoa	8
	11	Vizcaya	15
GALICIA			28
La Coruña	16		
Lugo	6	RIOJA (LA)	
Orense	6	Rioja (La)	3
Pontevedra	13		3
	41		
MADRID			
Madrid	69		
	69	TOTAL	550

ANEXO VI

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

Provincia	Partido Judicial n.º	1.ª Instancia	Instrucción	1.ª	Inst. e Instr.
ANDALUCIA					
Almería	1	3	4	—	
	2	—	—	2	
	3	—	—	2	
	4	—	—	2	
	5	—	—	2	
	6	—	—	1	
	7	—	—	1	
	8	—	—	1	
TOTAL				18	
Cádiz	1	—	—	3	
	2	—	—	3	
	3	—	—	6	Servidos por Magistrados
	4	—	—	9	

Provincia	Partido Judicial n.º	1.ª Instancia	Instrucción	1.ª	Inst. e Instr.
	5	—	—	2	
	6	—	—	3	
	7	—	—	5	Servidos por Magistrados
	8	—	—	3	
	9	—	—	3	Servidos por Magistrados
	10	—	—	3	
	11	—	—	2	
	12	—	—	5	Servidos por Magistrados
	13	—	—	1	
	14	—	—	1	
TOTAL				49	
Córdoba	1	—	—	2	
	2	—	—	1	
	3	—	—	2	
	4	—	—	1	
	5	—	—	2	
	6	—	—	2	
	7	—	—	2	
	8	5	9	—	
	9	—	—	1	
	10	—	—	2	
	11	—	—	2	
	12	—	—	1	
TOTAL				32	
Granada	1	—	—	2	
	2	—	—	2	
	3	8	10	—	
	4	—	—	6	Servidos por Magistrados
	5	—	—	2	
	6	—	—	1	
	7	—	—	1	
	8	—	—	1	
TOTAL				33	
Huelva	1	—	—	2	
	2	3	7	—	
	3	—	—	2	
	4	—	—	2	
	5	—	—	3	
	6	—	—	2	
TOTAL				21	
Jaén	1	—	—	8	
	2	—	—	2	
	3	—	—	2	
	4	—	—	2	
	5	—	—	1	
	6	—	—	4	
	7	—	—	2	
	8	—	—	2	
	9	—	—	2	
	10	—	—	2	
TOTAL				27	

Provincia	Partido Judicial n.º	1.ª Instancia	Instrucción	1.ª	Inst. e Instr.
Málaga	1	—	—	3	
	2	—	—	3	
	3	10	20	—	
	4	—	—	3	
	5	—	—	9	Servidos por Magistrados
	6	—	—	9	Servidos por Magistrados
	7	—	—	3	
	8	—	—	4	Servidos por Magistrados
	9	—	—	2	
	10	—	—	1	
	11	—	—	1	
TOTAL				68	
Sevilla	1	—	—	2	
	2	—	—	1	
	3	—	—	2	
	4	—	—	2	
	5	—	—	2	
	6	17	32	—	
	7	—	—	2	
	8	—	—	2	
	9	—	—	3	
	10	—	—	2	
	11	—	—	2	
	12	—	—	4	
	13	—	—	2	
	14	—	—	2	
	15	—	—	2	
TOTAL				79	
ARAGON					
Huesca	1	—	—	1	
	2	—	—	1	
	3	—	—	1	
	4	—	—	2	
	5	—	—	2	
	6	—	—	1	
TOTAL				8	
Teruel	1	—	—	2	
	2	—	—	1	
	3	—	—	2	
TOTAL				5	
Zaragoza	1	—	—	2	
	2	—	—	2	
	3	10	13	—	
	4	—	—	1	
	5	—	—	2	
	6	—	—	1	
	7	—	—	1	
TOTAL				32	

Provincia	Partido Judicial n.º	1.ª Instancia	Instrucción	1.ª	Inst. e Instr.
ASTURIAS					
Asturias	1	—	—	1	Servidos por Magistrados
	2	—	—	2	
	3	—	—	1	
	4	—	—	7	
	5	—	—	2	
	6	—	—	2	
	7	—	—	2	
	8	6	4	—	
	9	—	—	2	
	10	—	—	9	
	11	—	—	1	
	12	—	—	2	
	13	—	—	2	
	14	—	—	1	
	15	—	—	1	
	16	—	—	1	
	17	—	—	1	
	18	—	—	1	
TOTAL				48	
BALEARES					
Balears	1	—	—	2	Servidos por Magistrados
	2	—	—	4	
	3	11	14	—	
	4	—	—	4	
	5	—	—	7	
	6	—	—	1	
TOTAL				43	
CANARIAS					
Las Palmas	1	—	—	4	
	2	9	8	—	
	3	—	—	2	
	4	—	—	2	
	5	—	—	6	
	6	—	—	9	
	7	—	—	2	
TOTAL				42	
Santa Cruz de Tenerife	1	—	—	5	Servidos por Magistrados
	2	—	—	1	
	3	5	7	—	
	4	—	—	2	
	5	—	—	2	
	6	—	—	1	
	7	—	—	7	
	8	—	—	3	
	9	—	—	2	
	10	—	—	3	
	11	—	—	1	
TOTAL				39	

Provincia	Partido Judicial n.º	1.ª Instancia	Instrucción	1.ª	Inst. e Instr.
-----------	----------------------	---------------	-------------	-----	----------------

CANTABRIA

Cantabria	1	—	—	5	
	2	—	—	2	
	3	5	5	—	
	4	—	—	1	
	5	—	—	1	
	6	—	—	1	
	7	—	—	2	
TOTAL				22	

CASTILLA Y LEON

Avila	1	—	—	1	
	2	—	—	1	
	3	—	—	4	
	4	—	—	1	
TOTAL				7	

Burgos	1	3	7	—	
	2	—	—	2	
	3	—	—	1	
	4	—	—	2	
	5	—	—	1	
	6	—	—	1	
	7	—	—	1	
TOTAL				18	

León	1	—	—	1	
	2	5	5	—	
	3	—	—	2	
	4	—	—	5	
	5	—	—	2	
	6	—	—	1	
	7	—	—	1	
TOTAL				22	

Palencia	1	—	—	5	
	2	—	—	1	
	3	—	—	2	
TOTAL				8	

Salamanca	1	5	5	—	
	2	—	—	2	
	3	—	—	1	
	4	—	—	2	
	5	—	—	1	
TOTAL				16	

Segovia	1	—	—	3	
	2	—	—	1	
	3	—	—	1	
	4	—	—	1	
TOTAL				6	

Provincia	Partido Judicial n.º	1.ª Instancia	Instrucción	1.ª	Inst. e Instr.
Soria	1	—	—	1	
	2	—	—	1	
	3	—	—	2	
	TOTAL				4
Valladolid	1	7	9	—	
	2	—	—	2	
	3	—	—	1	
TOTAL				19	
Zamora	1	—	—	1	
	2	—	—	5	
	3	—	—	2	
	4	—	—	1	
	5	—	—	1	
TOTAL				10	
CASTILLA-LA MANCHA					
Albacete	1	—	—	7	
	2	—	—	1	
	3	—	—	2	
	4	—	—	2	
	5	—	—	1	
	6	—	—	1	
	7	—	—	1	
TOTAL				15	
Ciudad Real	1	—	—	2	
	2	—	—	3	
	3	—	—	1	
	4	—	—	2	
	5	—	—	2	
	6	—	—	1	
	7	—	—	3	
	8	—	—	2	
	9	—	—	1	
	10	—	—	1	
TOTAL				18	
Cuenca	1	—	—	2	
	2	—	—	2	
	3	—	—	2	
	4	—	—	2	
TOTAL				8	
Guadalajara	1	—	—	5	
	2	—	—	1	
	3	—	—	1	
TOTAL				7	
Toledo	1	—	—	2	
	2	—	—	2	
	3	—	—	2	
	4	—	—	4	
	5	—	—	5	

Provincia	Partido Judicial n.º	1.ª Instancia	Instrucción	1.ª	Inst. e Instr.
	6	—	—	2	
	7	—	—	2	
TOTAL				19	
CATALUÑA					
Barcelona	1	—	—	3	
	2	—	—	6	
	3	—	—	9	
	4	4	6	—	Servidos por Magistrados
	5	—	—	4	
	6	—	—	7	
	7	—	—	3	
	8	—	—	2	
	9	—	—	3	
	10	3	7	—	Servidos por Magistrados
	11	44	61	—	
	12	—	—	4	
	13	5	7	—	Servidos por Magistrados
	14	—	—	6	
	15	4	6	—	Servidos por Magistrados
	16	—	—	7	
	17	6	8	—	Servidos por Magistrados
	18	—	—	7	Servidos por Magistrados
	19	—	—	6	
	20	—	—	5	
	21	—	—	6	
	22	—	—	3	
	23	—	—	3	
	24	—	—	5	
	25	—	—	3	
TOTAL				253	
Gerona	1	—	—	7	
	2	—	—	9	
	3	—	—	4	
	4	—	—	1	
	5	—	—	3	
	6	—	—	2	
	7	—	—	4	
	8	—	—	4	
	9	—	—	1	
TOTAL				35	
Lérida	1	—	—	1	
	2	—	—	2	
	3	—	—	2	
	4	—	—	9	
	5	—	—	1	
	6	—	—	1	
	7	—	—	1	
TOTAL				17	
Tarragona	1	—	—	4	
	2	—	—	7	Servidos por Magistrados
	3	—	—	2	

Provincia	Partido Judicial n.º	1.ª Instancia	Instrucción	1.ª	Inst. e Instr.
	4	—	—	2	
	5	—	—	1	
	6	4	6		
	7	—	—	4	
	8	—	—	1	
TOTAL				31	
COMUNIDAD VALENCIANA					
Alicante	1	—	—	5	
	2	—	—	3	
	3	6	8		
	4	—	—	6	
	5	—	—	2	
	6	—	—	4	
	7	—	—	2	
	8	4	6	—	Servidos por Magistrados
	9	—	—	9	
	10	—	—	3	
	11	—	—	2	
	12	—	—	1	
TOTAL				61	
Castellón	1	4	7		
	2	—	—	1	
	3	—	—	3	
	4	—	—	3	
	5	—	—	3	
TOTAL				21	
Valencia	1	—	—	4	
	2	—	—	6	
	3	—	—	2	
	4	—	—	5	
	5	—	—	3	
	6	18	25		
	7	—	—	3	
	8	—	—	7	
	9	—	—	3	
	10	—	—	3	
	11	—	—	2	
	12	—	—	3	
	13	—	—	3	
	14	—	—	4	
	15	—	—	3	
	16	—	—	2	
	17	—	—	2	
TOTAL				98	
Badajoz	1	—	—	2	
	2	—	—	1	
	3	—	—	1	
	4	—	—	3	Servidos por Magistrados
	5	—	—	9	
	6	—	—	1	

Provincia	Partido Judicial n.º	1.ª Instancia	Instrucción	1.ª	Inst. e Instr.
	7	—	—	2	
	8	—	—	1	
	9	—	—	1	
	10	—	—	2	
	11	—	—	2	
	12	—	—	1	
	13	—	—	1	
	14	—	—	1	
TOTAL				28	
Cáceres	1	—	—	5	
	2	—	—	2	
	3	—	—	2	
	4	—	—	4	
	5	—	—	1	
	6	—	—	1	
	7	—	—	1	
TOTAL				16	
GALICIA					
Coruña, La	1	—	—	3	
	2	—	—	5	Servidos por Magistrados
	3	—	—	6	Servidos por Magistrados
	4	5	8		
	5	—	—	2	
	6	—	—	2	
	7	—	—	2	
	8	—	—	1	
	9	—	—	1	
	10	—	—	2	
	11	—	—	1	
	12	—	—	1	
	13	—	—	2	
	14	—	—	1	
TOTAL				42	
Lugo	1	—	—	2	
	2	—	—	1	
	3	—	—	4	
	4	—	—	2	
	5	—	—	2	
	6	—	—	2	
	7	—	—	1	
	8	—	—	1	
	9	—	—	1	
TOTAL				16	
Orense	1	—	—	7	
	2	—	—	1	
	3	—	—	1	
	4	—	—	1	
	5	—	—	2	
	6	—	—	1	
	7	—	—	1	
	8	—	—	1	

Provincia	Partido Judicial n.º	1.ª Instancia	Instrucción	1.ª	Inst. e Instr.
	9	—	—	1	
TOTAL				16	
Pontevedra	1	—	—	2	
	2	—	—	2	
	3	7	9		
	4	—	—	7	
	5	—	—	1	
	6	—	—	2	
	7	—	—	2	
	8	—	—	2	
	9	—	—	2	
	10	—	—	1	
	11	—	—	2	
	12	—	—	1	
	13	—	—	1	
TOTAL				41	
MADRID					
Madrid	1	—	—	1	
	2	—	—	4	
	3	—	—	2	
	4	—	—	9	Servidos por Magistrados
	5	—	—	6	
	6	3	7	—	Servidos por Magistrados
	7	—	—	2	
	8	—	—	3	
	9	—	—	8	Servidos por Magistrados
	10	—	—	6	Servidos por Magistrados
	11	65	119		
	12	—	—	3	
	13	—	—	4	
	14	—	—	2	
	15	—	—	2	
	16	—	—	3	
	17	—	—	6	
	18	—	—	5	
	19	—	—	2	
TOTAL				262	
MURCIA					
Murcia	1	—	—	2	
	2	—	—	8	Servidos por Magistrados
	3	—	—	2	
	4	—	—	3	
	5	—	—	2	
	6	6	8		
	7	—	—	1	
	8	—	—	3	
	9	—	—	2	
	10	—	—	1	
	11	—	—	1	
TOTAL				39	

Provincia	Partido Judicial n.º	1.ª Instancia	Instrucción	1.ª	Inst. e Instr.
NAVARRA					
Navarra	1	—	—	2	
	2	—	—	1	
	3	—	—	3	
	4	5	5		
	5	—	—	2	
TOTAL				18	
PAIS VASCO					
Alava	1	—	—	2	
	2	5	6	—	
TOTAL				13	
Guipúzcoa	1	—	—	4	
	2	—	—	2	
	3	—	—	4	
	4	—	—	3	
	5	4	10	—	
	6	—	—	3	
TOTAL				30	
Vizcaya	1	—	—	4	
	2	5	10	—	Servidos por Magistrados
	3	—	—	4	
	4	13	19		
	5	—	—	1	
	6	—	—	4	
TOTAL				60	
LA RIOJA					
	1	—	—	1	
	2	—	—	2	
	3	—	—	8	
TOTAL				11	

Registro Civil	N.º de Juzgados	Juzgados Centrales de Instrucción	N.º de Juzgados
Málaga	1	Madrid	5
Sevilla	2		
Zaragoza	1		
Palma de Mallorca	1		
Valladolid	1	Juzgados Decanos	N.º de Juzgados
Barcelona	3		
Alicante	1	Málaga	1
Valencia	2	Sevilla	1
La Coruña	1	Zaragoza	1
Madrid	5	Barcelona	1
Madrid (registro central)	2	Valencia	1
Bilbao	1	Madrid	1
		Bilbao	1
TOTAL	21	TOTAL	7

Juzgados Decanos	N.º de Juzgados
TOTAL JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	1.884

El número de orden de los Partidos Judiciales se corresponden con el Anexo I.

ANEXO VI BIS (Nuevo)

JUZGADOS DE LO PENAL

Provincia (Sede)	Partido Judicial Núm.	Número de Juzgados
ANDALUCIA		
Almería	1	2
TOTAL		2
Cádiz	3	(Extienden su jurisdicción a los Partidos Judiciales de Algeciras y San Roque) 2
	4	4
	12	(Extenderá su jurisdicción al Partido Judicial de Ceuta) 1
TOTAL		7
Córdoba	8	2
TOTAL		2
Granada	3	2
TOTAL		2
Huelva	2	2
TOTAL		2
Jaén	1	2
TOTAL		2
Málaga	3	7
	8	1
TOTAL		8
Sevilla	6	7
TOTAL		7
ARAGON		
Huesca	4	1
TOTAL		1
Teruel	3	1
TOTAL		1
Zaragoza	3	3
TOTAL		3
ASTURIAS		
Asturias	8	(Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales 8 y 17) 1
	10	2
TOTAL		3
BALEARES		
Baleares	3	3
	5	(Con jurisdicción en el Partido Judicial n.º 5) 1
TOTAL		4

Provincia (Sede)	Partido Judicial Núm.	Número de Juzgados
CANARIAS		
Las Palmas	2	3
TOTAL		3
Sta. Cruz de Tenerife	3	2
TOTAL		2
CANTABRIA		
Cantabria	3	2
TOTAL		2
CASTILLA Y LEON		
Avila	3	1
TOTAL		1
Burgos	1	2
TOTAL		2
León	2	1
TOTAL		1
Palencia	1	1
TOTAL		1
Salamanca	1	1
TOTAL		1
Segovia	1	1
TOTAL		1
Soria	3	1
TOTAL		1
Valladolid	1	2
TOTAL		2
Zamora	2	1
TOTAL		1
CASTILLA-LA MANCHA		
Albacete	1	1
TOTAL		1
Ciudad Real	2	1
TOTAL		1
Cuenca	1	1
TOTAL		1
Guadalajara	1	1
TOTAL		1
Toledo	5	2
TOTAL		2
CATALUÑA		
Barcelona	11	15
TOTAL		15
Gerona	2	2
TOTAL		2
Lérida	4	1
TOTAL		1
Tarragona	6	2
TOTAL		2

Provincia (Sede)	Partido Judicial Núm.	Número de Juzgados
COMUNIDAD VALENCIANA		
Alicante	3	5
TOTAL		5
Castellón	1	1
TOTAL		1
Valencia	6	7
TOTAL		7
EXTREMADURA		
Badajoz	5	2
TOTAL		2
Cáceres	1	1
TOTAL		1
GALICIA		
La Coruña	2	(Extiende su jurisdicción al Partido Judicial n.º 2) 2
TOTAL	4	2
Lugo	3	1
TOTAL		1
Orense	1	1
TOTAL		1
Pontevedra	3	(Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales 3 y 6) 1
TOTAL	4	2
		3
MADRID		
Madrid	11	16
TOTAL		16
MURCIA		
Murcia	6	3
TOTAL		3
NAVARRA		
Navarra	4	2
TOTAL		2
LA RIOJA		
La Rioja	3	1
TOTAL		1
PAIS VASCO		
Alava	2	1
TOTAL		1
Guipúzcoa	5	3
TOTAL		3

Provincia (Sede)	Partido Judicial Núm.	Número de Juzgados
Vizcaya	4	3
TOTAL		3
Audiencia Nacional	1	
TOTAL		143

ANEXO VII

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Provincia	Número de Juzgados
ANDALUCIA	
Almería	1
Cádiz	2
Córdoba	1
Granada	2
Huelva	1
Jaén	1
Málaga	2
Sevilla	5
Ceuta	1
Melilla	1
TOTAL	17
ARAGON	
Huesca	1
Teruel	1
Zaragoza	2
TOTAL	4
ASTURIAS	
Asturias	4
TOTAL	4
BALEARES	
Baleares	2
TOTAL	2
CANARIAS	
Santa Cruz de Tenerife	2
Las Palmas	2
TOTAL	4

Provincia	Número de Juzgados
CANTABRIA	
Cantabria	1
TOTAL	1
CASTILLA Y LEON	
Avila	1
Burgos	1
León	1
Palencia	1
Salamanca	1
Segovia	1
Soria	1
Valladolid	2
Zamora	1
TOTAL	10
CASTILLA-LA MANCHA	
Albacete	1
Ciudad Real	1
Cuenca	1
Guadalajara	1
Toledo	1
TOTAL	5
CATALUÑA	
Barcelona	10
Gerona	2
Lérida	2
Tarragona	3
TOTAL	17
COMUNIDAD VALENCIANA	
Alicante	2
Castellón	1

Provincia	Número de Juzgados	Provincia	Número de Juzgados
Valencia	6	MURCIA	
TOTAL	9	Murcia	2
EXTREMADURA		TOTAL	2
Badajoz	1	NAVARRA	
Cáceres	1	Navarra	2
TOTAL	2	TOTAL	2
GALICIA		PAIS VASCO	
La Coruña	2	Alava	1
Lugo	1	Guipúzcoa	3
Orense	1	Vizcaya	4
Pontevedra	2	TOTAL	8
TOTAL	6	LA RIOJA	
MADRID		La Rioja	1
Madrid	18	TOTAL	1
TOTAL	18	TOTAL JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: 112	

ANEXO VIII
JUZGADOS DE LO SOCIAL

Provincia	N.º de Juzgados	
ANDALUCIA		
Almería	3	
Cádiz	2	
Jerez de la Frontera	4	Extiende su jurisdicción al Partido Judicial n.º 7
Ceuta	1	Extiende su jurisdicción al Partido Judicial n.º 12
Algeciras (Campo de Gibraltar)		Idem a los Partidos Judiciales n.º 5 y n.º 8
Córdoba	4	
Granada	9	
Huelva	3	
Jaén	6	
Málaga	13	
Melilla	1	Extiende su jurisdicción al Partido Judicial n.º 8
Sevilla	18	
TOTAL	65	
ARAGON		
Huesca	1	

Provincia	N.º de Juzgados	
Teruel	1	
Zaragoza	8	
TOTAL	10	
ASTURIAS		
Asturias-Oviedo	7	
Gijón	5	Extiende su jurisdicción al Partido Judicial n.º 8
Mieres	1	Extiende su jurisdicción al Partido Judicial n.º 12
TOTAL	13	
BALEARES		
Baleares (Palma de Mallorca)	3	
Ibiza	1	
TOTAL	4	
CANARIAS		
Las Palmas	6	
Gáldar	1	Extiende su jurisdicción al Partido Judicial n.º 4
Santa Cruz de Tenerife	4	
TOTAL	11	
CANTABRIA		
Cantabria	4	
TOTAL	4	
CASTILLA Y LEON		
Avila	1	
Burgos	3	
León	4	
Ponferrada	2	Extiende su jurisdicción al Partido Judicial n.º 4
Palencia	2	
Salamanca	2	
Segovia	1	
Soria	1	
Valladolid	4	
Zamora	1	
TOTAL	21	
CASTILLA-LA MANCHA		
Albacete	3	
Ciudad Real	2	
Cuenca	1	
Guadalajara	2	
Toledo	2	
TOTAL	10	

Provincia	N.º de Juzgados	
CATALUÑA		
Barcelona	48	
Gerona	4	
Lérida	2	
Tarragona	4	
TOTAL	58	
COMUNIDAD VALENCIANA		
Alicante	10	
Elche	1	Extiende su jurisdicción al Partido Judicial n.º 8
Castellón	2	
Valencia	26	
TOTAL	39	
EXTREMADURA		
Badajoz	3	
Cáceres	2	
TOTAL	5	
GALICIA		
La Coruña	6	
Santiago	2	Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales n.º 2 y n.º 5
Lugo	5	
Orense	3	
Pontevedra	3	
Vigo	7	Extiende su jurisdicción al Partido Judicial n.º 3
TOTAL	26	
MADRID		
Madrid	45	
TOTAL	45	
MURCIA		
Murcia	5	
Cartagena	1	Extiende su jurisdicción al Partido Judicial n.º 2
TOTAL	6	
NAVARRA		
Navarra	4	
TOTAL	4	
PAIS VASCO		
Alava	2	

Provincia	N.º de Juzgados
Guipúzcoa	6
Vizcaya	12
TOTAL	20
LA RIOJA	
La Rioja	2
TOTAL	2
TOTAL JUZGADOS DE LO SOCIAL	343

ANEXO IX

JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

	N.º Juzg.º Vig.ª Penitenciaria	N.º Juzg.º Penal Ordinario	
ANDALUCIA	4	—	2 Que extienden su jurisdicción a la provincia de Cádiz. 1 Con jurisdicción en las provincias de Sevilla, Huelva y Córdoba. 1 Con jurisdicción en las provincias de Málaga, Granada, Jaén y Almería.
ARAGON	—	1	Que extiende su jurisdicción a las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel.
ASTURIAS	—	1	Con jurisdicción en el ámbito de la provincia.
BALEARES	—	1	Con jurisdicción en el ámbito de la provincia.
CANARIAS	1	—	Con jurisdicción en las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.
CANTABRIA	—	1	Con jurisdicción en el ámbito de la provincia.
CASTILLA-LA MANCHA	2	—	1 Con jurisdicción en las provincias de Toledo, Cuenca y Guadalajara. 1 Con jurisdicción en las provincias de Ciudad Real y Albacete.
CASTILLA Y LEON	—	2	1 Con jurisdicción en las provincias de Zamora, Valladolid, Segovia, Avila, León y Salamanca. 1 Con jurisdicción en las provincias de Burgos, Soria y Palencia.
CATALUÑA	3	—	2 Con jurisdicción en las provincias de Barcelona y Gerona. 1 Con jurisdicción en las provincias de Lérida y Tarragona.
COMUNIDAD VALENCIANA .	1	1	1 Con jurisdicción en las provincias de Valencia y Castellón. 1 Con jurisdicción en la provincia de Alicante.
EXTREMADURA	—	1	Con jurisdicción en las provincias de Cáceres y Badajoz.
GALICIA	1	—	Con jurisdicción en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

	N.º Juzg.º Vig.ª Penitenciaria	N.º Juzg.º Penal Ordinario	
MADRID	3	—	Con jurisdicción en el ámbito de la provincia.
MURCIA	—	1	Con jurisdicción en el ámbito de la provincia.
NAVARRA	—	1	Con jurisdicción en el ámbito de la provincia.
PAIS VASCO	1	—	Con jurisdicción en las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.
LA RIOJA	—	1	Con jurisdicción en la provincia.
CEUTA	—	1	Con jurisdicción en su término municipal.
MELILLA	—	1	Con jurisdicción en su término municipal.
Total	16	13	

ANEXO X

JUZGADO DE MENORES

Provincia	Número de Juzgados	
ANDALUCIA		
Almería	1	
Cádiz	3	(1 con sede en Ceuta)
Córdoba	1	
Granada	1	
Huelva	1	
Jaén	1	
Málaga	3	(1 con sede en Melilla)
Sevilla	2	
	11	
ARAGON		
Huesca	1	
Teruel	1	
Zaragoza	2	
	4	
ASTURIAS		
Asturias	2	
BALEARES		
Baleares	1	
CANARIAS		
Las Palmas	1	
Santa Cruz de Tenerife	1	
	2	

Provincia	Número de Juzgados
CANTABRIA	
Cantabria	1
CASTILLA Y LEON	
Avila	1
Burgos	1
León	1
Palencia	1
Salamanca	1
Segovia	1
Soria	1
Valladolid	1
Zamora	1
	9
CASTILLA-LA MANCHA	
Albacete	1
Ciudad Real	1
Cuenca	1
Guadalajara	1
Toledo	1
	5
CATALUÑA	
Barcelona	5
Gerona	1
Lérida	1
Tarragona	1
	8
COMUNIDAD VALENCIANA	
Alicante	2

Provincia	Número de Juzgados
Castellón	1
Valencia	3
	6
EXTREMADURA	
Badajoz	1
Cáceres	1
	2
GALICIA	
La Coruña	2
Lugo	1
Orense	1
Pontevedra	1
	5
MADRID	
Madrid	5

Provincia	Número de Juzgados
MURCIA	
Murcia	1
NAVARRA	
Navarra	1
PAIS VASCO	
Alava	1
Guipúzcoa	1
Vizcaya	2
	4
LA RIOJA	
La Rioja	1
TOTAL JUZGADOS DE MENORES: 70	

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961